

**DECRETO nro. 01/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1106/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1106/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 02/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1107/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1107/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 03/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1108/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1108/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 04/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1109/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1109/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 05/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El Proyecto de Ordenanza N° 1112/16, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión especial de fecha 30 de diciembre de 2016; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1112/16.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 06/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 503/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tienése por Resolución n° 503/16 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 07/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 504/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tienése por Resolución n° 504 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 08/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 505/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tienése por Resolución n° 505 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 09/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 506/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tienése por Resolución n° 506 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 10/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 507/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tienése por Resolución n° 507 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la jefatura de gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 11/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

----- **VISTO:** La LOM;

La Resolución N° 508/16, aprobada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de diciembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:** Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Tienése por Resolución n° 508 la aprobada por el Honorable Concejo Deliberante en la sesión ordinaria del 27 de diciembre de 2016, adhiriendo en todos sus términos.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro. 12/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO Los Artículos 6, 17, 22, 35, 38, 40, 48, 55 y 57 de la Ordenanza Impositiva 2017, promulgada por Decreto 850/17 de fecha 30 de diciembre de 2016; La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que es necesario establecer un Calendario Fiscal a efectos de determinar los vencimientos de las Tasas Municipales;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Fijase los siguientes vencimientos correspondientes a las tasas e impuestos establecidos en el Título I, Título IV, Título IX, Título XIII, Título XIV, Título XV, Título XVI y Título XVII; de la Ordenanza Impositiva 2017, de acuerdo al siguiente calendario:

**TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA Y POR SERVICIOS SANITARIOS**

| <b>CUOTA</b> | <b>IMPAR</b> | <b>PAR</b> |
|--------------|--------------|------------|
| 1            | 20/01/2017   | 17/02/2017 |
| 2            | 15/03/2017   | 12/04/2017 |
| 3            | 12/05/2017   | 12/06/2017 |
| 4            | 12/07/2017   | 11/08/2017 |
| 5            | 12/09/2017   | 12/10/2017 |
| 6            | 13/11/2017   | 12/12/2017 |
| PAGO ANUAL   | 20/01/2017   | 17/02/2017 |

**TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE**

| <b>CUOTA</b> | <b>VENCIMIENTO</b> |
|--------------|--------------------|
| 1            | 31/03/2017         |
| 2            | 31/05/2017         |
| 3            | 31/07/2017         |
| 4            | 29/09/2017         |
| 5            | 30/11/2017         |
| 6            | 31/01/2018         |

## PATENTES DE RODADOS

| CUOTA | VENCIMIENTO |
|-------|-------------|
| 1     | 12/06/2017  |
| 2     | 11/12/2017  |

## TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

| CUOTA      | IMPAR      | PAR        |
|------------|------------|------------|
| 1          | 19/01/2017 | 16/02/2017 |
| 2          | 14/03/2017 | 11/04/2017 |
| 3          | 11/05/2017 | 09/06/2017 |
| 4          | 11/07/2017 | 10/08/2017 |
| 5          | 11/09/2017 | 11/10/2017 |
| 6          | 10/11/2017 | 11/12/2017 |
| PAGO ANUAL | 19/01/2017 | 16/02/2017 |

## DERECHOS DE CEMENTERIO

| Mes        | Vencimiento |
|------------|-------------|
| Enero      | 10/02/2017  |
| Febrero    | 10/03/2017  |
| Marzo      | 10/04/2017  |
| Abril      | 10/05/2017  |
| Mayo       | 08/06/2017  |
| Junio      | 10/07/2017  |
| Julio      | 09/08/2017  |
| Agosto     | 08/09/2017  |
| Septiembre | 10/10/2017  |
| Octubre    | 10/11/2017  |
| Noviembre  | 11/12/2017  |
| Diciembre  | 10/01/2018  |

## IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

| CUOTA | VENCIMIENTO |
|-------|-------------|
| 1     | 12/04/2017  |
| 2     | 11/08/2017  |

|            |            |
|------------|------------|
| 3          | 12/12/2017 |
| PAGO ANUAL | 12/04/2017 |

## TASA POR SERVICIOS VARIOS

### *Servicios de Guardería prestados en el Jardín Maternal "Olinda Hourcade"*

| CUOTA  | VENCIMIENTO |
|--------|-------------|
| Ene-17 | 13/02/2017  |
| Feb-17 | 13/03/2017  |
| Mar-17 | 12/04/2017  |
| Abr-17 | 12/05/2017  |
| May-17 | 12/06/2017  |
| Jun-17 | 12/07/2017  |
| Jul-17 | 11/08/2017  |
| Ago-17 | 12/09/2017  |
| Sep-17 | 12/10/2017  |
| Oct-17 | 13/11/2017  |
| Nov-17 | 12/12/2017  |
| Dic-17 | 12/01/2018  |

### *Servicios de Pensión que se prestan en la Casa para Estudiantes de la Zona Rural*

| CUOTA  | VENCIMIENTO |
|--------|-------------|
| Mar-17 | 13/03/2017  |
| Abr-17 | 12/04/2017  |
| May-17 | 12/05/2017  |
| Jun-17 | 12/06/2017  |
| Jul-17 | 12/07/2017  |
| Ago-17 | 11/08/2017  |
| Sep-17 | 12/09/2017  |
| Oct-17 | 12/10/2017  |
| Nov-17 | 13/11/2017  |
| Dic-17 | 12/12/2017  |

**Artículo 2do.-** En aquellos casos en que en el transcurso del año se decreten otros feriados no contemplados al efecto de determinar el presente Calendario Fiscal, los

vencimientos establecidos en el presente decreto se trasladaran al primer día hábil siguiente.

**Artículo 3ro.-** En aquellos casos en que los agentes municipales optasen por abonar sus tasas e impuestos municipales por medio del descuento del recibo de haberes, se considerara como fecha de cobro la fecha de vencimiento de los mismos.

**Artículo 4to.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.

**DECRETO nro. 13/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: Los informes sobre valores promedio por destino y categoría de hacienda correspondiente a enero de 2017, presentado por la Subdirección de Ingresos Públicos.-

El índice promedio sugerido para Arrendamientos Rurales del Mercado de Liniers.-

El artículo N° 33 de la Ordenanza Impositiva 2017 N° 1111/16; y

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Oficina de Guías cuente con la tabla a aplicar conforme al art. 33 de la Ordenanza Impositiva vigente, a fin de determinar los valores de los certificados en aquellos casos en que no se presente la factura de venta correspondiente.-

Que a los efectos de contar con una herramienta sustentable para poder establecer dichos valores, es procedente instituir una tabla promedio de las diferentes categorías de animales según su destino.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de enero de 2017, la siguiente tabla promedio por categoría de hacienda vacuna, según su destino, para determinar el valor de los certificados de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 de la Ordenanza N° 1111/16, cuando no sea presentada la factura de venta correspondiente:

| <u>GANADO MAYOR</u>            | <u>ALICUOTA</u> | <u>IMPORTE</u> |
|--------------------------------|-----------------|----------------|
| Invernada/Feedlot/Feria/ Faena | 359.29          | \$ 9.443,22    |
| <u>GANADO MENOR</u>            | <u>ALICUOTA</u> | <u>IMPORTE</u> |
| Invernada/Feedlot/Feria/ Faena | 25.54           | \$ 671,27      |

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

## DECRETO nro. 14/17

Rauch, 02 de Enero de 2017.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”; y

*CONSIDERANDO: Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTICULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-“*

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos-Ejercicio 2017.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase personal para las tareas que se determinan a continuación, a partir del día 1° de Enero de 2017.-

#### **JEFATURA DE GABINETE:**

- **ETCHEVARNE**, Camila Patricia, D.N.I. N° 31.779.224, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.-
- **FRANCO**, Silvina Mabel, D.N.I. N° 22.184.394, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 7.720,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LABARONI**, Lorena Paola, D.N.I. N° 25.958.177, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Palacio Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **ORELLANO**, Facundo Nahuel, D.N.I. N° 31.779.245, para cumplir tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 9.301,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SOTO**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.274, para cumplir tareas administrativas en la Delegación Municipal de Miranda, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 6.594,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Inspección de Comercio, Industria y Otros:**

- **ASCAZURI**, Osvaldo Juan Martín D.N.I. N° 24.343.406, para cumplir tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **UYEMAS**, Liliana Mabel, D.N.I. N° 28.741.702, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en Inspección General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100, (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Área de Seguridad Alimentaria:**

- **VERON**, Jorgelina Mónica, D.N.I. N° 30.229.139, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Promoción del Turismo Local:**

- **ABOY**, Luciano Martín, D.N.I. N° 24.695.647 para cumplir tareas de Oficinista General en la Isla de Servicios, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.991,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

#### **Desarrollo de la Cultura Local:**

- **BONILLA**, María Belén, D.N.I. N° 14.629.984, para cumplir tareas en el taller de Computación, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CUARENTA c/00/100 (\$ 5.040,00), con una carga horaria de VEINTE (20) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-
- **CABRERA**, Elba Francisca, D.N.I. N° 5.672.740, para desempeñarse al frente del taller de tejido al crochet, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS UN MIL

QUINIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 1.520,00), con una carga horaria de OCHO (8) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

- **CAMILLIERI**, María Guillermina, D.N.I. N° 31.237.322, para cumplir tareas como profesora en el taller de dibujo y pintura para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO c/00/100 (\$ 3.024,00), con una carga horaria de DOCE (12) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

- **DOMINGUEZ DUMON**, Martín Daniel, DNI N° 35.783.362, para cumplir tareas al frente del taller de arreglo vocal (coro), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS c/00/100 (\$ 3800,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales, el término de la contratación es a partir del día 09 de enero y hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

- **FERNANDEZ**, María Mabel, D.N.I. N° 22.319.727, para cumplir tareas en el taller de cestería, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE c/00/100 (\$ 1.520,00), con una carga horaria de OCHO (8) horas mensuales. El término de la contratación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

- **FERNANDEZ**, Melisa, DNI N° 34.466.135, para desempeñarse como Auxiliar de Limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 8.432,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, el término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **GONZALEZ**, Leticia Estefanía, D.N.I. N° 29.549.240, para desempeñarse como Profesora en el taller de muralismo para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 1.512,00), con una carga horaria de SEIS (6) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), el término de la contratación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

- **GONZALEZ**, María Angélica; D.N.I. N° 14.427.361, para desempeñarse como Profesora de Música del Coro Municipal y el Coro de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CINCUENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.056,00), con una carga horaria de VEINTIOCHO (28) horas mensuales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MALDONADO**, Martín Alberto, D.N.I. N° 13.503.049, para desempeñar tareas de Peón, bajo la Dirección de Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y DOS c/00/100 (\$ 6.072,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MORIS**, Patricia Isabel, DNI N° 26.729.137, para desempeñarse al frente del taller de circo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 4.032,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 28 de Febrero del corriente año.-

- **PEÑA**, Felicitas, DNI N° 36.933.138, para desempeñar tareas en el taller de cocina para niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 4.032,00), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas mensuales, el término de la contratación es hasta 28 de Febrero del corriente año.-

- **SARACHO**, María José, D.N.I. 32.815.072, para desempeñarse como Oficinista General en la Casa de la Cultura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 8.723,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año. -
- **VAQUEIRO**, Selva Anahí, D.N.I. 25.509.028, para desempeñarse como Profesora en el taller de cerámica para niños y adultos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL TREINTA Y DOS c/00/100 (\$ 4.032,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%), con una carga horaria de DIECISEIS (16) horas semanales. El término de la contratación es hasta 28 de Febrero del corriente año -

### **Promoción del Deporte y Actividades Recreativas**

- **ABRUZZESE**, Adriana Ester, D.N.I. N° 22.025.613, para cumplir tareas de Terapeuta (orientador) bajo la dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 9.087,00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **ALLENDE**, César Matías; D.N.I. N° 30.447.307 para cumplir tareas de supervisor de guardavidas en la Pileta Climatizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTITRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES c/50/100 (\$ 23.773,50), con una carga horaria de CUARENTA Y MEDIA (40.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Abril del corriente año.
- **ASCAZURI**, Mónica Alejandra, D.N.I. N° 24.844.662, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6.457,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **CABALLERO**, Matías Omar D.N.I. N° 36.933.151, para desempeñar tareas de ayudante en la colonia municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 7.297,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-
- **CABAÑAS**, Jorge Gustavo D.N.I. 14.427.382, para desempeñar tareas de Ayudante en la escuela de equinoterapia, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 7.568,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DE VIGO**, Juan Franco, D.N.I. N° 31.237.434, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO c/00/100 (\$ 8.218,00). efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales.- El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **DIAZ**, Santiago Miguel; D.N.I. N° 28.741.842, para cumplir tareas de Profesor de atletismo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS

DIECIOCHO c/00/100 (\$ 8.218,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE (14) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.

- **DOMINGUEZ**, Susana Pilar; D.N.I. N° 12.314.006, para cumplir tareas de Auxiliar de limpieza en la Casa de los Abuelos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.841,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Marta Alejandra, D.N.I. 28.741.709, para desempeñarse como Auxiliar de limpieza., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 7.443,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-
- **HEREDIA**, Leonardo Nicanor; D.N.I. N° 38.658.704, para cumplir tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 9.469,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- **LAFERRER**, Pedro Ernesto, D.N.I. 18.327.684, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE DOSCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 9.270,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LOPEZ**, Juan Manuel, D.N.I. 24.343.312, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **MIÑOLA**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 37.871.066, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA c/00/100 (\$ 5.870,00), con una carga horaria de DIEZ (10) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Abril del corriente año.-
- **MURNO**, Paola Karina, D.N.I. 25.174.948, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Balneario Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 10.265,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **NAPOLI**, José Andrés, D.N.I. N° 27.830.926, para cumplir tareas dictando clases de Ajedrez, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE c/00/100 (\$ 3.815,00). con una carga horaria de SIES Y MEDIA (6.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **NIEVAS**, Claudio Alberto, D.N.I. N° 14.751.843, para cumplir tareas de Encargado del grupo de docentes de equinoterapia, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 14.910,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **PIZZORNO**, María Eugenia, D.N.I. N° 31.779.345, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL

SETECIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 11.740,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de VEINTE (20) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año -

- **REALES**, María Fabiana, D.N.I. N° 22.255.449, para cumplir tareas de Profesor de Educación Física, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS ONCE c/50/100 (\$ 8.511,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CATORCE Y MEDIA (14.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **ROMERO**, Fernando Adrián, D.N.I. N° 14.427.283, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 12.244,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **SAMARTINO**, María Candela, D.N.I. N° 25.174.846, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL CUARENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7.044,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **SORIA**, Carlos Fernando, D.N.I. N° 34.961.348, para cumplir tareas de Profesor bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS c/50/100 (\$ 4.402,50), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de SIETE Y MEDIA (7.5) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-

- **VEREA**, María Jazmín, D.N.I. N° 35.334.755, para cumplir tareas de Instructora de Patín, bajo la Dirección de Deportes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6.457,00), con una carga horaria de ONCE (11) horas semanales. El término de la contratación es hasta el 30 de Abril del corriente año.-

- **ZUBELDIA**, José Martín, L.E. N° 8.707.834, para desempeñar tareas como Encargado del Parque “Juan Silva”, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 13.738,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Centro de Monitoreo integral:**

- **BARRAGAN**, Cristina Alejandra, D.N.I. N° 29.885.785, para cumplir tareas de Oficinista General en la Oficina del Centro Integral por Cámaras, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES c/00/100 (\$ 10.743,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Seguridad Vial:**

- **GOMEZ**, Marcelo Nicolás, D.N.I. N° 34.961.391, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00), con una carga horaria de CUARENTA Y

OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **GORO**, Carlos Tomás Ponciano, D.N.I. N° 30.698.735, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **HEREDIA**, Juan Javier, D.N.I. N° 28.289.394, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **LOPEZ**, Nazareno Alberto, D.N.I. N° 34.466.119, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MORIS**, Osvaldo Marcelo, D.N.I. N° 17.956.666, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

- **ORUEZABAL**, Osvaldo Ariel, D.N.I. N° 29.549.212, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

- **RODRIGUEZ**, Silvia Patricia, D.N.I. N° 31.779.389, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

- **VILLALBA**, Diego Marcelo, D.N.I. N° 28.741.867, para cumplir tareas de Inspector de Tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627,00) con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

### **Comisaría de la Mujer:**

- **CHRISTENSEN**, María Eugenia D.N.I. 31.227.030, para desempeñarse como Psicóloga de los pacientes que concurren al Sector de Oncología del Hospital Municipal, con una carga horaria de CUATRO (4) horas semanales, y VEINTICINCO (25) horas semanales en la Comisaría de la Mujer, debiendo a su vez cubrir el servicio de guardia pasiva. Con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS UNO c/00/100 (\$ 21701,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

## **SECRETARIA DE HACIENDA**

- **BARRAGAN**, María Graciana, D.N.I. 13.114.845, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$9.055,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.- El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

## **SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL**

- **GONZALEZ**, Carlos Oscar, D.N.I. N° 33.328.397 para cumplir tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

## **SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:**

- **CORDOBA**, Estefanía, D.N.I. N° 29.885.830, para desempeñar tareas administrativas dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEIS CIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 7.628,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación hasta el día 30 de Junio del corriente año.

## **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:**

- **BIANCO**, Vicente Ramón, D.N.I. N° 10.659.242, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 20.534.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.
- **DIAZ**, Gerónimo Ignacio, D.N.I. N° 25.958.088, para desempeñar tareas de Peón General en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 12.947,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FORNILLO**, Carlos José, D.N.I. N° 31.779.352, para desempeñar tareas de electricista del parque automotor, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100, (\$ 13.553,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONGORA**, Mario Alberto, D.N.I. N° 11.912.274, para desempeñar tareas de Sereno, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 9.301,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Néstor Aníbal, D.N.I. N° 34.961.276, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO

OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MESON**, Raúl Fernando, D.N.I. N° 22.768.799, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 12.912,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MORALES**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.870.039, para desempeñar tareas de chapista en el Corralón Municipal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 12.369,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

- **PEREZ**, Francisco Edgardo; D.N.I. N° 39.278.721, para desempeñar tareas de Peón General en el taller mecánico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.175,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Dirección de Servicios Urbanos:**

- **ARIAS**, Ignacio Agustín, D.N.I. N° 24.695.674, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 7.628,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BALLERE**, Benjamin, D.N.I. N° 37.871.182, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BARDI**, Juan Francisco; D.N.I. N° 14.591.358, para desempeñarse como Profesional Técnico, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 12.766,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BARRAGAN**, María Natalia, D.N.I. N° 25.958.031, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **BURG**, Eduardo Daniel D.N.I. N° 12.314.198, para desempeñar tareas de Peón Especializado, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 15.436,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

- **CARSANIGA**, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 9.828,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **DOBAL**, Hugo Agustín, D.N.I. N° 10.211.872, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5.564,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ECHENIQUE**, Mario Héctor; D.N.I. N° 11.180.777, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GARAVAGLIA**, Roberto Ángel, D.N.I. N° 26.158.229, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7.235,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GARMENDIA**, Arnaldo Manuel, D.N.I. N° 11.180.724, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 8.328,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, José Ramón, D.N.I. N° 20.041.442, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS c/00/100 (\$ 7.902,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, para desempeñar tareas de Peón en alumbrado público bajo la Dirección de Servicios Urbanos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 7.689,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, para desempeñar tareas de Peón general en la recolección de residuos, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA c/00/100 (\$ 6.530,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de febrero del corriente año.-
- **GUZMAN**, Juan Carlos, D.N.I. N° 5.084.185, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **HEREDIA**, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 24.343.363, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 6.233,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **HERRERIA**, Bruno Emanuel, D.N.I. N° 28.741.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL

OCHOCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100, (\$ 9.824,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **HOORCADE**, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS DOS c/00/100, (\$ 7.902,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **LOUSTAUNAU**, Oscar Aníbal, D.N.I. N° 11.912.205, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO c/00/100 (\$ 7.235,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **LUCIO**, Mariela Ethel, D.N.I. N° 20.041.488, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Terminal de Ómnibus, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.-

- **MARTINEZ**, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 36.933.108, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO c/00/100, (\$ 9.051,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MURNO**, Carlos Santiago, D.N.I. N° 32.362.382, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100, (\$ 9.824,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **NUÑEZ**, Lidia Isabel, D.N.I. N° 13.503.175, para desempeñar tareas de limpieza general, en la Terminal de Ómnibus con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA c/00/100 (\$ 6.840,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **PORTILLA**, Santiago Aníbal, D.N.I. N° 38.658.547, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE OCHOCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100, (\$ 9.824,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **REBOLTEL**, Miguel Ignacio, D.N.I. N° 17.956.557, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100, (\$ 14.664,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **REPORTELLA**, Lucas, Martín, D.N.I. N° 33.328.345, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO c/00/100, (\$ 9.824,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de febrero del corriente año.-

- **SANCHEZ**, Reinaldo Javier, D.N.I. N° 26.439.998, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES c/00/100, (\$ 10.273,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SIGNORELLI**, Walter Horacio, D.N.I. N° 21.674.308, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.841,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SUSPERREGUY**, Ignacio, D.N.I. N° 28.054.319, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6,079,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **VALDEZ**, Verónica Analía, D.N.I. N° 25.958.012, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ZUBELDIA**, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, para desempeñar tareas de Peón General, con una remuneración por todo concepto de PESOS TRECE MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO c/00/100 (\$ 13.738,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

### **Medio Ambiente:**

- **DIAZ**, Analía Angélica; D.N.I. N° 12.314.195, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 11.122,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ETCHEVARNE**, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 9.482,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GARCIA**, Miguel Ángel; D.N.I. N° 10.211.985, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 11.122,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **HERRERA**, Alberto Lázaro; L.E. N° 8.372.710, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 11.122,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **MURNO**, Juan Carlos; D.N.I. N° 11.468.639, para desempeñar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 11.122,00) y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **NEGRETE**, María Isabel; D.N.I. N° 12.195.596, para cumplir tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, con una asignación mensual por todo concepto de de PESOS ONCE MIL CIENTO VEINTIDOS c/00/100 (\$ 11.122,00), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SOSA**, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 7.331,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Atención de Servicios Rurales:**

- **DI CANDILO**, Carlos Hermenegildo; D.N.I. N° 11.468.709, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SESENTA Y UNO c/00/100 (\$ 11.061,00), y con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Mantenimiento de Edificios:**

- **ACOSTA**, Juan José, D.N.I. N° 10.211.865, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 14.664,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ALFARO**, Luis Alberto, D.N.I. N° 27.388.895, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 8.449,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ARMENDARIZ**, Rubén Ernesto, D.N.I. N° 8.614.415, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 8.449,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ATUCHA**, Pablo Nazareno, D.N.I. N° 29.549.163, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHO c/00/100 (\$ 12.108,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **BARBOZA**, Oscar Santos, D.N.I. N° 22.932.481, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS c/00/100 (\$ 12.142,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO

(48) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **D'ERCOLE**, Juan Carlos, D.N.I. N° 10.659.298, para desempeñar tareas de Plomero y Gasista, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS UNO c/00/100 (\$ 9.301,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **DELLAGOGNA**, Maria Jimena, D.N.I. N° 30.281366, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL OCHENTA c/00/100 (\$ 15.080,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **DIAZ**, Carlos, D.N.I. N° 8.372.756, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 10.667,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **HERRERIA**, Héctor Herminio, D.N.I. N° 10.870.074, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL CIENTO TRECE c/00/100 (\$ 13.113,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **FASSIO**, Rubén Marcelo, D.N.I. N° 21.017.680, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO c/00/100 (\$ 8.631,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

- **FORTIER**, Luís Ángel, D.N.I. N° 11.180.809, para desempeñar tareas de Oficial especializado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 21.625,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 31 de Enero del corriente año.

- **KRANZ**, Víctor Inocencio, D.N.I. N° 13.114.837, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO c/00/100 (\$ 7.628,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **LABORDE**, Pedro Daniel, D.N.I. N° 28.289.472, para desempeñar tareas de Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL CIENTO OCHO c/00/100 (\$ 12.108,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **PERRINO NIEVAS**, Romina Paola, D.N.I. N° 26.350.619, para desempeñarse como dibujante en la Oficina de Obras Públicas, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS QUINCE MIL OCHENTA c/00/100 (\$ 15.080,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **REPORTELLA**, Matías Luciano, D.N.I. N° 34.961.218, para desempeñar tareas de Peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 10.525,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **ROSALES**, Ángel Silverio, D.N.I. N° 10.870.177, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE c/00/100 (\$ 9.912,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ROSALES**, Emanuel Sebastián, D.N.I. N° 31.779.350, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100, (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SOLFINO**, Santiago Italo, D.N.I. N° 22.184.420, para desempeñar tareas como Peón General, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS ONCE c/00/100 (\$ 16.511,00) con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **STEINBACH**, Sergio Evaristo, D.N.I. N° 23.698.559, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100, (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Mantenimiento de Servicios Sanitarios:**

- **ABADIE**, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, para desempeñar tareas de Peón, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS c/00/100 (\$ 12.582,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, para desempeñar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100, (\$ 8.555,00), y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:**

- **ALEGRE**, Mónica Natalia, D.N.I. N° 30.698.753, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4.578,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ARENAS**, Irma Alicia, D.N.I. N° 14.130.095, para cumplir tareas de Ayudante en la Cocina Centralizada y en la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 5.710,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **BARRAGAN**, María José, D.N.I. N° 21.917.818, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4.578,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **CABRAL**, María Claudia, D.N.I. N° 25.958.179, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4.578,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DUARTE DE SOSA**, Teodosia, D.N.I. N° 94.705.131, para cumplir tareas de limpieza, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GONGORA**, Liliana Beatriz, D.N.I. N° 14.130.152, para desempeñar tareas de Auxiliar Oficinista, con una remuneración por todo concepto de PESOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 7.174,00), con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LARLUS**, Mariana Paola, D.N.I. N° 27.116.559, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4.578,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LEDESMA**, Adriana Andrea, D.N.I. 27.884.121, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en la Secretaría de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA Y NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **MACIAS**, Graciela Mabel, D.N.I. N° 17.210.403, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 4.464,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SANDES**, Paola Andrea, D.N.I. N° 25.174.975, para desempeñarse como auxiliar de limpieza en la casa de tránsito, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES c/00/100 (\$ 5.533,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **SOSA**, Mónica Noemí, D.N.I. N° 28.741.778, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SETENTA NUEVE c/00/100 (\$ 6.079,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **TRANI**, Agustina, D.N.I. 28.670.847, para realizar tareas de apoyo escolar dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS c/00/100 (\$ 7.836,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **ZUBELDIA**, Guadalupe Solana, D.N.I. N° 30.954.861, para cumplir tareas de Apoyo Escolar, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 4.578,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

**Servicio Local de promoción y protección de los derechos del niño y adolescente:**

- **BARRENA**, María Eugenia D.N.I. N° 33.328.332, para cumplir tareas de Trabajadora Social, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 14.297,00). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-
- **COSTANTINO**, Marcela Viviana, D.N.I. N° 21.674.361, para cumplir tareas de Trabajadora Social (Psicopedagoga), con una asignación mensual por todo concepto de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES c/00/100 (\$ 13.223,00). El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales.-

### **Cocina Centralizada:**

- **MARTINEZ**, María Karina, D.N.I. N° 28.741.710, para desempeñar tareas de cocinera en la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **NEGRETE**, Ana Karen, D.N.I. N° 34.961.315, para desempeñar tareas de cocinera en la Cocina Centralizada, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 9.350,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

### **Atención en el Hogar de Niños:**

- **ARCE**, Silvia Lucia; D.N.I. N° 11.912.201, para cumplir tareas de limpieza, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 9.358,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Junio del corriente año.-
- **BARRIONUEVO**, Mauricio Oscar; D.N.I. N° 34.117.857, para cumplir tareas de Psicopedagogo, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 20.292,00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es hasta 31 de Mayo del corriente año.-
- **GONGORA**, Alejandra Sara María; D.N.I. N° 25.509.149, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 8.187,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **MOZZES**, Graciela Elena; D.N.I. N° 16.714.164, para realizar tareas recreativas en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE c/00/100 (\$ 5.613,00), con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales. El término de la contratación es hasta 30 de Abril del corriente año.-
- **VAZQUEZ**, Betiana Soledad; D.N.I. N° 35.797.821, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza, en el Hogar de Niños, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS

SEIS MIL CIENTO NUEVE c/00/100 (\$ 6.109,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

**Atención en el Jardín Maternal:**

- **BALBUENA**, Celeste Ludmila, D.N.I. N° 37.380.227, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 10.525,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **BIONDI**, Luciano, D.N.I. N° 38.658.624, para cumplir tareas de peón y cadete, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTISEIS c/00/100 (\$ 10.526,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FALCETELLI**, Mirta Liliana, D.N.I. N° 17.480.820, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES c/00/100 (\$ 6.383,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **FRANCO**, Sandra Marisa, D.N.I. N° 21.674.338, para cumplir tareas de auxiliar de limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES c/00/100 (\$ 6.383,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GARRALDA**, María Gabriela, D.N.I. N° 24.343.306, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 10.525,00) con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **GINI**, Claudia Inés, D.N.I. N° 24.343.485, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.055,00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 31 de Mayo del corriente año.-
- **GOÑI**, Gabriela Soledad, D.N.I. N° 27.830.995, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.055,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **OLIVERA**, María del Rosario, D.N.I. N° 28.741.794, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 6.686,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

- **PEREZ**, Celia Silvina, D.N.I. N° 21.448.004, para cumplir tareas de auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 6.387,00) con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **RUVIERA**, Lucia Mabel, D.N.I. N° 33.328.376, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Jardín Maternal, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS SEIS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y SEIS c/00/100 (\$ 6.686,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

### **Centro Integrador Comunitario:**

- **BETELU**, María José; D.N.I. N° 32.362.390, para desempeñar tareas de Auxiliar de limpieza en el Centro Integrador Comunitario., con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 5.533,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DAVANCENS**, Daniela, D.N.I. N° 29.885.770, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 10.525,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **DESIRIO**, María Cecilia, D.N.I. N° 36.524.540, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 9.350,00), y la bonificación pedagógica que le pudiese corresponder, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 13 de Enero del corriente año.-
- **DOMINGUEZ**, Erica Soledad, D.N.I. N° 34.466.151, para cumplir tareas de Encargada de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100 (\$ 10.113,00), la bonificación pedagógica que le pudiese corresponder, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales y el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), El término de la contratación es hasta el día 13 de Enero del corriente año.-
- **GOMEZ**, Leonardo Ezequiel, D.N.I. N° 35.334.703, para desempeñar tareas de Peón en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 5.804,00), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **LARA**, Pamela, D.N.I. N° 36.484.372, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO c/00/100 (\$ 9.358,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.

- **PONCE**, María Jesús, D.N.I. N° 35.334.787, para desempeñar tareas de Auxiliar de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL CIENTO TRECE c/00/100 (\$ 10.113,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **RABAINERA**, María Cecilia, D.N.I. N° 25.958.159, para desempeñar tareas de Auxiliar de sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 9.055,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.
- **RABAINERA**, Natalia Clementina, D.N.I. N° 24.695.623, para desempeñar tareas de Apoyo Escolar en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 8.555,00), con una carga horaria de VEINTICINCO Y CINCO (25) horas semanales. El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- **RAMIREZ**, Jesica Lucia, D.N.I. N° 34.961.349, para desempeñar tareas de Encargada de Sala en el Centro Integrador Comunitario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS VEINTICINCO c/00/100 (\$ 10.525,00), con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16%). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Atención a la Tercera Edad:**

- **LAGO**, Alejandra Judit, D.N.I. N° 24.988.403, para cumplir tareas de Profesora en el Taller de Porcelana en Frío en el Centro de Día para la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 8.055,00) El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de VEINTICUATRO (24) horas semanales.-
- **SAEB**, Amanda Beatriz, D.N.I. N° 18.602.714, para cumplir tareas en el Centro de Día de la Tercera Edad, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES c/00/100 (\$ 5.533,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.-
- **BARRENA**, Natalia Anahi, D.N.I. N° 32.815.135, para cumplir tareas como Profesora de dibujo y pintura, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 8.550,00), efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

#### **Atención a Personas con Capacidades Diferentes:**

- **LOPEZ**, Fátima Gabriela, D.N.I. N° 36.484.462, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL DIECINUEVE c/00/100 (\$ 11.019,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de VEINTINCO (25) horas semanales.-

- **POFFER**, María Luisa, D.N.I. N° 32.362.377, para cumplir tareas de Orientador en el Centro de Día para personas con capacidades diferentes, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE c/00/100 (\$ 11.497,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales.-

#### **Educación:**

- **IBAÑEZ**, Marta Mabel, D.N.I. N° 12.638.811, para el cuidado de adolescentes en la casa del estudiante secundario, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CATORCE c/00/100 (\$ 10.214,00). El término de la contratación es hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 2do.- Designar como personal temporario mensualizado a partir del día 1° de Enero de 2017 a las personas que a continuación se detallan, en las categorías, por el tiempo y las funciones que se determinan en el presente:

#### **JEFATURA DE GABINETE:**

- **POLLIO**, Patricia; D.N.I. N° 27.830.968, para desempeñar tareas Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **DOMINGUEZ**, Mauro Andrés; D.N.I. N° 32.362.237, para desempeñarse como Jefe de Oficina, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 28 de Febrero del corriente año.-

#### **Desarrollo de la cultura local:**

- **CABRERA**, Ernestina Leonor; D.N.I. N° 16.714.082, para desempeñar tareas de Auxiliar de Limpieza “B”, en el Museo Municipal de la Vieja Estancia, bajo la Dirección Cultura, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **SEQUEIRA**, Emilia Vanesa, D.N.I. N° 27.388.829, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza “B”, revistando en la categoría 06 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **Promoción del Deporte y Actividades Recreativas:**

- **ASCAZURI**, Ramón Ernesto, D.N.I. N° 22.184.372, para desempeñarse como Oficial Especializado de Primera, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **GAYTE**, Mónica Andrea, D.N.I. N° 22.551.050, para realizar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 08 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **IRUNGARAY**, Rosa Mabel, D.N.I. N° 33.328.313, para desempeñarse como Profesor de Educación Física, con una carga horaria de DIECIOCHO (18) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de mayo del corriente año.-
- **MARSICO**, Daiana Zulema, D.N.I. N° 34.961.303, para desempeñarse como Ayudante de los Profesores de Equinoterapia, con una carga horaria de NUEVE (9) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **VEREA**, Marcelo Horacio, D.N.I. N° 29.885.837, para desempeñar tareas de Profesor de Educación Física, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **Centro de Monitoreo Integral:**

- **CROCCI**, Evangelina Edith; D.N.I. N° 22.184.477, para desempeñar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año –
- **FORNILLO**, Karina; D.N.I. N° 23.698.533, para desempeñar tareas de Oficinista General, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año –

#### **Promoción del Turismo Local:**

- **FERRARA**, Luciana, D.N.I. N° 34.513.648, para desempeñar tareas de Oficinista Especializado de Tercera, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **DEPARTAMENTO EJECUTIVO:**

- **RODRIGUEZ**, Andrea Carolina; D.N.I. N° 27.627.287, para desempeñarse como Oficial Principal Clase A., desarrollando tareas administrativas en el Juzgado de Faltas, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL:**

- **BARRENA**, Nilda Liliana, D.N.I. N° 25.958.142, para desempeñar tareas de Oficinista Especializado de Primera, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **FACCIO**, Gladys Valeria, D.N.I. N° 32.815.187, para desempeñar tareas de Oficinista General, en la Sala de extracción de miel, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **SECRETARIA LEGAL Y TECNICA:**

- **DUFFY**, Matías Miguel, D.N.I. N° 31.237.362, para desempeñarse como Oficial Especializado de segunda, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **VAZQUEZ**, Griselda Anahí, D.N.I. N° 27.116.579, para desempeñarse como Oficial Principal, Clase A., revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:**

##### **Dirección de Servicios Urbanos:**

- **ACUÑA**, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, para desempeñar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **BARRAGAN**, José María, D.N.I. N° 21.917.817, para desempeñar tareas de Oficial Especializado de Segunda, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **BASSAGAISTEGUY**, José Bernardo; D.N.I. N° 30.698.701, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **COUSO**, Emmanuel Alejandro, D.N.I. N° 31.779.286, para desempeñar tareas de Peón General en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **GONGORA**, Emiliano Martín; D.N.I. N° 33.917.923, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **GONZALEZ LOPEZ**, Claudia Inés; D.N.I. N° 26.489.480, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza B, en la Terminal de Omnibus, revistando en la categoría 6 del Escalafón

Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **LESCANO**, Paola Mariela, D.N.I. N° 24.695.734, para desempeñar tareas de Peón General en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **MAXIMO**, Marcelo Hugo, D.N.I. N° 28.289.471, para desempeñar tareas de Peón General en el Cementerio Municipal, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **Protección de Ambiente:**

- **SIGNORELLI**, Francisco Leonel, D.N.I. N° 33.328.366, para realizar tareas de Peón General en la Unidad de Reciclado de Rauch, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **Mantenimiento de Servicios Sanitarios:**

- **GONZALEZ**, Néstor Fabián D.N.I. 29.885.878, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **LOPEZ**, Silvio Norman D.N.I. 35.334.771, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **ZUBILLAGA**, Leonel D.N.I. 37.380.214, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, efectuándosele el correspondiente descuento para el Instituto de Previsión Social (16 %), con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

#### **Atención de Servicios Rurales:**

- **DELLA MAGGIORA**, Diego Alberto D.N.I. 29.885.707, para realizar tareas de Maquinista de Tercera, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

- **SANABRIA MOLFESA**, Esteban Emanuel D.N.I. 38.948.898, para realizar tareas de Peón, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

### **Mantenimiento de Edificios:**

- **FOLMER**, Juan Antonio D.N.I. 31.779.319, para desempeñarse como capataz, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- **SANTELLAN**, Héctor Bautista D.N.I. 24.343.328, para realizar tareas de Oficial Especializado de Tercera, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.

### **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL:**

- **HOURCADE**, Ethel María Virginia, D.N.I N° 28.289.333, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **LUJAN**, Elsa Beatriz, D.N.I. 22.184.357, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza B en la cocina centralizada, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **ROA LOPEZ**, Rosalba Noemí, D.N.I. 94.164.706, para realizar tareas de Auxiliar de limpieza B en la Secretaría, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **RUSSO**, María Sofía, D.N.I. 28.741.724, para desempeñarse como Trabajadora Social A., revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **ZAPATA**, Claudia Analía, D.N.I. 25.174.918, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza B, bajo la dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

### **Atención en el Hogar de Niños:**

- **VENZON**, Karen Magali; D.N.I. N° 35.797.845, para desempeñarse como Cuidadora de Niños C, en el Hogar de Niños, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Marzo del corriente año –

### **Atención en el Jardín Maternal:**

- **ATUCHA**, María Belén. D.N.I. N° 30.698.772, para desempeñar tareas como Auxiliar de sala especializada en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade”, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de VEINTICINCO (25) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

### **Atención a la Tercera Edad:**

- **JUAREZ**, Rubén Andrés; D.N.I. N° 28.289.309, para realizar tareas de Cuidador de Ancianos A. en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

### **Atención a Personas con Capacidades Diferentes:**

- **ALVELO**, Cristina Liliana, D.N.I. N° 23.322.542, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **BELIO**, María Belén, D.N.I. N° 34.466.142, para realizar tareas de Orientador, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **CASTRO**, Luisa Estela; D.N.I. N° 28.741.704, para realizar tareas de Auxiliar de Limpieza A, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **FACCIO**, Luz Marina, D.N.I. N° 32.815.134, para realizar tareas de Orientador Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **PAGANO**, Betiana Libertad, D.N.I. N° 28.289.389 para realizar tareas como Jefa del Centro de Discapitados (I), revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **RODRIGUEZ**, Adalberto Rubén, D.N.I. N° 24.343.475, para realizar tareas de Cuidador de Niños D, en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-
- **URIONABARRENECHEA**, María de los Ángeles, D.N.I. N° 30.698.738, para cumplir tareas de Auxiliar de Limpieza A en el Centro de Día para Personas con Capacidades Diferentes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales. El término de la designación es hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 3ro.- Promuévase en ascenso al Agente Municipal **TALADRIZ**, María Florencia, D.N.I. N° 21.943.763 Leg. 911 de categoría 18 a categoría 23, con el cargo de Jefe del Servicio Social, a cargo del Equipo Profesional de Desarrollo Social.-

Artículo 4to.- Promuévase en ascenso al Agente Municipal **LOMES**, Vilma Liliana, D.N.I. N° 17.956.616 Leg. 430 de categoría 18 a categoría 23, con el cargo de Jefe del Servicio Social, a

cargo del Área Social del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño y Adolescente.-

Artículo 5to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor de la agente municipal **DOMINGUEZ**, Hugo Alberto D.N.I. 23.322.548 (Leg. 23), quien se desempeña como Capataz, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Enero del corriente año.-

Artículo 6to.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, en favor de la agente municipal **CROCCI**, Juan Carlos Gastón D.N.I. 21.943.760 (Leg. 54), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 7mo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal **GOMEZ**, Raúl Antonio D.N.I. 17.210.327 (Legajo 77), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 8vo.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, en favor del agente municipal **ROLDAN**, Jorge Guillermo D.N.I. 20.463.797 (Leg. 229), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 9no.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 14, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal **DAMARIO**, Julia Elena D.N.I. 25.509.146 (Leg. 336), quien se desempeña como Oficinista Especializada de Primera, bajo la Dirección de Desarrollo Social, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 28 de Febrero del corriente año.-

Artículo 10.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del agente municipal **FRECCERO**, Juan Alberto D.N.I. 21.943.793 (Legajo 458), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Ambiente, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 11.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal **GOMEZ**, Héctor Miguel D.N.I. 17.956.570 (Legajo 597), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 12.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 16, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del agente municipal

**RATTIGUEN**, Maximiliano José María D.N.I. 23.698.639 (Legajo 621), quien se desempeña como Oficial, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 13.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, en favor del agente municipal **CORIA**, Edgardo Saúl D.N.I. 17.210.495 (Leg. 812), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 10 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 30 de Abril del corriente año.-

Artículo 14.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor de la Agente Municipal **ALLENDE**, Mariana D.N.I. 28.741.812 (Leg. 1194), quien se desempeña como Encargada de Sala, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 15.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 23, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales, en favor de la Agente Municipal **POFFER**, María Beatriz D.N.I. 30.954.859 (Leg. 1280), quien se desempeña como Jefa del Jardín Maternal del Centro Integrador Comunitario, revistando en la categoría 18 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 16.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del agente municipal **GONZALEZ**, Juan Enrique D.N.I. 30.547.872 (Legajo 1428), quien se desempeña como Capataz, bajo la Dirección de Aguas, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 17.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 10, en favor de la agente municipal **LUJAN**, Elsa Beatriz D.N.I. 22.184.357 (Leg. 1486), quien se desempeña como Oficial de limpieza “B”, bajo la Dirección de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando como mensualizado en la categoría 6 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 18.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, en favor del agente municipal **ARNALDO**, Soledad D.N.I. 32.362.260 (Legajo 1502), quien se desempeña como Encargada de Patrimonio, revistando en la categoría 14 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 19.- Establézcase una diferencia de básico equiparado a la categoría 18, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales, en favor del Agente Municipal **CABALLERO**, Carlos Eduardo (Leg. 3072), quien se desempeña como Oficial Especializado de segunda revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal. El término de la presente diferencia es hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 20.- Establézcase, por única vez, una diferencia de básico en favor del agente municipal **LOMES**, Vilma Liliana D.N.I. 17.956.616 (Leg. 430), quien se desempeña como Jefe del Servicio Social, a cargo del Área Social del Servicio Local de Promoción y Protección de los

Derechos de niños y adolescentes. Por un importe de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 8.037,14).-

Artículo 21.- Establézcase, por única vez, una diferencia de básico en favor del agente municipal **RUSSO**, María Sofía D.N.I. 28.741.724 (Leg. 719), quien se desempeña como Trabajadora Social A. Por un importe de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 6.996,57).-

Artículo 22.- Establézcase, por única vez, una diferencia de básico en favor del agente municipal **TALADRIZ**, María Florencia D.N.I. 21.943.763 (Leg. 911), quien se desempeña como Jefe del Servicio Local, a cargo del equipo profesional de Desarrollo Social. Por un importe de PESOS OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 14/100 (\$ 8.037,14).-

Artículo 23.- Establézcase, por única vez, una diferencia de básico en favor del agente municipal **GARRALDA**, María Celeste D.N.I. 31.237.500 (Leg. 1373), quien se desempeña como Trabajadora Social A. Por un importe de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 6.996,57).-

Artículo 24- Designar a partir del 01 de Enero del corriente año a los Agentes Municipales, que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:

- **MAURI**, Ana Lía, D.N.I. N° 14.139.640, (legajo 896) para desempeñarse como Cocinera C en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 8 del Escalafón Municipal.
- **PALOMEQUE**, Mariela Alejandra, D.N.I. N° 25.958.073, (legajo 757) para desempeñarse como Cuidadora de Ancianos D en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal.
- **RAFECA**, Daniela Ester, D.N.I. N° 31.237.471, (legajo 756) para desempeñarse como Cuidadora de Ancianos D en el Centro de Día para la Tercera Edad, revistando en la categoría 6 del Escalafón Municipal.
- **BIANCO**, Héctor Osvaldo, D.N.I. N° 17.210.335, (legajo 248) para desempeñarse como Responsable de plazas, dependiendo de la Dirección de Servicios Urbanos, revistando en la categoría 23 del Escalafón Municipal.
- **FACCIO**, Néstor Osvaldo, D.N.I. N° 17.210.350, (legajo 3063) para desempeñarse como Oficial Especializado de Segunda, dependiendo de la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal.
- **ACUÑA**, Héctor Rafael, D.N.I. N° 14.427.310, (legajo 254) para desempeñarse como Oficial Principal Clase A, dependiendo de la Dirección de Deportes, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal.
- **CROCCI**, Mónica Mariela, D.N.I. N° 21.943.715, (legajo 232) para desempeñarse como Oficial Principal Clase A, dependiendo del Área de Seguridad Vial, revistando en la categoría 16 del Escalafón Municipal.
- **ACUÑA**, Graciela Esther, D.N.I. N° 12.638.782, (legajo 132) para desempeñarse como Oficial Especializado de Segunda, dependiendo de la Dirección de Cultura, revistando en la categoría 12 del Escalafón Municipal.

Artículo 25.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales de planta permanente que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

-**ALCETEGARAY**, Marcos, D.N.I. N° 33.328.468, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**AREVALO**, Antonio Walter, D.N.I. N° 17.210.424, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Marzo del corriente año.-

-**ASCAZURI**, Nicolás Victoriano; D.N.I. N° 27.116.572; dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

-**ATUCHA**, Daniel Gustavo, D.N.I. N° 25.509.134, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Mayo del corriente año.-

-**ATUCHA**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 16.303.949, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Marzo del corriente año.-

-**ATUCHA**, Raúl Alberto, D.N.I. N° 21.448.017, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**AVILA**, Silvio Martín; D.N.I. N° 21.503.038, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**BACIGALUPE**, Diana Raquel; D.N.I. N° 22.292.579, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**BERNAOLA**, Mariano Alejandro; D.N.I. N° 31.779.215, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**BERNATENE**, Sandro A. D.N.I. N° 23.664.493, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**BIANCO**, Héctor Osvaldo D.N.I. N° 17.210.335, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CABALLERO**, Juan Francisco; D.N.I. N° 11.180.798, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CALANDRIA**, Eduardo A., D.N.I. N° 21.448.048, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CALVO**, Eduardo José., D.N.I. N° 22.184.366, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CARSANIGA**, Carlos Alberto; D.N.I. N° 17.480.806, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CARSANIGA**, Eduardo Alfredo; D.N.I. N° 22.184.398; dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CASTILLO**, Raúl Antonio; D.N.I. N° 18.554.844, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CASTRO**, Gastón Alberto; D.N.I. N° 25.958.171, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CIRIGLIANO**, Rubén Oscar, D.N.I. N° 14.751.816, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CORREA**, Ariel Norberto, D.N.I. N° 24.695.704, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CHICLANA**, Diego Abel, D.N.I. N° 27.624.497, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**DIAZ**, Sergio Fabián, D.N.I. N° 24.339.076, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**DIEGO**, Mariano Javier, D.N.I. N° 24.695.746 dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-DUMAIRE**, Jorge Darío, D.N.I. N° 25.509.095, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-ECHEVERRIA**, Pedro Alberto, L.E. N° 12.150.352, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-ESTEBAN**, Antonio, L.E. N° 8.372.792, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 28 de Febrero del corriente año.-

**-FASSIO**, Rubén Alberto; D.N.I. N° 21.448.031, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-FERRARIS**, Cesar Humberto; D.N.I. N° 24.343.315, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-FRECCERO**, Juan Alberto D.N.I N° 21.943.793; dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GAMARRA**, José Santiago; D.N.I. N° 14.598.534; dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GARAVAGLIA**, Juan Carlos D.N.I. 26.158.230, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GIACCIO**, Verónica Adriana; D.N.I. N° 35.868.970, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GODFREY**, Gabriela Soledad; D.N.I. N° 27.388.848, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GODOY**, Jorge Antonio; D.N.I. N° 14.427.227, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GODOY**, Ramón Rosario, D.N.I. N° 12.314.062, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GON**, Luis Daniel, D.N.I. N° 18.237.688, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GONZALEZ**, Claudia Elisabet; D.N.I. N° 28.741.846, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GONZALEZ**, Héctor Ezequiel D.N.I. 35.797.829, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GONZALEZ**, Juan Enrique, D.N.I. N° 30.547.872, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-GONZALEZ**, Sergio Daniel, D.N.I. N° 17.956.556, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-HARKES**, Silvia Edith, D.N.I. N° 14.130.086, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-HERRERA**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 27.830.956, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-HOURCADE**, Juan Alberto; D.N.I N° 13.503.250, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-IRUSQUIBELAR**, Osvaldo Bernardo, D.N.I. N° 13.503.002, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-KRAUEL**, Eugenio Oscar, D.N.I. N° 17.210.372, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-KRAUEL**, Juan José, D.N.I. N° 21.943.769, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-LAMARCHE**, Elvio, D.N.I. N° 24.695.604, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**LOPEZ**, José Gabriel, D.N.I. N° 27.388.820, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**LOPEZ**, Leandro Juan Pedro; D.N.I. N° 26.439.971, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**LOPEZ**, Luciano David; D.N.I. N° 33.328.446, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MARTINEZ**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 17.480.876; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MENDIBURU**, Cristian David, D.N.I. N° 23.150.611, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MORENO**, Marcelo Alejandro; D.N.I. N° 17.856.351, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**NEGRETE**, Norma Susana; D.N.I. N° 20.546.112, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**NOCETTI**, Nahuel D.N.I. Nro. 35.797.874, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**NUÑEZ**, Bruno Nicolás D.N.I. 35.334.778, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**NUÑEZ**, Sergio Miguel D.N.I. 29.182.495, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**ORELLANO**, Adalberto Gastón, DN.I. N° 21.943.782, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**ORTEGA**, Leonardo Javier, D.N.I. N° 22.240.657, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**PARRA**, Ramón Domingo, D.N.I. N° 11.180.855, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**PERALTA**, Jorge Eduardo, D.N.I. N° 20.546.258, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**PEREYRA**, Jorge Fabricio, D.N.I. N° 23.322.551, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**PEREZ**, José Pedro, D.N.I. N° 12.314.167, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**RATTIGUEN**, Emiliano J. T. D.N.I. N° 23.322.409, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**REPORTELLA**, Marcelo Gustavo D.N.I. N° 17.480.852, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**RIVAS**, Virgilio Daniel, D.N.I. N° 27.624.420, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**RIVERO**, Mario Horacio, D.N.I. N° D.N.I. N° 17.480.840, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**RODRIGUEZ**, Héctor Diego D.N.I. Nro. 29.754.649, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**ROLDAN SCOLES**, Hugo Enrique; D.N.I. N° 17.956.658, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**SIGNORELLI**, Héctor O. D.N.I. N° 16.714.091, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**SORIA**, María Lucrecia; D.N.I. N° 30.698.765, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

- TOLOSA**, Juan Ernesto, D.N.I. N° 20.546.113, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- TUFANISCO**, Rubén Horacio; D.N.I. N° 10.659.264, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VAZQUEZ**, Gustavo Alberto, D.N.I. N° 17.210.496, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VAZQUEZ**, Ricardo Oscar, D.N.I. N° 12.150.392, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VITTE** Marcelo Hernán, D.N.I. N° 14.130.026, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- YULIANO**, Pedro Ángel, D.N.I. N° 17.956.512; dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ZAPATA**, Sergio Daniel; D.N.I. N° 23.698.604, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ZUASNABAL**, Juan José, D.N.I. N° 25.509.006; dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ZURITA**, Antonio Oscar; D.N.I. N° 12.421.077, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 26.- Otórguese una bonificación remunerativa por insalubridad a los agentes municipales de planta temporaria-mensualizado que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

- ACUÑA**, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, dependiente de la Dirección de Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BASSAGAYSTEGUY**, José Bernardo, D.N.I. N° 30.698.701, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- COUSO**, Emmanuel Alejandro; D.N.I. N° 31.779.286, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- GONZALEZ**, Néstor Fabián D.N.I. 29.885.878, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- LESCANO**, Paola Mariela; D.N.I. N° 24.695.734, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- LOPEZ**, Silvio Norman D.N.I. 35.334.771, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- SIGNORELLI**, Francisco Leonel; D.N.I. N° 33.328.366, dependiente de la Dirección de Protección de Ambiente, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ZUBILLAGA**, Leonel D.N.I. Nro. 37.380.214, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 27.- Otórguese la remuneración por tareas insalubres a los agentes municipales de planta temporaria-contratado, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

- ABADIE**, Germán Daniel, D.N.I. N° 8.003.089, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- BURG** Eduardo Daniel, D.N.I. N° 12.314.198, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

- CARSANIGA**, Julio Matías, D.N.I. N° 33.328.492, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- DIAZ**, Analía Angélica, D.N.I. 12.314.195, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- ETCHEVARNE**, Ernesto Leandro, D.N.I. N° 10.659.295, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- GARCIA**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 10.311.985, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- GONZALEZ**, Juan Ramón, D.N.I. N° 30.954.815, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- GUZMAN**, Franco Hernán, D.N.I. N° 38.658.637, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- HERRERA**, Alberto Lázaro, D.N.I. N° 8.372.710, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- HERRERIA**, Bruno Emanuel, D.N.I. 28.741.756, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- HOURCADE**, Ramiro Alfredo, D.N.I. N° 34.466.125, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- MARTINEZ**, Cristian Eduardo, D.N.I. N° 36.933.108, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- MURNO**, Juan Carlos, D.N.I. N° 11.468.639, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- PORTILLA**, Santiago Aníbal, D.N.I. N° 38.658.547, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- REPORTELLA**, Lucas Martín, D.N.I. N° 33.328.345, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- SAMARTINO**, Miguel Ángel, D.N.I. N° 5.084.169, dependiente de la Dirección de Aguas, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- SOSA**, Carlos Alberto, D.N.I. N° 11.180.900, dependiente de la Dirección de Ambiente, hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- SUSPERREGUY**, Ignacio, D.N.I. N° 28.054.319, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 28.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas a los agentes municipales de planta permanente, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

- ACOSTA**, Sergio Aníbal, D.N.I. N° 23.698.573, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CIFARELLI**, Domingo Enrique, D.N.I. N° 14.751.949, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- DAMARIO**, Pedro Leopoldo, D.N.I. N° 23.698.708, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- DUBLANC**, Walter Hernán, D.N.I. N° 16.156.447, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- GARCIA**, Félix, D.N.I. N° 14.751.990, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-RABAYNERA**, Julio Javier, D.N.I. N° 23.698.668, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-ROLANDO**, Eduardo Fernando, D.N.I. N° 26.631.420, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-VEGA**, Gustavo Jesús, D.N.I. N° 17.210.353, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 29.- Otórguese una bonificación remunerativa por tareas riesgosas al agente municipal de planta temporaria Sr. **BARRAGAN**, José María, D.N.I. N° 21.917.817, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 30.- Otórguese una remuneración por tareas riesgosas a los agentes de plata temporaria-contratado, que a continuación se detallan, a partir del día 1° de Enero del corriente año y por el período que en el presente se determina:

**-GONZALEZ**, Nazareno Ernesto, D.N.I. N° 36.484.322, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

**-ZUBELDIA**, José Rolando, D.N.I. 22.768.769, dependiente de la Dirección de Servicios Urbanos, hasta el día 30 de Junio del corriente año.-

Artículo 31.- Determinase un suplemento remunerativo equivalente a la jornada de trabajo del personal de planta permanente por el término que a continuación se detallan:

**-ACOSTA**, Sergio Aníbal, D.N.I N° 23.698.573, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.

**-ALCETEGARAY**, Marcos, D.N.I N° 33.328.468, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-ASCAZURI**, Nicolás Victoriano; D.N.I. N° 27.116.572; un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-ATUCHA**, Daniel Gustavo, D.N.I N° 25.509.134, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-ATUCHA**, Miguel Ángel, D.N.I N° 16.303.949, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Marzo del corriente año.-

**-AVILA**, Silvio Martín; D.N.I. N° 21.503.038, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-BERNAOLA**, Mariano Alejandro, D.N.I N° 31.779.215, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-BERNATENE**, Sandro Alberto, D.N.I N° 23.664.493, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-BIANCO**, Héctor Osvaldo, D.N.I N° 17.210.335 un suplemento equivalente a una jornada de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Enero del corriente año.-

**-CALANDRIA**, Eduardo Alberto, D.N.I N° 21.448.048, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-CARSANIGA**, Carlos Alberto, D.N.I N° 17.480.806, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CASTRO**, Gastón Alberto, D.N.I N° 25.958.171, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**CORREA**, Ariel Norberto, D.N.I N° 24.695.704, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Marzo del corriente año.-

-**DAMARIO**, Pedro Leopoldo, D.N.I N° 23.698.708, un suplemento equivalente a una jornada de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

- **DIAZ**, Sergio Fabián, D.N.I N° 24.339.076, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

- **DIEGO**, Mariano Javier, D.N.I N° 24.695.746, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**DUMAIRE**, Jorge Dario, D.N.I N° 25.509.095, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**FRECCERO**, Juan Alberto, D.N.I N° 21.943.793, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GARCIA**, Félix Basilio (h), D.N.I N° 14.751.990, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

-**GIACCIO**, Verónica Adriana, D.N.I N° 35.868.970, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GODFREY**, Gabriela Soledad, D.N.I N° 27.388.848, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GODOY**, Ramón Rosario, D.N.I N° 12.314.062, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GONZALEZ**, Juan Enrique, D.N.I N° 30.547.872, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Enero del corriente año.-

-**HARKES**, Silvia Edith, D.N.I N° 14.130.086, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**HERRERA**, Miguel Ángel, D.N.I N° 27.830.956, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**KRAUEL**, Eugenio Oscar, D.N.I N° 17.210.372, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**LOPEZ**, José Gabriel, D.N.I N° 27.388.820, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-

-**LOPEZ**, Luciano David, D.N.I N° 33.328.446, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MARTINEZ**, Miguel Ángel, D.N.I N° 17.480.876, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MORENO**, Marcelo A. D.N.I N° 17.856.351, un importe de cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 37/100 (\$ 4.444,37) hasta el 30 de Junio del corriente año.-

-**NEGRETE**, Norma Susana, D.N.I N° 20.546.112, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**NUÑEZ**, Sergio Miguel, D.N.I N° 20.546.112, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**ORTEGA**, Leonardo Javier, D.N.I N° 22.240.657, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**PARRA**, Ramón Domingo, D.N.I N° 11.808.855, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**PERALTA**, Jorge Eduardo, D.N.I N° 20.546.258, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

- RATTIGUEN**, Emiliano J.T, D.N.I N° 23.322.409, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- RIVAS**, Virgilio Daniel, D.N.I N° 27.624.420, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- RIVERO**, Mario Horacio, D.N.I N° 17.480.840, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ROLANDO**, Eduardo Fernando, D.N.I N° 26.631.420, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- ROLDAN SCOLES**, Hugo Enrique, D.N.I N° 17.956.658, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- SIGNORELLI**, Héctor Oscar, D.N.I N° 16.714.091, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- SORIA**, María Lucrecia, D.N.I N° 30.698.765, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- TOLOSA**, Juan Ernesto, D.N.I N° 20.546.113, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VEGA**, Gustavo Jesús, D.N.I N° 17.210.353, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Junio del corriente año.-
- ZAPATA**, Sergio Daniel, D.N.I N° 23.698.604, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ZUASNABAL**, Juan José, D.N.I N° 25.509.006, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ZURITA**, Antonio Oscar, D.N.I N° 12.421.077, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 32do.- Determinase un suplemento remunerativo equivalente a la jornada de trabajo del personal mensualizado, por el término que a continuación se detallan:

- ACUÑA**, Héctor Ariel, D.N.I. N° 27.624.452, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BASSAGAISTEGUY**, José Bernardo, D.N.I N° 30.698.701, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- SIGNORELLI**, Francisco Leonel, D.N.I N° 33.328.366, un suplemento equivalente a una jornada de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 33- Asignase un régimen de jornada prolongada al personal de planta permanente a partir del día 1° de Enero del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

- ACOSTA**, Fabián A. – Leg.1168, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ALBELO**, Walter Carlos. – Leg.1291, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 28 de Febrero del corriente año.-
- ALBERINO**, Mauro – Leg.1198, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

- ALMANDOZ**, Luis Alberto – Leg.120, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ANTONENA**, Elsa Mabel – Leg.422, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ARANGUREN**, Miriam Gladys – Leg.1451, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BALBUENA**, Mariel Liliana Alicia – Leg.1192, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BALDA**, Alfredo Horacio – Leg.1152, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BAZAN**, Julio César – Leg.573, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BEHERAN**, Leandro S. – Leg.1436, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BERNATENE**, Walquiria A. – Leg.1453, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BETTI**, Cristina Elisabet – Leg.180, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas sem.hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- BIGURRARENA**, Miriam Dora – Leg.197, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CABRERA**, Edgardo Miguel - Leg. 1131, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CALVO**, Verónica Inés – Leg.258, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Marzo del corriente año.-
- CANGIANI**, Andrea Viviana. – Leg.694, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CARAM**, Javier Eduardo – Leg.72, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CARBEROL**, Celia Elena – Leg.1196, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 28 de Febrero del corriente año.-
- CARSANIGA**, María Silvia – Leg.500, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CECCHI**, Mauro E. – Leg.1209, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 28 de Febrero del corriente año.-
- CIRULLO**, Néstor Félix – Leg.2050, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- COUYOUPETROU**, Analía Esther – Leg.785, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CUADRA**, Osvaldo Antonio – Leg.1177, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- DALCEGGIO**, María Beatriz – Leg.129, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).-
- DAVANCENS**, Andrea Guillermina, Leg.1523, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- DIAZ**, Carlos Walter – Leg.1090, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- DIAZ**, Luciano I. – Leg.1323, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**EDEN**, Félix Antonio – Leg.119, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**FACCIO**, Néstor – Leg.3063, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**FACCIO**, Ricardo Fernando – Leg.3046, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**FACCIO**, Vanesa Luciana – Leg.688, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**FERNANDEZ**, María Aurelia – Leg.681, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**FERNANDEZ**, Mauro German – Leg.823, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**FLORA**, Romina Gisele – Leg.708, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 30 de Abril del corriente año.-

-**FLORES**, Juan Abel - Leg. 908, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GARGAGLIONE**, Pedro Dail – Leg.511, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GODOY**, Mónica Patricia – Leg.1259, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GODOY**, Sonia Elizabeth – Leg.92, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**GUAITA**, Adrián E. – Leg.1088, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**HEREDIA**, Raquel E. – Leg.1297, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**HERRERIA**, Rocío Maricel. – Leg.1275, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**LAFERRER**, María Cristina – Leg.271, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**LAMARCHE**, Diego – Leg.1204, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**LOPEZ**, Ángel Javier – Leg.576, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MAESTRI**, Gerónimo Andrés – Leg.1190, una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MARCENARO**, Oscar Alfonso – Leg.655, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MAURI**, Ana Lía – Leg.896, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MEACA**, Walter Gustavo – Leg.575, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MOBILIO**, Carlos Alberto – Leg.574, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

-**MOBILIO**, Susana Mabel – Leg.122, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

-**MOVILIO**, América Ester – Leg.144, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).--

**MOLINUEVO**, María de los A. – Leg.1347, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-NAVARRO**, María Josefa – Leg.139, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas sema.hasta el 31 de Diciembre del corriente año, (jornada incluida en el básico).-

**-NIEVAS**, María Soledad – Leg.1501, una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-OLAZABAL**, Iris Nancy. – Leg.1294, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-OLGUIN**, Leonardo Enrique – Leg.1581, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 28 de Febrero del corriente año.-

**-PAGANI**, María Carolina – Leg.696, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-PALOMEQUE**, Mariela Alejandra – Leg.757, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-PATANE**, Pablo R. – Leg.1381, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-PETREIGNE**, Pedro H. – Leg.652, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-POFFER**, Bernardo Francisco – Leg. 554, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-PRIETO**, María Fabiana – Leg.593, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-PUIG**, María Paula – Leg. 546, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-RABAINERA**, Erica Carolina – Leg.1363, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-RAFECA**, Daniela Ester – Leg.756, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-RATTIGUEN**, Manuel Raúl – Leg. 4017, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-RIMOLI**, María Claudia – Leg.592, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-RIVERO**, Roberto Héctor Gastón - Leg.202, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-RODRIGUEZ**, Rodolfo O. - Leg.117, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-SALDUBEHERE**, Claudia Alejandra – Leg.666, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-SEQUEIRA**, Fernando Raúl – Leg.572, con una carga horaria de CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 28 de Febrero del corriente año.-

**-SIGNORELLI**, Osmar Alberto - Leg.209, con una carga horaria CINCUENTA Y CUATRO (54) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-SIPLE**, Sandra Beatriz – Leg.104, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-TORRESI**, Oscar Humberto – Leg.49, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

**-TUFANISCO**, Norma Teresita – Leg.1327, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

- URRACO**, María Guadalupe. – Leg.678, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- URRACO**, María Teresa – Leg.1219, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VENZON**, Mariano Saúl – Leg.535, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VITALE**, Darío Francisco – Leg.3011, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VITALE**, Pedro Daniel – Leg.196, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 34.- Asignase un régimen de jornada prolongada al personal mensualizado a partir del día 1° de Enero del corriente año, por el término y carga horaria que a continuación se detallan:

- CASTRO**, Luisa Estela – Leg.710, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- CROCCI**, Evangelina Edith – Leg.711, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- DOMINGUEZ**, Mauro Andrés – Leg. 740, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 28 de Febrero del corriente año.-
- FACCIO**, Luz Marina - Leg. 1357, con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- FOLMER**, Juan Antonio – Leg.1429, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 28 de Febrero del corriente año.-
- FORNILLO**, Karina – Leg.728, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- JANEFER**, María Elvira – Leg.1308, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- MAXIMO**, Marcelo Hugo – Leg.755, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- PAGANO**, Betiana L. – Leg.1418, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- ROA LOPEZ**, Rosalba Noemí. – Leg.1694, con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-
- VENZON**, Karen Magali – Leg.709, con una carga horaria de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales hasta el 31 de Marzo corriente año.-
- VAZQUEZ**, Griselda Anahí. – Leg.1087, con una carga horaria de CUARENTA Y CINCO (45) horas semanales hasta el 31 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 35- Otórguese una bonificación remunerativa por función pedagógica al personal que realice tareas de docente y que se desempeñen en el Jardín Maternal “Olinda Hourcade” y en el Jardín del Centro Integrador Comunitario, por el tiempo que se encuentren desarrollando dicha tarea y por el importe que se determine según Ordenanza.-

- Agara, Samanta, Legajo 1393
- Allende, Mariana, Legajo 1194
- Balbuena, Celeste Ludmila, Legajo 1693
- Berlari, Analía Cecilia, Legajo 1589

- Cabañas, Ana Laura, Legajo 1273
- Carluccio, María Nilda, Legajo 1274
- Cotelo, Andrea Verónica, Legajo 1329
- D'ércole, Mariela Andrea, Legajo 1278
- Davancens, Daniela, Legajo 1679
- Fernández, María Elisabet, Legajo 676
- Garralda, María Gabriela, Legajo 1692
- Getfried, Carla Noemí, Legajo 1052
- Gini, Claudia Inés, Legajo 1590
- Hauron, María Natalia, Legajo 1182
- Pastor, Anabel Soledad, Legajo 677
- Pastor, Marcela Paola, Legajo 1433
- Poffer, María Beatriz, Legajo 1280
- Poffer, Mónica Karina, Legajo 566
- Puig, María Paula, Legajo 546
- Rabaynera, Stella Maris, Legajo 1272
- Ramirez, Jesica Lucila, Legajo 1678

Artículo 36.- Trasládese al Agente Municipal **SORIA**, Lucia Daniela, D.N.I. 32.362.330 (Leg. 1454) a la Administración del Concejo Deliberante, como Oficinista Especializada de primera, revistando en la categoría 14 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 37- Reincorpórese en sus funciones a partir del 01 de Enero del corriente año, a la Agente Municipal **MOLFESA**, Sabrina D.N.I. 33.328.497 como Oficinista General, dependiendo de la Secretaría de Desarrollo Social, revistando en la categoría 8 de Escalafón Municipal, con una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

Artículo 38- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 39.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, Secretario de Hacienda, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos, y el Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 40.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dese al libro de Decretos.-

## **DECRETO nro. 15/17**

Rauch, 02 de Enero de 2017.

-----VISTO: Los fondos de infraestructura de la Provincia de Buenos Aires para el ejercicio 2017;

La certificación de avance de obra de la construcción de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario;

La necesidad de realizar obras alcantarillados;

La Ley Provincial 14.656;

La L.O.M y;

CONSIDERANDO: Que, la realización de la obra de dos salas nuevas en el Jardín Maternal del Centro de Integración Complementario se lleva a cabo con mano de obra de la ciudad de Rauch;

Que la Ley 14.656 en su Artículo 70° establece: “Planta temporaria: integrada por el personal que es contratado para trabajos de carácter transitorio o eventual o estacional, que no puedan efectuarse por el personal de planta permanente de la Administración Municipal. La contratación se efectuará por contrato escrito, donde se establecerá obligatoriamente la tarea a desarrollar, la jornada de trabajo, el tiempo de contratación y la remuneración a percibir por el trabajador”.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA

Artículo 1ro.- Establézcase para el mes de Enero de 2017, el importe de los contratos del personal para la mano de obra de la construcción de dos salas para infantes en el Centro Integrador Comunitario Integrador Comunitario y la realización de obras de alcantarillados:

**YULIANO**, Pedro Ezequiel D.N.I. N° 31.779.387, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS c/00/100 (\$ 15.592,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**YULIANO**, Maximiliano Damian D.N.I. N° 33.328.478, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS CATORCE MIL NOVECIENTOS CATORCE c/00/100 (\$ 14.914,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**GODOY**, Blas Emmanuel D.N.I. N° 36.933.045, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 12.765,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**BENITEZ**, José Ángel D.N.I. N° 38.602.756, por realizar tareas de peón general, una asignación de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CINCUENTA c/00/100 (\$ 10.350,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**LARROCA**, Juan Ivan D.N.I. N° 40.373.749, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO c/00/100 (\$ 5.184,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**YULIANO**, Braian Nicolás D.N.I. N° 38.658.684, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO c/00/100 (\$ 11.655,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**YULIANO**, Leonardo Javier D.N.I. N° 37.380.277, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS DOCE MIL DOSCIENTOS DIEZ c/00/100 (\$ 12.210,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**IBARROLA TORRES**, Richard Cipriano D.N.I. N° 95.551.405, por realizar tareas de peón general, con una asignación mensual por todo concepto de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO c/00/100 (\$ 9.504,00), con una carga horaria de CUARENTA (40) horas semanales.

**GALEANO**, Ricardo Amaleo, D.N.I. N° 10.836.638, para desempeñarse como Encargado en la Supervisión de Obras con una asignación mensual por todo concepto de PESOS VEINTICINCO MIL c/00/100 (\$ 25.000,00).El término de la contratación es a partir del 01 de Enero y hasta el día 31 de Enero del corriente año.-

Artículo 2do- Contaduría Municipal imputará el gasto que demande el cumplimiento del presente, a las partidas respectivas del Presupuesto de Gastos.-

Artículo 3ro.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de decretos.

## DECRETO Nro. 16/17

Rauch, 02 de Enero de 2017

-----VISTO: Las notas presentadas por distintos Agentes Municipales, solicitando se les concedan el goce de licencias por descanso anual.  
La Ley 14.656.-

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”;

Decreto N° 773/16 y

CONSIDERANDO: Que el Art. 37 inc 1) del Convenio Colectivo mencionado “up supra” establece el uso de licencia como uno de los derechos del Agente.-

Que el descanso anual, es regulado por los Art. 38 “*La licencia para descanso anual es de carácter obligatorio. El uso de la licencia es obligatorio durante el periodo que se conceda, pudiendo interrumpirse únicamente por razones imperiosas o imprevistas del servicio, enfermedad y duelo. En este supuesto, la autoridad que lo dispuso deberá fijar nueva fecha para la continuación de la licencia, dentro del mismo año calendario*”.

Que las Licencias solicitadas se encuadran en el Arts. 39, 40, 41 y 42 del mencionado Convenio.-

Que, asimismo es necesario en algunas Oficinas y dependencias Municipales, al personal dependiente se le conceda licencia para su mejor desenvolvimiento durante el resto del año en curso.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

### *D E C R E T A.-*

Artículo 1ro.: Concédase licencia a los agentes Municipales que a continuación se detallan, por el término y período que en el mismo se determina:

AÑO 2015: Reconocidas y transferidas al año 2017, según Decreto N° 773/16 de fecha 01 de diciembre de 2016.-

- **Leg. 1456 – Alzueta, Maria Silvia** – SIETE (7) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1128 – Bianco, Ángel** – SIETE (7) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1370 – Bobbiesi, Cintia** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año.-
- **Leg. 256 – Bucci, José** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año.-
- **Leg. 500 – Carsaniga, Silvia** – SIETE (7) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1177 – Cuadra, Osvaldo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 3 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 914– Cabrera, Pedro Osmar** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año.-

- **Leg. 54 – Crocci, Gastón** – SIETE (7) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año.-
- **Leg. 648 – Carsaniga, Carlos A** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año.-
- **Leg. 1174 – D’Ercole, Juan Carlos** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de enero del corriente año.-
- **Leg. 95 – Dualde, Julio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año.-
- **Leg. 126 – Fuentes, David** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1428 – González, Juan E.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1322 – Lujan, Luis** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 430 – Lomes, Liliana** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1222 – Meaca, Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1647 – Morís, Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 755 – Máximo, Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1638 – Pérez, Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 908 – Flores, Juan** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año.-
- **Leg. 1606 – Herrería, Héctor** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 579 – Peralta, Jorge** – VENTIUNO (21) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-

### **AÑO 2016:**

- **Leg. 1333 – Ávila, Silvio Martín** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 641 – Atucha, Daniel Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1165 – Ascazuri, Ramón Ernesto** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1652 – Alegre, Mónica Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1497 – Alcetegaray, Marcos** – VENTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 1074 – Acosta, Telma** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1604 – Arias, Ignacio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-

- **Leg. 1529 – Alfaro, Luis Alberto** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 120 – Almandoz, Luis** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 1502 – Arnaldo, Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1194 – Allende, Mariana** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1393 – Agara, Samanta** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 718 – Atucha, Belén** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 272 – Ardiles, Julio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de enero del corriente año-
- **Leg. 1495 – Alvelo, Liliana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1528 – Armendáriz, Rubén Ernesto** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 672 – Arias, Emanuela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de enero del corriente año-
- **Leg. 118 – Acosta, Sandra** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de enero del corriente año-
- **Leg. 563 – Acosta, Sergio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1435 – Bardi, Juan** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 750 – Bacigalupe, Diana Raquel** – SIETE (7) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1342 – Barragán, Graciana** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 617 – Bidaure, Mariel** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1126 – Bianco, Vicente** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 236 – Bernatene, Sandro** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 180 – Betti, Cristina** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 101 - Bouillon, Eugenia** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1370 – Bobbiesi, Cintia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de enero del corriente año-
- **Leg. 1693 – Balbuena, Celeste** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1412 – Betelu, Maria José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-

- **Leg. 1589 – Berlari, Analía** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1445 – Blois, Patricia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1563 – Belio, Maria Belén** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 713 – Bassagaisteguy, José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1636 – Barbosa, Oscar Santos** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1594 – Bianco, Emilio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1504 – Barragán, Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 1659 – Barragán, Maria José** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1288 – Cifarelli, Enrique** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 711 – Crocci, Evangelina** – SIETE (7) días corridos a partir del 25 de enero del corriente año-
- **Leg. 1136 – Castro, Gastón** – SIETE (7) días corridos a partir del 14 de enero del corriente año-
- **Leg. 1426 – Correa, Ariel Norberto** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 1329 – Coteló, Andrea** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 533 – Cremona, Sergio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1274 – Carlucio, Nilda** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 710 – Castro, Luisa Estela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1534 – Cabañas, Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 648 – Carsaniga, Carlos A** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 23 de enero del corriente año-
- **Leg. 471 – Calandria, Eduardo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 667 – Cejas, Rocío** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1483 – Castillo, Raúl Antonio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 1657 – Cabral, Claudia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 82 – Caballero, Juan Francisco** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-

- **Leg. 740 – Domínguez, Mauro** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1523 – Davancens Guillermina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de enero del corriente año-
- **Leg. 626 – Díaz, Sergio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 206 – Dublanc, Walter** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 725 – Duffy, Matías** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1090 – Díaz, Carlos Walter** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1296 – Díaz, Yanina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 912 – Domínguez, Andrea** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1258 – Dulce, Héctor** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 1679 – Davancens, Daniela** – DIEZ (10) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 1278 – D’Ercole Mariela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 683 – Díaz, Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de enero del corriente año-
- **Leg. 578 – Díaz, Luis** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 3006 – Díaz, Raúl Ramón** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 1421 – Domínguez, Marisa** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1231 – Etchevarne, José** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1261 – Eguia, Maria Isabel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año-
- **Leg. 205 – Esteban, Antonio** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 18 de enero del corriente año-
- **Leg. 1241 – Echenique, Mario** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 2 de enero del corriente año-
- **Leg. 1357 – Faccio, Luz** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año-
- **Leg. 3046 – Faccio, Ricardo** – TREINTA Y CINCO(35) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 688 – Faccio, Vanesa** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1484 – Falcettelli, Mirta** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 823 – Fernández, Mauro** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 676 – Fernández, María Elisabet** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1619 – Fernández, Melisa** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1380 – Flores, Damián** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1485 – Franco, Sandra P.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1301 – Freitas, María** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1487 – Fructuoso, María J.**- CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 534 – García, Adolfo M.** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 735 – García, Noelia** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1373 – Garralda, Celeste** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1558 – Gallardo, Yanina Lorena** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1692 – Garralda, Gabriela** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 432 – Gaytan, José L.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1364 – Gayte, Mónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1052 – Getzfried, Carla** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 02 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 686 – Giaccio, Verónica** – SIETE (7) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1590 – Gini, Claudia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1320 – Godoy, Hugo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1259 – Godoy, Mónica P.** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 628 – Godoy, Osvaldo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 12 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 92 – Godoy, Sonia** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 581 – Gómez, Rubén** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de enero del corriente año.-
- **Leg. 1544 – González, Nazareno** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1407 – Goñi, Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1182 – Hauron, Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 671 – Heredia, Graciela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1297 – Heredia, Raquel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 4024 – Hourcade, Julio** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 10 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1366 – Hourcade, Virginia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 227 – Irungaray, Enrique** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 651 – Irsquibelar, Osvaldo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 552 – Krauel, Juan** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1246 – Kranz, Victor** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1699 – Laborde, Pedro** – SIETE (7) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 271 – Laferrer, Maria Cristina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1472 – Lago, Alejandra** – CATORCE (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1204 – Lamarche, Diego** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1265 – Landaburu, Ana** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1095 – Landivar, Osvaldo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1634 – Lara, Pamela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1654 – Larlus, Mariana Paola** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1474 – Lescano, Maria del Carmen** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1392 – Liciaga, Yanina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 430 – Lomes, Liliana** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 576 – López, Javier** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1053 – López, Leandro** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1650 – López, Fátima** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 749 – Lorenzo, Analía** – DOCE (12) días corridos a partir del 19 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1267 – López, Lucia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1481 – Loustaunau, Oscar** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1476 – López, Luciano** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 2261 – Lucio, Graciela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1322 – Lujan, Luis** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1155 – Morales, Roberto** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de enero del corriente año.-
- **Leg. 1262 – Mario, Lidia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1358 – Murno, Juan Carlos** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 643 – Marino, Sergio Ariel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 632 – Marino, Héctor Daniel** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 870 – Marino, Rosa del Carmen** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 574 – Mobilio, Carlos Alberto** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1647 – Moris, Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 461 – Martínez, Miguel** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 562 – Mendiburu, Cristian David** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 144 – Movilio, America Ester** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 755 – Máximo, Marcelo** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 122 – Mobilio, Susana** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 575 – Meaca, Walter Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 139 – Navarro, Maria Josefa** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 693 – Nocetti, Nahuel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1501 – Nievas, Maria Soledad** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1518 – Negrete, Ana Karen** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 670 – Nuñez, Bruno** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1414 – Nuñez, Sergio** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1173 – Orellano, Gastón** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1503 – Olivera, Maria del Rosario** – VENTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1294 – Olazábal, Nancy** – VENTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1315 – Oruezabal, Cristina Mabel** – SIETE (7) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1648 – Oruezabal, Osvaldo** – SIETE (7) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1394 – Pérez, Nancy Leticia Natalia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1386 – Poffer, Carolina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1280 – Poffer, Maria Beatriz** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1642 – Ponce, Maria Jesus** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 696 – Pagani, Maria Carolina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 639 – Pérez, José Pedro** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1091 – Puglia, Jorge** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1418 – Pagano, Betiana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1651 – Poffer, Maria Luisa** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 556 – Patane, Mónica Edith** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1381 – Patane, Pablo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 24 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 652 – Petreigne, Pedro** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 757 – Palomeque, Mariela** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 566 – Poffer, Mónica Karina** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1433 – Pastor, Marcela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1075 – Paris, Leticia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 546 – Puig, Maria Paula** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 677 – Pastor, Anabel** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1633 – Pérez, Celia Silvina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 568 – Payo, Analía** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1638 – Pérez, Francisco** – SIETE (7) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1684 – Reportella, Matías** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 860 – Rey, Oscar Alfredo** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1272 – Rabaynera, Stela Maris** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 212 – Ramírez, Karina** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1408 – Rabainera, Cecilia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 719 – Russo, Maria Sofía** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 531 – Recio, Adrián** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1256 – Rabaynera, Carlos Omar** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1363 – Rabainera, Erica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1530 – Ruviera, Lucia** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1369 – Rodríguez, Adalberto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 692 – Rodríguez, Héctor Diego** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 821 – Rattiguen, Emiliano** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1533 – Rabainera, Natalia Clementina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1635 – Rodríguez, Silvia** – SIETE (7) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1689 – Reales, Maria Fabiana** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1694 – Roa, Rosalba** – SIETE (7) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1251 – Roldan, Hugo** – SIETE (7) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1622 – Rosales, Emanuel** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 646 – Riquelme, Héctor David** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1224 – Rolando, Eduardo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 627 – Rabaynera, Julio Javier** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1630 – Susperreguy, Ignacio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1401 – Soria, Lucrecia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1627 – Steinbach, Sergio** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 722 – Sanabria, Esteban** – SIETE (7) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 572 – Sequeira, Fernando Raul** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1319 – Saeb, Beatriz** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1340 – Saracho, Mirta** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 723 – Sequeira, Vanesa** – SIETE (7) días corridos a partir del 30 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1264 – Sandes, Paola** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1492 – Saracho, Maria Jose** – SIETE (7) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1384 – Sequeira, Emma Graciela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1327 – Tufanisco, Norma Teresita** – CATORCE (14) días corridos a partir del 23 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 3051 – Tufanisco, Rubén** – TREINTA Y CINCO (35) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 148 – Tolosa, Juan Ernesto** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 49 – Torresi, Oscar** – CATORCE (14) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1685 – Trani, Agustina** – DIEZ (10) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 911 – Taladriz, Maria Florencia** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-

- **Leg. 1179 – Uhalde, Juan Eduardo** – VEINTIOCHO (28) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1300 – Urionabarrenechea, Maria de los A.** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 682 – Vázquez, Guillermina** – CATORCE (14) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 196 – Vitale, Pedro** – SIETE (7) días corridos a partir del 24 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 635 – Vega, Gustavo** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 675 – Vela, Maria José** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1449 – Villate, Maria de los Milagros** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 2 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1596 – Valdez, Verónica** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1299 – Verea, Marcela** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 9 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1509 – Walsh, Estela Delia** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1467 – Zapata, Claudia Analía** – VEINTIUNO (21) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-
- **Leg. 1655 – Zubeldía, Guadalupe** – CATORCE (14) días corridos a partir del 16 de Enero del corriente año.-

### **AÑO 2017:**

- **Leg. 205 – Esteban, Antonio** – SEIS (6) días corridos a partir del 16 de Febrero del corriente año-
- **Leg. 749 – Lorenzo, Analía** – UN (1) día el 19 de Enero del corriente año.-

**Artículo 2do.:** Concedese CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2015 al Subdirector de Inspección General **Crovo, Jorge Daniel** (Leg. 27), la que se harán efectiva a partir del día 23 de Enero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Inspección la Agente Municipal **César, Sandra Mariela** (Leg 551) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3ro.:** Concedese VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria SIETE (7) días correspondiente al año 2015 y CATORCE (14) correspondiente al año 2016 a la Subdirectora de Ingresos Públicos **Molinuevo, María de los Ángeles** (Leg. 1347), la que se harán efectiva a partir del día 16 de Enero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Ingresos Públicos la Agente Municipal **Saldubehere, Claudia** (Leg 666) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4to.: Concedese CATORCE (14) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 al Subdirector de Cómputos **Balda, Alfredo** (Leg. 1152), la que se harán efectiva a partir del día 30 de Enero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de Cómputos el Agente Municipal **Bianco, Emilio Sebastián** (Leg 1594) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5to.: Concedese VEINTIUN (21) días corridos de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2016 a la Subdirectora de Sueldos Sra. **Siple, Sandra Beatriz** (Leg.104), la que se hará efectiva a partir del día 30 de Enero del corriente año, mientras dure la licencia del mencionado anteriormente, se hará cargo de la Oficina de personal y sueldos el Agente Municipal Sr. **Torresi, Oscar H.** (Leg 49) con la asignación que tiene prevista para el cargo el Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 6to.: El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, la Secretaria de Desarrollo Social, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.: Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 17/17**

Rauch, 2 de enero de 2016

-----VISTO: Las Ordenanzas Municipales Número 36/97; 643/07 y 838/12.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO: Que al dar inicio a un nuevo año calendario existe la posibilidad de contar con un ejercicio presupuestario el cual permite planificar las condiciones de los beneficiarios que forman parte del Programa Municipal de Empleo (PROME).

Que frente a ello se ha dispuesto hacer efectivo un incremento del quince por ciento (15%), para los beneficiarios de dicho programa.

Que dicho incremento se encuentra previsto en el presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2017.

Que dicha medida cuenta con el consenso del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch (S.T.M.R), en el marco de los distintos estudios y análisis contables realizados desde el área de Hacienda Municipal.

Por todo ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Otórguese un incremento de un quince por ciento (15%) de sus becas, a los beneficiarios del Programa Municipal de Empleo (PROME), a partir del 1º de enero del corriente año; en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

## **DECRETO N° 18/17**

Rauch, 2 de enero de 2.017

-----VISTO: La nota elevada por Contaduría Municipal solicitando la apertura de Caja Chica para el corriente ejercicio.-

El artículo N° 192 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

El artículo N° 24 y artículo N° 30 del Reglamento de Contabilidad.-

La Resolución AG N° 7/14 modificatoria de la Resolución AG 3/12.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00 art. 87; y el Expediente 4093-2380/92; y

CONSIDERANDO: Que según lo dispuesto en el art. 192 de la L.O.M. se autoriza al Tesorero a poseer en caja una suma necesaria para los gastos menores, la cual será fijada por el Departamento Ejecutivo, previa autorización del Honorable Tribunal de Cuentas.-

Que en idéntico sentido se estableció en el art. 87 del Decreto Provincial 2980/00 que dispone el Régimen de Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal, agregando éste, que deberá especificarse el valor máximo de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y el funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a la Caja Chica.-

Que oportunamente la Municipalidad de Rauch tramitó, según Expte. 4093-2380/92 la correspondiente autorización de la Caja Chica por ante el Honorable Tribunal de Cuentas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

Artículo 1ro.- Fijase la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00) el importe que dispondrá la Tesorería Municipal de la Administración Central, durante el año en curso para la atención de los gastos menores que demande el régimen de Caja Chica, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Establézcase el monto individual y máximo de cada pago en la suma de PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00).-

Artículo 3ro.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado en el artículo 218 y s.s. de la L.O.M. en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO Nro. 19/17**

Rauch, 2 de enero de 2.017

-----VISTO: La nota enviada por la Contadora Interina Municipal, Srta. Silvia Alzueta.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que existen Agentes Municipales que por razones de servicios deben trasladarse fuera de la ciudad de Rauch.-

Que por tal motivo, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas; y establecer el mecanismo de rendición pertinente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- Entréguese a los Agentes Municipales detallados a continuación, la SUMA DE PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con el visto y considerandos del presente:

|  |    |
|--|----|
| DUALDE, Julio Marcelo, Legajo N° 95.....         | \$ |
| 3.000  |    |
| ALMANDOZ, Luis, Legajo N° 120.....               | \$ |
| 3.000  |    |
| MARCENARO, Oscar Alfonso Raúl Legajo N° 655..... | \$ |
| 3.000  |    |

Artículo 2do.- Los agentes mencionados en el artículo anterior deberán rendir en Tesorería Municipal los gastos realizados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, cuyos importes le serán reintegrados hasta cubrir el total del viático presentado.

Artículo 3ro.- Los agentes comprendidos en el presente decreto deberán realizar la rendición final, por Contaduría Municipal, el último día hábil del año, reintegrando el total de la suma entregada en concepto de viáticos o los comprobantes que compensen su valor.

Artículo 4to.- Este decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 20/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La Ordenanza N° 1112/17 de fecha 30 de diciembre de 2016, Presupuesto de gastos y cálculo de recursos para el año 2017 para la Administración Central, el Concejo Deliberante y el Organismo descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

El acta acuerdo suscripta el 24 de diciembre de 2016 entre los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch y representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

El Convenio Colectivo de Trabajo que regula el Empleo Público Municipal de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y  
CONSIDERANDO: Que mediante la Ordenanza N° 1112 se aprobó el presupuesto de gastos y calculo de recursos para el año 2017 para la Administración Central, el Concejo Deliberante y el Organismo descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

Que en el Artículo 10mo de la Ordenanza referida se fijó una bonificación por presentismo para los agentes municipales desde la categoría 6 hasta la categoría 25 inclusive.-

Que, en oportunidad posterior a la elevación del proyecto al Honorable Concejo Deliberante, surgió la propuesta de incorporar el beneficio de la bonificación por presentismo también para el personal municipal contratado.-

Que, en consecuencia, tal incorporación no estuvo incorporada en el proyecto original al momento de la elevación, y no quedó plasmada en la Ordenanza definitiva.-

Que, la voluntad del Departamento Ejecutivo de abonar el presentismo al personal municipal permanente, transitorio y contratado, se desprende del acta acuerdo firmada el 24 de diciembre de 2016 por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch y representantes del Departamento Ejecutivo.-

El acta expresa textualmente: “... C) Se establece que la suma correspondiente a la bonificación por presentismo será de \$ 500 (pesos quinientos) para el primer semestre y la percibirán aquellos agentes de planta permanente, transitoria y contratada (de manera proporcional para este último grupo para el caso de contratos que no se equiparen a una jornada completa de trabajo). Asimismo se establece que la suma correspondiente a la bonificación por presentismo será de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) para el segundo semestre de 2017 (...)”.

Que, el Artículo 26° inciso e) del Convenio Colectivo de Trabajo faculta al Departamento Ejecutivo al pago de una bonificación por dedicación, la misma puede ser variable y excepcional, y se otorgará a aquél que por su dedicación en el servicio contribuya a la optimización de la gestión municipal.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA.-

Artículo 1ro.- Reglamentase la bonificación por presentismo que percibirá el personal permanente, temporaria y contratados dependiente de la Administración Central y el Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” a partir del 1ro. De Enero de 2017.-

Artículo 2do.- Establécese la bonificación reglamentada en la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500) por mes, para los meses de enero a junio inclusive del corriente año y de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) por mes, para los meses de Julio a Diciembre del corriente año, que percibirán los agentes mencionados en el Art. Precedente y comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal y que posean un régimen de treinta y cinco horas (35) semanales o superior al mismo.-

Artículo 3ro.- El personal mencionado en los Arts. Precedentes que posean un régimen menor a las treinta y cinco (35) horas semanales, percibirán la bonificación establecida proporcional a la siguiente carga horaria:

De 5 hs. semanales hasta 15 hs. semanales la suma de Pesos ciento veinticinco (\$ 125) para el primer semestre del corriente año y de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) para el segundo semestre del corriente año.

De 16 hs. semanales hasta 25 hs. semanales la suma de Pesos doscientos cincuenta (\$ 250) para el primer semestre del corriente año y de Pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375) para el segundo semestre del corriente año.

De 26 hs. semanales hasta 34 hs. semanales la suma de Pesos trescientos setenta y cinco (\$ 375) para el primer semestre del corriente año y de Pesos quinientos (\$ 500) para el segundo semestre del corriente año.-

Artículo 4to.- La causal que da lugar a la pérdida de la bonificación es la ausencia de registro del ingreso en la tarjeta o informe personal, teniendo la facultad el Departamento Ejecutivo de realizar las excepciones que distintas circunstancias así lo ameriten.-

Artículo 5to.- Para acceder al beneficio de la bonificación instituida en el artículo 2do. y 3ro. Los agentes municipales, en el transcurso del mes que corresponda, no deberán tener sanciones disciplinarias sin goce de haberes, ni poseer falta injustificada alguna. A los fines de lo establecido por este decreto se consideraran faltas y será causal de la perdida de la bonificación la ausencia de registro del ingreso en la tarjeta o informe personal.-

Artículo 6to.- Para lo determinado en el artículo 5to. no se reputara como causal de perdida de la bonificación, las ausencias establecidas en régimen de licencias del Convenio Colectivo de Trabajo, Art. 37 y siguientes. En lo que respecta al punto dos del citado Artículo de dicho Convenio Colectivo de Trabajo, se permitirán solo tres inasistencias en el mes debidamente certificadas.-

Artículo 7mo.- Cuando el agente municipal deba ausentarse por cualquiera de las razones expuestas en el artículo anterior, deberá notificarse la falta de concurrencia al trabajo, antes de las 10:00 hs del día en que comienza su licencia, en la oficina de personal y sueldos y tendrá un plazo de 24 hs, luego de notificada la oficina, para presentar su correspondiente certificado y/o parte médico, caso contrario, pierde el derecho al cobro del presentismo.-

Artículo 8vo.- La comprobación de dos llegadas tarde en el mes, con veinte minutos acumulados en las mismas, significara la perdida de esta bonificación, como así también el agente no gozara del derecho a cobro del presentismo cuando supere tres jornadas laborales de ingreso tarde sin necesidad de contemplar la acumulación de minutos señalada precedentemente.-

Artículo 9no.- Quedan exceptuados de lo establecido en los artículos anteriores, aquellos agentes que por accidente de trabajo, debidamente justificado o certificado por el jefe de área, certificado y/o parte médico, deba ausentarse de su labor.-

Artículo 10mo.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 11ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, y dése al Libro de Decretos.-

## DECRETO nro. 21/17

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Arguello;

La ley 14.656, Resolución N° 08; y;

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se regularice y actualice la situación contractual de los agentes que desempeñan tareas bajo la administración del nosocomio;

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Que, las personas que solicita se designen en dichos servicios han desarrollado con anterioridad sus tareas, haciéndolo en forma idónea y responsable.

Que, es necesario conservar y no descuidar servicios tan importantes como los mencionados anteriormente.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### DECRETA.-

**Artículo 1ro.-** Designar en Planta Temporal en carácter de Personal Mensualizado en el Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, a **partir del día 01/01/2017, hasta el día 31/12/2017** a las personas que a continuación se detallan, en las categorías y funciones que se determinan en el presente:

- **ACOSTA, Carla Daniela**, D.N.I. N° 32.815.049, Leg. N° 374, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **ANDRADES, Ana Paula**, D.N.I. N° 35.334.770, Leg. N° 527, para desempeñar tareas de Auxiliar de enfermería, cat. 8 x 48 hrs. semanales.
- **ATUCHA, Susana Ester**, D.N.I. N° 23.698.797, Leg. N° 390, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 8 x 54 hrs. semanales.
- **BARTH, Christian Federico**, D.N.I. N° 22.551.123, Leg. N° 372, para desempeñar tareas de Chofer, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **BOXER, Carolina**, D.N.I. N° 27.116.524, Leg. N° 360, para desempeñar tareas como Instrumentista, cat. 16 x 48 hrs. semanales.

- **CAMPOS, Florencia Magali**, D.N.I. N° 32.482.157, Leg. N° 409, para desempeñar tareas como Auxiliar de Radiología, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **CORREA, Eugenia Noemí**, D.N.I. N° 29.885.823, Leg. N° 494, para desempeñar tareas de Lavandera, cat. 8 x 48 hrs. semanales.
- **CUADRA, María Karina**, D.N.I. N° 25.174.977, Leg. N° 398, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **D'ERCOLE, Mauricio Rafael**, D.N.I. N° 25.174.808, Leg. N° 373, para desempeñar tareas de Chofer, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **DÍAZ, Carlos Martín**, D.N.I. N° 33.917.925, Leg. 442, para desempeñar tareas de Chofer, cat. 16 x 48 hrs. semanales.
- **FERNÁNDEZ, Mónica Noemí**, D.N.I. N° 24.529.016, Leg. N° 441, para desempeñar tareas como Subdirectora del Área Legal, cat. 25 x 40 hrs. semanales.
- **FRECCERO, María Susana**, D.N.I. N° 28.741.815, Leg. N° 395, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **FUSTER, Cintia Viviana**, D.N.I. N° 27.388.838, Leg. N° 421, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **GARCÍA, Rocío Anahí**, D.N.I. N° 31.066.481, Leg. N° 416, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **GIUSTO, Carmen Leticia**, D.N.I. N° 27.467.332, Leg. N° 436, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 10 x 35 hrs. semanales.
- **GONZÁLEZ ORELLANO, Aldana**, D.N.I. N° 31.237.350, Leg. N° 386, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **HERNÁNDEZ, Silvina Mabel**, D.N.I. N° 30.698.761, Leg. N° 363, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 12 x 48 hrs. semanales.
- **HOURCADE María Pía**, D.N.I. N° 28.741.807, Leg. N° 530, para desempeñar tareas como Psicóloga para la atención de los pacientes que concurren a la Villa Chilliuhé, cat. 18 x 35 hrs. semanales.
- **JUEZ, Yanina Noelia**, D.N.I. N° 29.549.237, Leg. N° 413, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 12 x 48 hrs. semanales.

- **LESCANO, Celia María**, D.N.I. N° 16.714.076, Leg. N° 454 , para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **LÓPEZ, Marisa Noemí**, D.N.I. N° 21.017.724, Leg. N° 408, para desempeñar tareas en Ayudante de Costura, cat. 6 x 40 hrs. semanales.
- **LÓPEZ LAHITTE, María Agostina**, D.N.I. N° 34.961.227, Leg. N° 467, para desempeñar tareas como Técnica en Radiología, cat. 12 x 48 hrs. semanales.
- **MARIO, Andrea Verónica**, D.N.I. N° 23.150.618, Leg. N° 397, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **MORIS, Carolina Gisela**, D.N.I. N° 33.537.237 Leg. N° 410, para desempeñar tareas de Obstetricia, cat. 18 x 35 hrs. semanales.
- **MOVILIO, Natalia Anabel**, D.N.I. N° 31.237.453, Leg. N° 383, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **MURNO, Natalia Soledad**, D.N.I. N° 37.871.034, Leg. N° 448, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 8 x 42 hrs. semanales.
- **PALERMO, Silvana Gabriela**, D.N.I. N° 25.562.002, Leg. N° 380, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 10 x 42 hrs. semanales.
- **ROLDAN, Elizabeth**, D.N.I. N° 29.413.783, Leg. N° 394, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **SILVESTRE, Juliana**, D.N.I. N° 33.917.943, Leg. N° 382, para desempeñar tareas de Enfermería, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **SORIA, Lidia Karina**, D.N.I. N° 23.945.051, Leg. N° 425, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **PALMIERI, María Guadalupe**, D.N.I. N° 27.830.903, Leg. N° 555, para desempeñar tareas como Jefa del Área Administrativa y Contable, cat. 23 x 35 hrs. semanales.
- **PALMIERI, María Virginia**, D.N.I. N° 22.551.072, Leg. N° 462, para desempeñar tareas Administrativa, cat. 14 x 40 hrs. semanales.
- **PERALTA, Ana Cecilia**, D.N.I. N° 20.945.016, Leg. N° 306, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.

- **REYERO, Gladys Mabel**, D.N.I. N° 17.956.647, Leg. N° 556, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **URRACO, María Beatriz**, D.N.I. N° 26.439.996, Leg. N° 456, para desempeñar tareas Administrativas, cat. 8 x 48 hrs. semanales.
- **VALENZUELA, Laura Alejandra**, D.N.I. N° 28.289.409, Leg. N° 418, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 10 x 48 hrs. semanales.
- **VÁZQUEZ, María Alejandra**, D.N.I. N° 26.729.468, Leg. N° 482, para desempeñar tareas de Mucama, cat. 6 x 48 hrs. semanales.
- **VILLAMONTE, Carla Lucrecia**, D.N.I. N° 29.549.159, Leg. N° 419, para desempeñar tareas de Enfermera, cat. 8 x 48 hrs. semanales.

**Artículo 2do.-** Las designaciones efectuadas en el artículo 1ero., gozarán de todos los derechos, beneficios y obligaciones correspondientes al personal de planta permanente, excepto lo que se refiere a la estabilidad, de acuerdo a lo establecido en los arts. 92 y ss., del Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos (Ley 11.757).

**Artículo 3ro.-** Contrátase a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 30 de Junio del mismo año.

- **ACOSTA, Sandra Marcela Gisele**, D.N.I. N° 36.933.069, Leg. N° 558, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas.
- **ACUÑA, Francisco Juan Pablo**, D.N.I. N° 31.237.387, Leg. N° 457, para desempeñar tareas de técnico de hemoterapia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos doce mil ochocientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$ 12.822,86), categoría 12 por 48 horas semanales.
- **ALGAÑARAZ, Eduardo**, D.N.I. N° 13.114.887, Leg. N° 411, para desempeñar tareas de parquero con asignación mensual por todo concepto de pesos diez mil quinientos veintiséis con catorce centavos (\$ 10.526,14), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **ARIAS, María Soledad**, D.N.I. N° 28.289.410, Leg N° 594, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **BERNATENE, Mariano**, D.N.I. N° 32.362.243, Leg. N° 586, para desempeñar tareas de encargado oficina de legales con una asignación mensual por todo

concepto de pesos Doce mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 12.244,00), categoría 18 por 35 horas.

- **BETTI, María Carolina**, D.N.I. N° 20.041.437, Leg. N° 491, para desempeñar tareas administrativas, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil ciento ochenta y siete (\$ 8.187,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **BIANCO, Ana Laura**, D.N.I. N° 36.933.133, Leg. N° 492, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Seis Ocho mil ciento ochenta y siete (\$ 8.187,00) , categoría 6 por 35 horas semanales.
- **CAMPOS, María Silvana**, D.N.I. N° 29.549.186, Leg. N° 572, para desempeñar tareas de médico, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 9.644,57), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **CARSANIGA, Angélica Alicia**, D.N.I. N° 37.871.136, Leg. N° 496 para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **CASELLI, María Estela Isolina**, D.N.I. N° 18.212.514. Leg. N° 534, para desempeñar tareas de odontóloga, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 9.644,57), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **CROCCI, Javier Antonio**, D.N.I. N° 18.566.055, Leg. N° 468, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DIAZ, Juan Francisco**, D.N.I. N° 33.917.926, N° 472, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto pesos Diez mil quinientos veintiséis con catorce centavos (\$ 10.526,14), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **DOS SANTOS, Antonella Magali**, D.N.I, N° 36.684.825, Leg. N° 538, para desempeñar tareas de Psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **DUANA, Jorge Leandro**, D.N.I. N° 23.322.417, Leg. N° 532, para desempeñar tareas de chofer, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce mil ochocientos veintidós con ochenta y seis centavos (\$ 12.822,86), categoría 12 por 48 horas semanales.
- **DULCE DIVIASI, Juan José**, D.N.I. N° 32.815.197., Leg. N° 366, para desempeñar tareas administrativa con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil doscientos sesenta y seis (\$ 10.266,00), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **D'YUANINI, Sonia**, D.N.I. N° 16.303.921, Leg. N° 389, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil

trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.

- **EGUIA, Gladys Beatríz**, D.N.I. N° 22.551.095, Leg. N° 444, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **ETCHEGOYEN, Agustina**, D.N.I. N° 34.964.133, Leg. N° 539, para desempeñar tareas de psicopedagoga con asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 12.244,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **FASSIO, Jorge Ariel**, D.N.I. N° 23.698.562, Leg. N° 582, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **FERNANDEZ, Jimena María Luján**, D.N.I. N° 26.342.429 N° 451, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **FERNANDEZ PEGO, Juan José**, D.N.I. N° 26.729.139, Leg. N° 463, para desempeñar tareas de acompañante terapéutico a los pacientes que concurren a Villa Chillihue, con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **GARRALDA, Horacio Emilio**, D.N.I. N° 25.509.191, Leg. N° 550, para desempeñar tareas de odontólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 9.644,57), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **GARCÍA, Alejandro Mauricio**, D.N.I. N° 23.698.726, leg. N° 483, para desempeñar tareas de camillero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil doscientos sesenta y seis (\$ 10.266,00), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **GARCÍA, Camila Rocío**, D.N.I. N° 38.658.755, Leg. N° 569, para desempeñar tareas de administración con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil setecientos setenta y siete con catorce centavos(\$ 9.777,14), categoría 8 por 40 horas semanales.
- **GARCÍA, Yamila**, D.N.I. N° 28.741.848, Leg. N° 470, para desempeñar como médica toco ginecóloga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve mil seiscientos cuarenta y cuatro con cincuenta y siete centavos (\$ 9.644,57), categoría 23 por 24 horas semanales.
- **GAYTE, Matías Ezequiel**, D.N.I. N° 33.328.482, Leg. N° 371, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil quinientos veintiséis con catorce centavos (\$ 10.526,14), categoría 6 por 45 horas semanales.

- **GOMEZ, Gregoria Karina**, D.N.I. N° 27.624.467, Leg. N° 485, para desempeñar tareas de auxiliar de farmacia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil doscientos sesenta y seis (\$ 10.266,00), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **GUTIERREZ MAULINY, María Gabriela**, D.N.I. N° 22.616.635, Leg, N° 387, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **GUTIERREZ VEDIA, Alejandro Sebastián**, D.N.I. N° 30.598.852, Leg. N° 489, para desempeñar tareas de bioquímico con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Doce mil doscientos cuarenta y cuatro (\$12.244,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **HERRERA, Laura Patricia**, D.N.I. N° 27.830.877, Leg. N° 559, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89) categoría 6 por 48 horas semanales.
- **JUANOLO, Karina Jesica**, D.N.I. N° 30.622.734, Leg. N° 392, para desempeñar tareas de bioquímica con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil doscientos cuarenta y cuatro (\$12.244,00), categoría 18 por 35 horas semanales.
- **LAROCCA, Florencia**, D.N.I, N° 36.933.092, Leg. N° 602 para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **LESCANO, Alfredo Casimiro**, D.N.I. N° 22.184.379, Leg. N° 375, para desempeñar tareas de carpintería con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil quinientos veintiséis con catorce centavos. (\$ 10.526,14), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **LIPPO, Facundo**, D.N.I. N° 32.312.811, Leg. N° 585, para desempeñar tareas de kinesiólogo, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **LOPEZ, Mónica Amparo**, D.N.I. N° 33.328.342, Leg. N° 403, para desempeñar tareas de administrativa con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 9.824,40) , categoría 6 por 42 horas semanales.
- **MAURI, Noelia Guillermina**, D.N.I. N° 29.885.708, Leg. N° 567, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **MIGUELIZ, María Florencia**, D.N.I. N° 26.729.114, Leg. N° 393, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil doscientos cuarenta y cuatro (\$ 12.244,00), categoría 18 por 35 horas semanales.

- **NAVARRO, Adelaida**, D. N.I. N° 29.685.440, Leg. N° 401, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **NAVARRO, Camila Giselle**, D.N.I. N° 37.871.126, Leg. N° 475, para desempeñar tareas administrativa, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos ( \$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **NOCETTI, Claudia Patricia**, D.N.I. N° 23.150.629, Leg. N° 557, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **RODRIGUEZ, María Cecilia**, D.N.I. N° 22.551.131, Leg. N° 590, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **RODRÍGUEZ, María Valeria**, D.N.I. N° 24.864.955, Leg. N° 548, para desempeñar tareas en técnica en radiología, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Quince mil ciento once con setenta y Siete centavos ( \$ 15.111,77), categoría 14 por 48 horas semanales.
- **RUVIERA, Alberto Osvaldo**, D.N.I. N° 20.546.185, Leg. N° 458, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil quinientos veintiséis con catorce centavos ( \$ 10.526,14), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **SAAVEDRA, Maria Emilia**, D.N.I. 28.741.655 Leg N° 278, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Doce mil ciento treinta y cinco con setenta y siete centavos ( \$ 12.135,77), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **SANABRIA, Patricia Esther**, D.N.I. 20.041.475, Leg. N° 597, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos ( \$ 11.732,57), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **SAINZ, Ivana E.**, D.N.I. N° 32.815007, Leg. N° 407, para desempeñar tareas de psicopedagoga con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos ( \$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **SARACHO, Sandra Cristina**, D.N.I. N° 20.238.699, Leg. N° 424, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos ( \$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **SICA, María de los Ángeles**, D.N.I. N° 23.829.351, Leg. N° 388, para desempeñar tareas de auxiliar de radiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos. ( \$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.

- **SILVESTRI, José Luis**, D.N.I. N°12.638.824, Leg. N° 344, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **SOSA, Natalia María Laura**, D.N.I. N° 25.174.909, Leg. N° 429, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **TORDO, Silvio Darío**, D.N.I, N° 17.935.794 Leg 595, para desempeñar tareas de Telefonista con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89 ), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **UYEMAS, Marcelo Saúl**, D.N.I. N° 16.714.179, Leg. N° 537, para desempeñar tareas de mantenimiento, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil quinientos veintiséis con catorce centavos (\$ 10.526,14), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **VOLZONE, María del Rosario**, D.N.I. N° 33.189.046, Leg. N° 573, para desempeñar tareas de psicóloga en el Hospital, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **ZUDAIRE, Agustina**, D.N.I. N° 32.815.129 Leg N° 469, para desempeñar tareas de kinesiología con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales..
- **ACHAGA, María Giselle**, D.N.I. N° 34.961.389, Leg. N° 400, para desempeñar tareas de auxiliar de servicio social con una asignación mensual por todo concepto de pesos Nueve Mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **ALBANO, Nilda Beatriz**, D.N.I. N° 22.768.752, Leg. N° 423, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **BALLESTER, María Angélica**, D.N.I, N° 26.947.442, Leg. N° 487, para desempeñar tareas de enfermera con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), categoría 10 por 48 horas semanales.
- **CHICLANA, Esther Karina**, D.N.I. N° 23.698.618, Leg. N° 587, para desempeñar tareas de telefonista con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales
- **DI MARTINO, María Cecilia**, D.N.I. N° 27.830.920, Leg. N° 412, para desempeñar tareas de terapeuta ocupacional con una asignación mensual por todo concepto de pesos Ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.

- **DOMINGUEZ, Mariana Alejandra**, D.N.I. N° 25.509.062, Leg. N° 396, para desempeñar tareas de técnica en cardiología con una asignación mensual por todo concepto de pesos Diez mil doscientos sesenta y seis con noventa centavos (\$ 10.266,90), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **GARCÉS, Miguel Ángel**, D.N.I. N° 10.117.628., Leg. N° 589, para desempeñar tareas de asistencia a los pacientes carenciados y beneficiarios de PAMI, que concurren al Servicio de Urología de éste nosocomio que fueran derivados por el Médico de cabecera, con una asignación mensual por todo concepto de pesos catorce mil ciento cuarenta con cuarenta centavos (\$14.140,40)
- **GARCÍA, Martín Samuel**, D.N.I, N° 34.961.226, Leg. N° 580, para desempeñar tareas de Prof. de Educación Física con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil ciento ochenta y siete (\$ 8.187,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **GAYTE, Gabriela Gisele**, D.N.I, N° 35.797.857, Leg. N° 599, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GONGORA, Natalia María**, D.N.I. N° 26.729.117, Leg. N° 479, para desempeñar tareas de Promotores de Salud con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **GONZALEZ, Nicolás Adrián**, D.N.I, N° 37.021.825, Leg. N° 490, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermero con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos (\$ 11.732,57), categoría 8 por 48 horas semanales.
- **LAGOS, Virginia Gabriela**, D.N.I, N° 31.227.409, Leg. N° 598, para desempeñar tareas administrativas con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez Mil Doscientos sesenta y seis (\$10.266,00), categoría 8 por 42 horas semanales.
- **MARTINEZ, Américo**, D.N.I, N° 10.211.950, Leg. N° 460, para desempeñar tareas de Mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto de pesos Quince mil seiscientos dos con noventa y un centavos (\$ 15.602,91), categoría 14 por 54 horas semanales.
- **MURNO, Gisella**, D.N.I. N° 39.278.870, Leg. N° 478, para desempeñar tareas de promotores de salud. Con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales.
- **NOVILLO, Mauricio Adolfo**, D.N.I. N° 26.729.172, Leg. N° 438, para desempeñar tareas de Auxiliar Administrativo con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil trescientos noventa y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 8.395,89), categoría 18 por 24 horas semanales.
- **OLIVERA, Oriana**, D.N.I. N° 35.797.860, Leg. N° 570, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Nueve mil

ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos (\$ 9.824,40), categoría 6 por 42 horas semanales.

- **PORTILLA, María Yolanda**, D.N.I. N° 40.656.552, Leg. N° 600, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 semanales.
- **PORTILLO PELOZO, Paulina**, D.N.I. N° 2.454.194, Leg. N° 422, para desempeñar tareas de enfermera en la unidad sanitaria, Delegación “La Verde”, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Ocho mil ciento ochenta y siete (\$ 8.187,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **RATTIGUEN, Bárbara Lucía**, D.N.I. N° 37.871.003, Leg. N° 499, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **SALDUBEHERE, Mario Gustavo**, D.N.I. N° 14.130.031, Leg. N° 584, para desempeñar tareas de vigilancia con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **VAZQUEZ, Braian Omar**, D.N.I. N° 39.278.859, Leg. N° 583, para desempeñar tareas de mantenimiento con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Diez mil quinientos veintiséis con catorce centavos (\$ 10.526,14), categoría 6 por 45 horas semanales.
- **ZAPATA, Gloria Verónica**, D.N.I. N° 25.958.090, Leg. N° 560, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos Once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos (\$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **PRYCHODKO, Evelina Gisela**, D.N.I. N° 32.362.297, Leg. 605, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y siete ( \$ 8.187,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **ANCALAO, Cintia Rocío**, D.N.I. N° 31237.355, Leg. N° 606, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y siete ( \$ 8.187,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **IZQUIERDO, Carla Gisele**, D. N. I. N° 37.351.128. Leg. N° 607, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos ocho mil ciento ochenta y siete ( \$ 8.187,00), categoría 6 por 35 horas semanales.
- **CARDOZO, María Florencia**, D.N.I. N° 37.871.082, Leg. N° 610, para desempeñar tareas de enfermera, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos ( \$ 11.732,57) categoría 8 por 48 horas semanales.
- **EGUIA, María Eugenia**, D.N.I. N° 30.954.870, Leg. N° 444, para desempeñar tareas de nutricionista con una asignación mensual por todo concepto la suma de

pesos ocho mil ochocientos cuarenta y nueve ( \$ 8.849,00), categoría 10 por 35 horas semanales.

**Artículo 4to.-** Contrátese a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” desde el día 01 de Enero de 2017 hasta el día 31 de Marzo del mismo año.

- **GOMEZ, Elsa Macarena,** D.N.I. N° 37.871.146, Leg. N° 545, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 x 48 horas.
- **GOMEZ, Romina Belén,** D.N.I. N° 36.484.419, Leg. N° 551, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **MARTINEZ, Joana Noemí,** D.N.I. N° 39.278.811, Leg. N° 565, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos de ocho mil ciento ochenta y siete ( \$ 8.187,00) categoría 6 por 35 horas semanales.
- **MIRANDA, Karen Ximena,** D.N.I. N° 39.433.032, Leg. N° 574, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **GONGORA, Juana Magdalena,** D.N.I. N° 31.237.449, Leg. N° 601, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **LUJAN, Nilda Esther,** D.N.I. N° 26.729.132, Leg. N° 365, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **CAPUTO, Marcela Alejandra,** D.N.I. N° 18.742.777, Leg. N° 564, para desempeñar tareas de mucama con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **VALENZUELA, María Natalia,** D.N.I. N° 29.885.754, Leg. N° 612, para desempeñar tareas de mucama, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil doscientos veintisiete con ochenta y nueve centavos ( \$ 11.227,89), categoría 6 por 48 horas semanales.
- **BARBERIS, María Soledad,** D.N.I. N° 25.635.815, Leg. N° 613, para desempeñar tareas de auxiliar de enfermería, con una asignación mensual por todo concepto la suma de pesos once mil setecientos treinta y dos con cincuenta y siete centavos ( \$ 11.732,57), categoría 8 por 48 horas semanales.

**Artículo 5to.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 6to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

**DECRETO Nro. 22/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO la Resolución del Honorable Concejo Deliberante nro. 508/2016 aprobada en sesión de fecha 27 de diciembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante dicha Resolución se concede licencia anual solicitada por el Sr. Intendente Municipal Ctdor. R. Maximiliano Suescun;

Que la misma se otorga por el período comprendido entre el 21 de Enero al 28 de enero del año 2017;

Que corresponde otorgar licencia al Director del Sistema Municipal de Salud a fin de que asuma interinamente en el cargo de Intendente Municipal.-

Que a fin de su reemplazo por el término de la licencia se designa al Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg. N° 524, quien actualmente se desempeña como Subdirector.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase la licencia al Sr. Director del Sistema de Salud Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello DNI N° 12.314.104., por el término de siete (7) días a partir del 21 de enero de 2017.

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia, la Dirección del Sistema de Salud, Hospital Municipal “Gral. E. Díaz Vélez” estará a cargo del Dr. Héctor Pablo Otegui, DNI N° 17.480.753., Leg: N° 524, Subdirector del Sistema de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

**D E C R E T O nro. 23/17**

Rauch, 02 de Enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por el Director del Sistema de Salud del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, y la Tesorera de dicho organismo, Sra. Bassagaisteguy María Amalia, solicitando autorización para la apertura de una Caja Chica; La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que la apertura de dicha Caja agilizaría los pagos menores que se originan en la actividad diaria del Nosocomio Municipal.-

Que hace al buen funcionamiento descentralizado de la Institución, contar con un monto disponible en sus arcas para desarrollar una administración eficaz.-

Que el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” es un órgano fundamental en el organigrama municipal, debiendo ser considerado en la atención presupuestaria de este municipio.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Arbítrase las medidas pertinentes a los efectos de autorizar la apertura de Caja Chica correspondiente al ejercicio 2017, por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) a beneficio del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”.-

**Artículo 2do.-** Autorícese a la Dirección del nosocomio local, en caso de necesidad y/o urgencia, a retirar sumas en pesos superiores a los \$600., asimismo, deberá ser justificada la solicitud de dicho dinero, por nota firmada por el Director y/o Subdirector del Hospital.

**Artículo 3ero.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 24/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por el Director del Sistema de Salud del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Argüello, y la Tesorera de dicho organismo, Sra. Bassagaisteguy María Amalia, solicitando se autorice el anticipo para viáticos a choferes.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que existen Agentes Municipales que por razones de servicios deben trasladarse fuera de la ciudad de Rauch.-

Que por tal motivo, es procedente proveerlos del dinero necesario para atender los gastos personales ocasionados en el desempeño de los servicios a cumplir fuera del lugar habitual de prestación de tareas.-

Que mensualmente, los Agentes presentarán los respectivos comprobantes de gastos, los que serán reintegrados por Tesorería Municipal.-

Que el último día hábil del año deberán realizar la rendición final reintegrando el total del adelanto o bien los comprobantes que compensen su valor.-

Que la normativa legal vigente, Ley 14.656, dispone en el art. 64 la ultractividad de la ley 11.757, la cual contempla la situación en análisis en el artículo 22 inc. 1- a).-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las atribuciones que le son propias:

**DECRETA**

Artículo 1ro.- Entréguese a los Agentes Municipales detallados la SUMA DE PESOS que a continuación se determina en concepto de viáticos, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente:

|  |            |
|--|------------|
| D'ERCOLE, Antonio R., Legajo N° 295, D.N.I. 14.427.294     | \$ 1000,00 |
| LOMBARDOZZO, Rubén J., Legajo N° 338, D.N.I. 22.551.079    | \$ 1000,00 |
| BARTH, Cristian Federico. Legajo N° 372, D.N.I. 22.551.123 | \$ 1000,00 |
| DIAZ, Carlos Martín, Legajo N° 442, D.N.I. 33.917.925      | \$ 1000,00 |
| D'ERCOLE, Mauricio Rafael, Legajo N° 373, D.N.I. 25.17.808 | \$ 1000,00 |
| DUANA, Jorge Leandro, Legajo N° 532, DNI 23.322.417.       | \$ 1000,00 |

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.

Artículo 3ero.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 25/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-5003/17 Contratación Póliza de seguros Parque Automotor Municipal.-

El Pliego de Bases y Condiciones.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la contratación mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 1/17 para la Contratación de Póliza de seguros del Parque Automotor Municipal.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el 20 de enero a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 26/16**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La Ley Nacional Nro. 24.449 de Tránsito.-

La Ley de la Provincia de Buenos Aires de adhesión Ley N° 13.927.-

La Disposición 86/2016 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial; y

CONSIDERANDO: Que por Art. 7 de la Ley Provincial 13.927, se prevé el acta única de infracción.-

Que los actuales modelos de actas de infracción de tránsito y sus respectivas boletas de citación del inculpado, utilizadas para confeccionar contravenciones viales, necesitan para una mejor confección, un nuevo formato.-

Que, para mejorar la calidad de información recopilada al momento de la constatación de las infracciones que se labren en forma manual, es necesario tener un acta con las herramientas que brindan los modelos dispuestos en los ANEXOS de la Disposición 86/2016 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

Que las copias, hasta el momento se vienen realizando con papel carbónico, lo que representa además de la incomodidad, la difícil lectura por parte del contraventor.

Que el sistema de copia con papel químico representaría mayor seguridad jurídica para el contraventor.-

Que la Boleta de Citación del Inculpado viene en foja por separado de tamaño A4, dificultando al agente de constatación su labor.-

Que la confección del modelo referenciado de acta única, tiene incorporado en la misma la Boleta de Citación del Inculpado.-

Que en atención a lo establecido en la norma de referencia, deviene necesario reglamentar dicha acta única de infracción.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Créese el Acta Única de Infracción, cuyo formato deberá realizarse en base a los modelos previstos en la Disposición 86/2016 de la Agencia Nacional de Seguridad Vial.-

**Artículo 2do.-** Establécese, a los fines de instrumentar lo previsto en el presente, que el Acta Única de Infracción, tendrá un tamaño de 21,60 cm. de largo por 13 cm. de ancho, impresa en papel químico.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

## DECRETO N° 27/17

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO la nota elevada por la Contadora Interina Municipal en la cual solicita la apertura de la caja chica para la Oficina de Recaudación en el cobro de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario, según lo establecido en el Título XI, apartado II de la Ordenanza Fiscal.-

El artículo N° 195 de la Ley Orgánica Municipal.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El artículo N° 4 de la Circular 280.-

El Decreto Provincial 2980/00, artículo N° 87 y el expediente 4093-2380/92; y

CONSIDERANDO que la Oficina de Recaudación debe brindar un servicio eficiente al momento de percibir la Tasa por parte de los usuarios de los distintos bienes municipales del Complejo Polideportivo Balneario.-

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.

Que la Municipalidad de Rauch tramito el expediente 4093-2380/92 en pos de que el Honorable Tribunal de Cuentas autorice la apertura de la Caja Chica.

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que les son propias:

### DECRETA.-

Artículo 1ro.- Fijase la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750.00) durante el año en curso, a efectos de disponer de cambio en la Oficina de Recaudación de los Derechos de Ocupación y Uso de los Bienes Municipales del Complejo Polideportivo-Balneario, según lo establecido en el Título XI, apartado II de la Ordenanza Fiscal, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El importe mencionado “ut supra” será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden de Martínez Andrea Noemí, D.N.I. 23.698.506, Díaz Natalia Lujan, D.N.I. 30.447.338, y Gayte, Mónica Andrea, D.N.I. 22.551.050.-

Artículo 3ro.- Este fondo tendrá como destino exclusivo “cambio de dinero” a efectos de agilizar la recaudación y no alterar los valores establecidos en la Ordenanza Impositiva del ejercicio 2017, sin posibilidad de atender gastos menores demandados por el régimen de Caja Chica.-

Artículo 4to.- El penúltimo día hábil del ejercicio 2017 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

Artículo 5to.- La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de los preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la LOM en relación al personal afectado en la actual regulación.-

Artículo 6to.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 7mo.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

## DECRETO N° 28/17

Rauch, 2 de enero de 2017

-----**VISTO** la nota elevada por la Contadora Interina Municipal en la cual solicita la apertura de la caja chica para el Hogar de Niños Municipal.-

La Ley Orgánica Municipal.-

El artículo N° 24 y 30 del Reglamento de Contabilidad.-

El Decreto Provincial 2980/00.-

**CONSIDERANDO** Que a través de la nota presentada por la Contadora se solicita la apertura de la caja chica para el Hogar de Niños Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que dicha institución necesita disponer de dinero de manera accesible y rápida, en pos de atender las contingencias médicas que surjan por cuestiones sanitarias, respecto los distintos niños que se albergan en el hogar considerando que el circuito de pago no es ágil frente a este tipo de eventualidades.-

Que una vez agotada la suma fijada, el responsable del Hogar deberá proceder a efectuar la correspondiente rendición del monto, en pos de obtener nuevamente la suma asignada hasta la finalización del ejercicio 2017.-

Que el artículo 87 del Decreto 2980/00 establece que el Departamento Ejecutivo a través de un acto administrativo puede constituir un fondo para la atención de gastos menores, especificando el destino de tal fondo, conceptos a atender, valor máximo de cada pago individual a realizar, periodicidad de la rendición y funcionario responsable que podrá disponer gastos y pagos con cargo a caja chica.-

Que el art. 88 del decreto mencionado dispone en su parte pertinente: *El penúltimo día hábil del ejercicio, cualquiera sea el monto invertido hasta esa fecha con cargo a dichos fondos, deberá procederse a la rendición final de los gastos y a la devolución de los importes excedentes.*

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que les son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Autorízase la apertura de la Caja Chica del Hogar de Niños Municipal correspondiente al ejercicio 2017.

**Artículo 2do.-** Fijase la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** para la atención de los gastos menores que demande el régimen de Caja Chica, como consecuencia de las contingencias medicas que surjan en el Hogar durante el año en curso, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 3ro.-** El importe mencionado “ut supra” será entregado por Tesorería Municipal mediante un cheque librado a la orden del Jefe Departamental del Hogar de Niños, Sr. Leonardo Olguin, D.N.I. 32.815.119.-

**Artículo 4to.-** El responsable del Hogar, por lo menos una vez al mes, y cualquiera sea el monto del fondo que se encuentre utilizado, deberá proceder a la rendición de los gastos atendidos con los recursos constituidos en la caja chica. Una vez agotada la suma, deberá efectuar la correspondiente rendición del monto, en pos de obtener nuevamente la suma asignada hasta la finalización del ejercicio 2017.-

**Artículo 5to.-** El penúltimo día hábil del ejercicio 2017 se tendrá que reintegrar la suma otorgada tal como lo establece el artículo 88 del Decreto RAFAM N° 2980/00.-

**Artículo 6to.-** La Secretaría de Hacienda deberá arbitrar las medidas pertinentes a fin de corroborar la observancia de lo preceptuado en el artículo 218 y siguientes de la LOM en relación al personal afectado en la actual regulación.-

**Artículo 7mo.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 29/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>       | <b>Domicilio</b> | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Encuesta</b> | <b>Resp. Cobro</b>        | <b>DNI</b> |
|--------------------------------|------------------|---------------|----------------|--------------------|---------------------------|------------|
| De la O, Nilda Esther          | Bº PyM "A" 6     | N.B.I.        | \$3.520,00     | 3040               | Hourcade, Marta Mabel     | 13.114.893 |
| Fernandez Pego, Marisa Beatriz | Pueyrredon 528   | N.B.I.        | \$1.760,00     | 683                | Vázquez, Olga Beatriz     | 29.375.151 |
| Fernandez Pego, Marisa Beatriz | Pueyrredon 528   | N.B.I.        | \$750,00       | 683                | Almandoz, Valeria Soledad | 36.760.862 |
| Fernandez Pego, Marisa Beatriz | Pueyrredon 528   | N.B.I.        | \$302,00       | 683                | Barragan, María Alejandra | 24.343.457 |
| Ferraris, Isabel               | S. Peña 238      | N.B.I.        | \$1.760,00     | 1523               | Landa, Marcela Elsa       | 22.768.790 |
| Gini, Ana Julia                | Colon 918        | N.B.I.        | \$3.520,00     | 802                | Olivera, Marta Liliana    | 14.427.263 |
| Ramírez, Gastón                | V. E. Montes 45  | N.B.I.        | \$3.850,00     | 3048               | Navarro, María Florencia  | 33.917.965 |
| Solfino, Valeria               | Bº 40            | N.B.I.        | \$1.760,00     | 1724               | Acosta, Rosa              | 14.751.821 |

|          |              |  |  |  |        |  |
|----------|--------------|--|--|--|--------|--|
| Teresita | Viviendas 90 |  |  |  | Alicia |  |
|----------|--------------|--|--|--|--------|--|

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 30/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Domicilio</b> | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>       | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------|------------|
| Cepeda, María Angélica   | Bº MiT 104       | N.B.I.        | \$2.640,00     | 1388           | Cepeda, María Angélica   | 28.065.828 |
| Quiroga, Claudia Beatriz | Alem 505         | N.B.I.        | \$3.520,00     | 3017           | Quiroga, Claudia Beatriz | 20.546.294 |
| Sosa, Pamela Gisel       | Mitre 156        | N.B.I.        | \$2.640,00     | 2724           | Sosa, Pamela Gisel       | 32.362.268 |
| Uyemas, Rosa Mabel       | Balcarce 1066    | N.B.I.        | \$3.520,00     | 548            | Uyemas, Rosa             | 25.958.055 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 31/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria tiene a su exclusivo cargo a su hija Arrieta, Azul Jorgelina. A la menor le diagnosticaron “Rabdomiosarcoma Embrionario de Vejiga” y se encuentra realizando tratamiento oncológico en el Hospital de Pediatría “Prof. Dr. Juan P. Garrahan”.

Debido a la situación que la menor atraviesa, es necesario encontrarse atento a la evolución que presenta la misma.-

Que los integrantes del grupo familiar de la titular del referido subsidio, no cuentan con una vivienda propia para habitar debiendo alquilar.-

Ambas son acompañadas por la progenitora de la titular del referido subsidio, la Sra. Nancy Fernández, dadas las características de la situación detallada. Tanto la joven Carolina como su madre, no cuentan con ingresos económicos suficientes que puedan cubrir distintos gastos originados a partir de la situación detallada como ser de alimentación, traslado, entre otras.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de dos meses, enero y febrero del corriente, un subsidio por N.B.I. por un monto mensual de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a favor de la Sra. Carolina Estefanía Arrieta, DNI: 38.658.620; siendo la responsable del cobro de este subsidio la Sra. Elbia Esther Verón, DNI: 31.676.908, por no encontrarse la titular en la localidad de Rauch.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 32/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del mencionado subsidio, se encuentra bajo tratamiento médico-farmacológico debido a su problema de salud, el cual fue diagnosticado como Displasia Medular Severa. Por ello, la Srita. Alcetegaray es asistida en la ciudad de La Plata, en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”, y debe viajar con frecuencia para realizar controles.-

Que la titular de dicho subsidio no cuenta con recursos económicos suficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio por el importe mensual de \$ 600 (pesos seiscientos) a favor de la Sra. Estefanía Alcetegaray, domiciliada en calle Paso N° 249 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su abuela, la Sra. Freccero, Ángela María, D.N.I. 16.156.500.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 33/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Carolina Alzola percibe una pensión por discapacidad de Provincia, debido a la patología de su hijo Bautista González, DNI: 47.412.613, quien presenta un retraso madurativo, convulsiones y utiliza una sonda naso gástrica; por lo que se encuentra realizando un tratamiento en la ciudad de La Plata, en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica”.-

Que los gastos del tratamiento referido anteriormente son de relevancia, y los únicos ingresos que presenta la titular provienen de la pensión de su hijo y de un trabajo informal.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio por el importe mensual de \$ 300 (pesos trescientos) a favor de la Sra. Carolina Alzola, D.N.I.: 31.237.406, domiciliada en calle Castelli 415 de nuestra localidad; siendo la mencionada la responsable de cobro.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 34/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el Sr. Carlos Hernán Boudouba, debe realizarse controles periódicos en el Hospital San Martín de la ciudad de La Plata, debido a que presenta una patología muy compleja denominada Cardiopatía Congénita y Trastorno de Crecimiento (Tetralogía de Fallot), que se ven obstaculizados por la difícil situación económica que atraviesa.-

Que la persona mencionada anteriormente vive solo, y cuenta como único ingreso económico una pensión por discapacidad. Además, no posee familiares directos que puedan ayudar con sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio por un importe mensual de \$ 300 (pesos trescientos) a favor de la Sr. Carlos Hernán Boudouba, D.N.I.: 31.779.395, domiciliado en calle Lavalle N° 960 de nuestra localidad; siendo el mencionado el responsable de cobro.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 35/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Mariana Teresa Buceta.-

Que dicha ayuda se realiza a fin de que la beneficiaria afronte parte de los gastos que demanda la patología que padece su hijo Renzo Valentín Buceta, ya que, si bien la Sra. Buceta posee ingresos económicos, estos resultan insuficientes a tales fines.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio por un importe mensual de \$ 500 (pesos quinientos) a nombre de Buceta Mariana Teresa, DNI: 29.549.233, domiciliada en Av. Matheu N° 25; siendo la mencionada, la responsable de cobro del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 36/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Mirta Lucía Fernández, fue operada de Columna en Vértebras Lumbares en la ciudad de La Plata, en el Instituto Central de Medicina con el Dr. Osvaldo Peppa.

Que, si bien la Sra. Fernández posee ingresos económicos estables, los mismos son insuficientes para afrontar los gastos que se originan debido al tratamiento médico-farmacológico que debe realizar, y a los viajes que periódicamente efectúa a la ciudad de La Plata por controles médicos. Además, debe viajar acompañada debido a que no puede movilizarse por sus propios medios, y necesita la ayuda de un acompañante para pararse y caminar.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, de enero a junio del corriente, un subsidio por un importe mensual de \$ 2.600 (pesos dos mil seiscientos) a favor de la Sra. Mirta Lucía Fernández, DNI: 13.114.822, domiciliada en Barrio Pro Casa I N° 10 de nuestra localidad; siendo la responsable de cobro su hija menor, la Sra. Daniela Mercedes Lasala, DNI: 28.289.308.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 37/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Elena Eva Forcada se encuentra en tratamiento médico farmacológico, debido a que se le detectaron tumores, y fue intervenida quirúrgicamente en la ciudad de La Plata. Actualmente, se encuentra realizando los controles periódicos que le demanda dicha patología.

Que la familia de la beneficiaria de dicho subsidio, no cuenta con recursos económicos para afrontar los gastos que se originan diariamente, situación provocada por la patología que presenta la Sra. Forcada.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero a junio del corriente un subsidio por un importe mensual de \$ 500 (pesos quinientos) a favor de la Sra. Elena Eva Forcada, DNI: 35.334.768, domiciliada en calle Las Heras N° 262 de nuestra localidad; siendo el responsable de cobro su padre, Sr. Forcada, Oscar Alberto, DNI: 14.326.717.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 38/17**

Rauch, 2 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el beneficiario de dicho subsidio, se encuentra atravesando una situación difícil, debido a que su hijo mayor, Francisco Moris, presenta tumor cerebral, por lo que se encuentra realizando este último un tratamiento en el Hospital de Niños “Sor María Ludovica” de la ciudad de La Plata, viajando periódicamente a dicho centro asistencial para realizar controles y consultas con especialistas por la evolución de la misma.-

Que los recursos económicos con los que cuenta el beneficiario surgidos de la actividad económica que realiza, son variables e insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio no reintegrable al Sr. Moris, Saúl Cesar, D.N.I. 13.503.345, con domicilio en Barrio “Plan Novios” casa N° 5 de nuestra localidad, por el monto mensual de \$ 500 (pesos quinientos), siendo el responsable del cobro el titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 39/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que dicho subsidio se otorga para cubrir parte del gasto ocasionado por el tratamiento médico-farmacológico que está realizando el titular del mismo, el Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, debido a la patología que padece (insuficiencia renal, pérdida de visión, diabetes).-

Que los recursos con los que cuenta el grupo familiar del beneficiario son insuficientes para afrontar los gastos que se originan diariamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio al Sr. Vázquez, Marcelo Oscar, D.N.I. 25.452.592, con domicilio en Las Heras N° 290 de nuestra localidad, por un importe mensual de \$ 450 (pesos cuatrocientos cincuenta pesos), siendo el mencionado el responsable del cobro.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 40/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria del subsidio es estudiante y no cuenta con recursos económicos suficientes, ya que sus padres fallecieron.-

Que la Srita. Crocci comenzó los trámites de una pensión de su madre, la cual aún no le fue otorgada. Actualmente, la única ayuda que percibe proviene de su hermana, quien realiza tareas domésticas de manera informal y tiene su núcleo familiar constituido, por lo que la asiste en la medida que su situación económica lo permite.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio por N.B.I a la Srita. Crocci, Juana Guillermina, DNI: 41.969.515, con domicilio en Quintana N° 198 de nuestra localidad, por un importe mensual de \$1.000,00 (pesos un mil), siendo la responsable del cobro su hermana la Sra. Crocci, Gisela Karina, DNI: 27.802.345.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 41/17**

Rauch, 02 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el grupo familiar de la beneficiaria del mencionado subsidio, la Sra. Sandra Karina Marino, D.N.I. 23.698.754, no cuenta con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero hasta junio del corriente, un subsidio a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Domicilio</b>   | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>    | <b>DNI</b> |
|--------------------------|--------------------|---------------|----------------|----------------|-----------------------|------------|
| Marino, Sandra Karina    | Prol. Belgrano S/N | N.B.I.        | \$500,00       | 195            | Marino, Sandra Karina | 23.698.754 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 42/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>      | <b>Domicilio</b>          | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>N° Encuesta</b> | <b>Resp. Cobro</b>             | <b>DNI</b> |
|-------------------------------|---------------------------|---------------|----------------|--------------------|--------------------------------|------------|
| Atucha, María Eva             | Balcarce 1069             | N.B.I.        | \$100,00       | 1189               | Fassio, Rubén Alberto          | 21.448.031 |
| Fernandez Pego, Marisa B      | Pueyrredon 528            | N.B.I.        | \$300,00       | 683                | Fernandez Pego, Marisa Beatriz | 21.943.735 |
| Genova, Josefa Antonia        | Saavedra 1120             | N.B.I.        | \$300,00       | 713                | Genova, Josefa Antonia         | 5.672.848  |
| Juarez, Rubén Oscar           | Balcarce 471              | N.B.I.        | \$300,00       | 1623               | Juarez, Rubén Oscar            | 11.468.611 |
| Maillot, Blanca Leonor        | B° Solidaridad 11         | N.B.I.        | \$200,00       | 766                | Quintana, María de la Paz      | 25.509.183 |
| Martínez, Clarisa Ma. Soledad | Del Valle 71              | N.B.I.        | \$300,00       | 2917               | Olazabal, Adriana Cristina     | 12.666.778 |
| Movilio, Juana Tomasa         | Av. Matheu 196            | N.B.I.        | \$500,00       | 1191               | Movilio, Juana Tomasa          | 5.256.276  |
| Pagano, Carlos Osmar          | Prol. Av. San Martín s/n° | N.B.I.        | \$150,00       | 1169               | Pagano, Carlos Osmar           | 14.751.830 |
| Peñalba, Luciano Nicolás      | B° MiT 81                 | N.B.I.        | \$500,00       | 3043               | Peñalba, Luciano Nicolás       | 35.797.779 |
| Rolon, Carlos                 | Quintana 145              | N.B.I.        | \$500,00       | 2017               | Rolon, Carlos                  | 20.041.511 |
| Solfino, Valeria              | B° 40 Viviendas 90        | N.B.I.        | \$400,00       | 1702               | Arias, Dolores Marta           | 4.920.229  |

|                          |             |        |          |      |                          |            |
|--------------------------|-------------|--------|----------|------|--------------------------|------------|
| Villagra, Juan<br>Carlos | Alberti 447 | N.B.I. | \$400,00 | 3028 | Villagra, Juan<br>Carlos | 13.503.095 |
|--------------------------|-------------|--------|----------|------|--------------------------|------------|

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

## **D E C R E T O nro 43/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Rodríguez, Héctor Cándido, ya que éste no cuenta con familiares que puedan ayudarlo económicamente, y se encuentra hospedado en una pensión para adultos mayores en calle Mitre N° 168, propiedad de la Sra. Patricia Martínez.-

Que la Sra. Martínez, quien es la dueña de la pensión, se encarga de conseguir la medicación, le realiza los mandados y se ocupa de las demás necesidades que tenga que resolver el beneficiario.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero a junio del corriente, un subsidio por un importe mensual de \$ 860 (pesos ochocientos sesenta) a nombre de Rodríguez, Héctor Cándido, DNI. 8.372.791, domiciliado en calle Mitre N° 168; siendo la responsable de cobro la Sra. Martínez, Patricia, DNI: 18.327.658.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 44/17**

Rauch, 2 de enero de 2017

-----VISTO: El Expediente N° 4093-8697 Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017;

El decreto 631/15, Ordenanza 1023/15, la Ordenanza 1112/16 y su decreto promulgatorio y

CONSIDERANDO: Que en el expediente en el que se elaboró el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 2017 aprobado por el HCD a través de la Ordenanza 1112/16, se modificó la designación de la Secretaría de Desarrollo Local por el de “Secretaría de Desarrollo Territorial” de manera que refleje fielmente las funciones que tiene a su cargo y las tareas que desempeña en pos de cumplir con ese cometido.-

Que, la denominación “Secretaría de Desarrollo Territorial” expresa de manera concluyente la función con la que fue pensada y creada la dependencia supra referenciada.-

Que corresponde tener en cuenta el cambio de designación como asimismo el cambio de designación de los cargos pertenecientes a dicha Secretaría.-

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Téngase presente, a partir de la fecha, el cambio de designación de la “Secretaría de Desarrollo Local” dependiente del Departamento Ejecutivo, la que pasara a denominarse “Secretaría de Desarrollo Territorial”, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Denominase “Secretario de Desarrollo Territorial” al máximo funcionario a cargo de la Secretaría de Desarrollo Territorial.-

Artículo 3ro.- Cámbiese a “Director de Desarrollo Productivo” la denominación del funcionario a cargo de Director de Desarrollo Local.-

Artículo 4to.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan, dése al Libro de Decretos

**DECRETO nro. 45/17**

Rauch, 3 de enero de 2016

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que los grupos familiares deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de los mismos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.

| <b>Apellido y Nombre</b>       | <b>Domicilio</b>      | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>             | <b>DNI</b> |
|--------------------------------|-----------------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------------|------------|
| Acosta, María Agustina         | Pueyrredon 544 Dto. 3 | Alquiler      | \$700,00       | 3046           | Acosta, María Agustina         | 37.380.170 |
| Acosta, María Clara            | Avellaneda 794        | Alquiler      | \$500,00       | 2094           | Acosta, María Clara            | 28.741.743 |
| Acosta, Olga Amelia            | Del Valle 332         | Alquiler      | \$500,00       | 830            | Acosta, Olga Amelia            | 16.714.147 |
| Acuña Lescano, Teresa Epifanía | Bº PyM "A" 36         | Alquiler      | \$500,00       | 2956           | Acuña Lescano, Teresa Epifanía | 95.440.213 |
| Acuña, Samanta Romina          | Aveleyra e Italia     | Alquiler      | \$500,00       | 3049           | Bernatene, Juan Pablo          | 29.549.129 |
| Alarcon, América Jacinta       | Av. Matheu 313        | Alquiler      | \$500,00       | 2978           | Alarcon, América Jacinta       | 6.643.726  |
| Arias, Claudio Daniel          | Cnel. Suarez 560      | Alquiler      | \$900,00       | 3036           | Arias, Claudio Daniel          | 12.588.528 |
| Arias, María Delia             | Av. Italia 268 Dto. 3 | Alquiler      | \$500,00       | 1440           | Arias, María Delia             | 21.017.634 |
| Arrozeros, María Angélica      | Saavedra 546          | Alquiler      | \$500,00       | 2191           | Arrozeros, María Angélica      | 1.778.077  |
| Balbuena,                      | Cnel. Suarez          | Alquiler      | \$500,00       | 2763           | Balbuena, María                | 25.174.951 |

|                                   |                                   |          |            |      |                                   |            |
|-----------------------------------|-----------------------------------|----------|------------|------|-----------------------------------|------------|
| María de los<br>Ángeles           | s/n°                              |          |            |      | de los Ángeles                    |            |
| Barberis,<br>María Soledad        | B° 43<br>Viviendas                | Alquiler | \$750,00   | 2930 | Barberis, María<br>Soledad        | 25.635.815 |
| Cabrera,<br>Osvaldo Raúl          | B° Plan<br>Novios 13              | Alquiler | \$700,00   | 3045 | Cabrera,<br>Osvaldo Raúl          | 8.614.410  |
| Chiclana,<br>Guadalupe<br>Ayelen  | B° MiT 128                        | Alquiler | \$500,00   | 3032 | Chiclana,<br>Guadalupe<br>Ayelen  | 39.278.862 |
| Clemente,<br>Miguel Osmar         | Av. Perón<br>s/n°                 | Alquiler | \$500,00   | 1395 | Bustos, Laura<br>Rosana           | 27.855.740 |
| Cuadra,<br>Andrea Mabel           | Garralda 516                      | Alquiler | \$1.200,00 | 1836 | Cuadra, Andrea<br>Mabel           | 27.388.875 |
| Cuadra,<br>Betiana<br>Leticia     | Letamendi<br>390                  | Alquiler | \$1.600,00 | 2963 | Molfesa,<br>Enrique<br>Eduardo    | 8.707.873  |
| Cuadra,<br>Yesica<br>Alejandra    | Balcarce 656                      | Alquiler | \$700,00   | 2872 | Cuadra, Yesica<br>Alejandra       | 34.466.164 |
| Cuevas,<br>Susana Esther          | Alem 479                          | Alquiler | \$500,00   | 2977 | Cuevas, Susana<br>Esther          | 16.714.115 |
| De Candilo,<br>Micaela Belén      | Av. Gral. Paz<br>659              | Alquiler | \$750,00   | 3056 | De Candilo,<br>Micaela Belén      | 40.352.180 |
| Di Nucci,<br>Marcela              | Prol. Av.<br>Perón s/n°           | Alquiler | \$500,00   | 2878 | Di Nucci,<br>Marcela              | 23.223.394 |
| Evangelista,<br>Teresa            | Garralda y<br>Del Valle<br>Dto. 2 | Alquiler | \$500,00   | 2907 | Evangelista,<br>Teresa            | 21.180.458 |
| Freccero,<br>Carla Lucrecia       | Av. Italia y<br>Aveleyra          | Alquiler | \$1.050,00 | 2855 | Bernatene, Juan<br>Pablo          | 29.549.129 |
| Gómez,<br>Fátima Valeria          | Av. San<br>Martin 1070            | Alquiler | \$1.200,00 | 3056 | Gómez, Fátima<br>Valeria          | 31.237.370 |
| Guerrero,<br>Feliciano<br>Balbina | Balcarce 31                       | Alquiler | \$500,00   | 3057 | Guerrero,<br>Feliciano<br>Balbina | 24.782.799 |
| Guillin,<br>Raquel Lujan          | 9 de Julio 476                    | Alquiler | \$500,00   | 2043 | Guillin, Raquel<br>Lujan          | 27.689.628 |
| Heredia,<br>Johana<br>Soledad     | Letamendi<br>250                  | Alquiler | \$300,00   | 3038 | Beraustegui,<br>Ana María         | 5.871.444  |
| Koop,<br>Graciela Elena           | Av. Perón<br>529. Dto. 1          | Alquiler | \$600,00   | 365  | Koop, Graciela<br>Elena           | 13.114.972 |
| Martínez,<br>Nélida               | Alvear 820                        | Alquiler | \$500,00   | 3029 | Martínez,<br>Nélida Gabriela      | 32.362.286 |

|                                |                               |          |            |      |                              |            |
|--------------------------------|-------------------------------|----------|------------|------|------------------------------|------------|
| Gabriela                       |                               |          |            |      |                              |            |
| Montes, María<br>Angélica      | Alte. Brown y<br>D. Vélez     | Alquiler | \$500,00   | 2440 | Echeverria, Saúl             | 5.301.414  |
| Navarro,<br>María<br>Florencia | Castelli 346                  | Alquiler | \$1.500,00 | 2711 | Navarro, María<br>Florencia  | 33.917.965 |
| Negrete, Ana<br>Natalia Mabel  | Alte. Brown<br>589            | Alquiler | \$500,00   | 2399 | Inschauspe,<br>Marta Yolanda | 5.672.666  |
| Nievas, Silvia<br>Marisa       | Juan Silva n°<br>475 Dto. "B" | Alquiler | \$600,00   | 2318 | Nievas, Silvia<br>Marisa     | 25.958.020 |
| Ortega, Teresa<br>Noemí        | Alem 477                      | Alquiler | \$800,00   | 162  | Ortega, Teresa<br>Noemí      | 4.500.980  |
| Patrón, Raúl<br>Sebastián      | 9 de julio 282                | Alquiler | \$500,00   | 2669 | Patrón, Raúl<br>Sebastián    | 8.705.789  |
| Rattiguen,<br>Celia Patricia   | Alvear 966.<br>Dto. 2         | Alquiler | \$1.200,00 | 1297 | Sasali, Olga<br>Teresa       | 4.945.379  |
| Riquelme,<br>Jacinta Noemí     | Av. Italia 268<br>Dto. 1      | Alquiler | \$500,00   | 2722 | Riquelme,<br>Jacinta Noemí   | 31.779.899 |
| Sananton,<br>María Cristina    | Av. Perón<br>444              | Alquiler | \$800,00   | 2898 | Sananton, María<br>Cristina  | 17.938.610 |
| Vallejos, Perla<br>Iris        | Alberti 373                   | Alquiler | \$800,00   | 3057 | Vallejos, Perla<br>Iris      | 14.203.272 |
| Vázquez,<br>Amalia Gisele      | Alem 85                       | Alquiler | \$500,00   | 3051 | Vázquez,<br>Amalia Gisele    | 34.961.230 |
| Zuaznabar,<br>Juan Domingo     | 25 de Mayo<br>95              | Alquiler | \$500,00   | 2721 | Gómez, Stella<br>Maris       | 16.303.974 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 46/17**

Rauch, 3 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la beneficiaria de dicho subsidio, se encuentra internada en el Hospital Municipal y debe estar acompañada continuamente, con estricto tratamiento médico, teniendo que estar controlada las 24 hs. sin poder valerse por sí misma.-

Que los ingresos con los que cuenta el grupo familiar, si bien son estables, resultan insuficientes para afrontar el tratamiento medico-farmacológico que se encuentra atravesando la Sra. Peruchena, y PROFE le brinda una cobertura parcial de la medicación que necesita.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de dos meses, desde enero hasta febrero del corriente, un subsidio a la Sra Peruchena Gladys. D.N.I. 13.503.385, con domicilio en calle Aristóbulo del Valle N° 233 de nuestra localidad, por el monto mensual de \$ 1500 (pesos un mil quinientos), siendo el responsable de cobro su esposo, Rimoli Carlos, D.N.I. 13.503.363.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 47/17**

Rauch, 3 de enero de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana J. D'Crístóforo,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que los días 6, 7 y 8 del corriente mes y año, está previsto que se lleve a cabo el XXIV Encuentro Cultural y la XXIII Feria Regional Artesanal, en el Anfiteatro Municipal "Rafael A. Arrieta" y en las plazas céntricas de nuestra ciudad.-

Que estos espectáculos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales que se llevan adelante en distintos puntos del país, como en nuestra localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de "**Interés Municipal**" la celebración del XXIV Encuentro Cultural y la XXIII Feria Regional Artesanal, a realizarse entre los días 6, 7 y 8 del corriente mes y año, en el Anfiteatro Municipal "Rafael A. Arrieta" y en las plazas céntricas de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO N° 48/17**

Rauch, 4 de enero de 2.017

-----VISTO: La nota presentada por el Presidente del Centro de Artesanos y Trabajadores Manuales “María Olga Espondaburu” de Rauch.-

El Decreto N° 47/17 en el cual se declara de Interés Municipal el desarrollo del XXIV° Encuentro Cultural Musical y XXIII° Feria Regional Artesanal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que durante los días 6, 7 y 8 del corriente mes se llevará a cabo en el Anfiteatro Municipal “Rafael Alberto Arrieta” y plazas céntricas de nuestra ciudad el evento mencionado en el visto.

Que el Centro de Artesanos y Trabajadores Manuales de Rauch, conjuntamente con la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Rauch, se encuentra abocado a la organización del mismo, por lo que la Institución necesita contar con los fondos suficientes en pos de afrontar la diversidad de gastos que demanda el Encuentro, considerando la cantidad de días que insume el mismo.

Que en el XXIV° Encuentro Cultural Musical y XXIII° Feria Regional Artesanal, que se brindará al aire libre y con entrada gratuita, se podrá apreciar la actuación de distintos artistas locales y de diferentes ciudades, un gran número de Expositores y una diversidad de artesanías.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Otórgase un subsidio no reintegrable de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00) al Centro de Artesanos y Trabajadores Manuales “María Olga Espondaburu” de Rauch, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El presente subsidio deberá ser rendido por medio del Balance de Inversión adjunto a la Orden de Pago a través de comprobantes y/o documentación respaldatoria de la suma otorgada antes de finalizar el año calendario.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 49/17**

Rauch, 4 de Enero de 2.017

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-8690/16 caratulado “Municipalidad de Rauch s/ Regularización Parcela SIPLA – Chacra 132, Fracción I, Parcela 6”.-

La nota enviada por los Sres. Julio Antonio Marino, Rosa Amelia Murno y Carlos Herrería solicitando intervención para regularizar adquisición de la parcela n° 6 del SIPLA a nombre de un nuevo adjudicatario.

La Ordenanza Municipal N° 199/95 que regula al Sector Industrial Planificado.

El informe de la Secretaría de Desarrollo Territorial obrante a fs 25.

El Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica; y

CONSIDERANDO: Que por el expediente mencionado en los vistos tramita la regularización de una parcela ubicada en el Sector Industrial Planificado de Rauch, designada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Charca 132, Fracción I, Parcela 6 que fuera adjudicada al Sr. Julio Cesar Marino, DNI N° 18.554.850, para Carpintería Apícola.

Que conforme surge del Acta obrante a fs 2/3, y fotografías agregadas a la misma, en dicha parcela se ha construido un galpón de aproximadamente 180 mts.2, el cual se encuentra en estado de abandono, no observándose actividad industrial ni comercial de ningún tipo.

Que a fs. 21/22 de las actuaciones se presentan los Sres. Julio Antonio Marino, Rosa Amelia Murno y Carlos Herrería informando la posibilidad de llegar un acuerdo para que la parcela mencionada pueda formar parte de un nuevo proyecto productivo.

Que en ese sentido los Sres. Marino y Murno, quienes acuden en calidad de herederos declarados de quien en vida fuera su hijo, Julio Cesar Marino, manifiestan que se encuentran con dificultades para dar continuidad al proyecto productivo originario por lo que han mantenido conversaciones con el Sr. Carlos Herrería, ante la necesidad de éste de ampliar el espacio físico que posee en el SIPLA, para un mayor desarrollo de las actividades productivas.

Que por tal motivo, y a fin de evitar irregularidades, solicitan al Municipio tome intervención, instrumentando, de ser viable, la autorización para posibilitar el traspaso de dicha parcela al Sr. Carlos Herrería en base al proyecto productivo de este nuevo adjudicatario.

Que en cuanto a la legitimación de los presentantes, Sres. Julio Antonio Marino y Rosa Amelia Murno, surge a fs. 17/18 de las actuaciones la calidad de herederos de quien resultó adjudicatario de la parcela en cuestión, en virtud de la resolución de la declaratoria de herederos dictada en autos “Marino, Julio Cesar s/ Sucesión Ab-Intestato”, expediente N° 4675/2011, en trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado de Rauch.

Que en cuanto a lo peticionado por los mismos, la normativa de aplicación resulta ser la Ordenanza Municipal N° 199/95 la cual prevé en su artículo segundo, como objetivos del Sector Industrial Planificado, propender a la radicación industrial en el Partido, evitar la compra especulativa de las parcelas, preservar la especialización

funcional del Agrupamiento impidiendo la utilización para usos no industriales o no afines a la industria en el área, entre otros.

Que en relación a la transferencia de parcelas a terceros, el artículo 15 prevé en su parte pertinente a la planta industrial en construcción, como lo ha sido el presente caso no obstante la acreditada dificultad para la vigencia actual del proyecto productivo de origen, que solo procederá con autorización expresa de la Municipalidad y cumpliendo con determinados requisitos.

Que asimismo la normativa establece, como paso previo, que el proponente enajenante deberá dar intervención al Municipio a los fines del uso o no de la prioridad para la compra por la Municipalidad de Rauch.

Que, así las cosas, corresponde evaluar si los extremos exigidos se encuentran cumplidos.

Que, en tal sentido, el proponente ha fundado su petición, y dado la intervención debida y correspondiente comunicación para ejercer la opción de compra a la Comuna.

Que en relación a esto último, obra a fs. 25 de las actuaciones, comunicación emitida por la Secretaría de Desarrollo Territorial, en su calidad de autoridad de aplicación conforme art. 42 de la Ordenanza 199/95, mediante la que se considera que es viable la alternativa planteada por los particulares en base al fin primordial del cumplimiento de los objetivos del Sector Industrial Planificado.

Que, además y en orden a los fundamentos que caracterizan al caso en concreto, de la misma comunicación surge que no resulta necesario el uso de la opción de compra por parte del Municipio, adelantándose opinión para la resolución favorable de la solicitud de transferencia de la parcela al Sr. Herrería.

Que, asimismo, dicha Autoridad no ha planteado objeciones al cambio de destino fijado originariamente, y ha considerado que se cumple con los objetivos del Sector Industrial Planificado de acuerdo al nuevo proyecto presentado por el proponente adquirente.

Que por otro lado, conforme se acredita a fs. 14, el contribuyente Julio Cesar Marino no adeuda suma alguna en concepto de compra de lote SIPLA.

Que en virtud de todo lo expuesto, y conforme lo dispuesto por la normativa vigente en la materia, resulta procedente la autorización de transferencia de la parcela en cuestión a favor del Sr. Carlos Herrería, quien previo a solicitar la correspondiente escrituración del lote deberá cumplimentar los recaudos exigidos por la ordenanza aplicable para su procedencia.

Que así lo dictaminó la Secretaría Legal y Técnica.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

## **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorícese la transferencia de la parcela identificada catastralmente como Circunscripción I, Sección E, Chacra 132, Fracción I, Parcela 6 a favor del Sr. Carlos Alberto Herrería, DNI N° 25.958.112, en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos del presente.

**Artículo 2do.-**Establécese que el Sr. Carlos Herrería deberá dar cumplimiento a los extremos exigidos por la Ordenanza Municipal N° 199/95 en relación al proyecto de obra y puesta en marcha de la nueva propuesta industrial.

**Artículo 3ro.-**Dése intervención a la Secretaría de Desarrollo Territorial, en su carácter de autoridad de aplicación, a fin de que instrumente lo necesario para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 4to.-**Dispónese que la autorización conferida en el Artículo 1ro. de la presente implica que, por medio de las áreas que correspondan, oportunamente se proceda a realizar todas las tramitaciones que sean necesarias a los fines de que se pueda efectivizar la escrituración de la parcela a favor del nuevo adquirente.

**Artículo 5to.-**Notifíquese a los interesados.-

**Artículo 6to.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Desarrollo Territorial.-

**Artículo 7mo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 50/17**

Rauch, 4 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que el titular del mencionado subsidio residía en el Hogar de Niños Municipal junto a su hermana Joana Martínez. Debido a que el joven cumplió la mayoría de edad y egresó del Hogar de Niños, se le brindará una ayuda económica para el pago del alquiler de una vivienda.-

El titular, recibe una pensión y realiza tareas de manera informal, por lo que los ingresos con los que cuenta resultan insuficientes para satisfacer sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de tres meses, desde enero hasta marzo del corriente, un subsidio a la persona que a continuación se detalla, por el importe mensual que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b> | <b>Domicilio</b>       | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>         | <b>DNI</b> |
|--------------------------|------------------------|---------------|----------------|----------------|----------------------------|------------|
| Martínez, Yonathan E.    | Avellaneda y Gutiérrez | Alquiler      | \$ 2500,00     | 3004           | Alaguibe, Yanina Estefanía | 30.698.762 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 51/17**

Rauch, 4 de enero de 2017

-----VISTO: Las notas presentadas por la Secretario de Hacienda, Cr. Victoriano Cano Kelly;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

La ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio reintegrable a la Sra. Díaz, Yanina Marisol, a fin de poder cancelar la deuda de alquiler que posee con la Inmobiliaria Arotcarena.-

Que la Sra. Díaz, D.N.I. 25.958.066, es agente municipal, según Legajo de Personal N° 1296.-

Que es deber del Estado, dar respuesta ante las necesidades habitacionales de los vecinos del partido.-

Que por su parte, tal como indica el artículo 14 de la Ley 14.656 “la municipalidad propenderá a la cobertura de sus agentes en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.

Que en este lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir el mencionado gasto.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Concédase un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Yanina Marisol Díaz, D.N.I. 25.958.066, Legajo 1296, con domicilio en Aveleyra 409 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos veinte mil noventa (\$ 20.090), siendo su responsable de cobro el Sr. Ricardo Carlos Arotcarena, D.N.I. 12.314.001; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

Artículo 2do.- El reintegro del subsidio se efectivizará mediante descuento de haberes, en doce cuotas mensuales consecutivas, de la siguiente manera: la primer cuota de pesos un mil seiscientos setenta y seis y las restantes once cuotas de pesos un mil seiscientos setenta y cuatro.-

Artículo 3ro.- Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente Yanina Marisol Díaz, Legajo 1296, a partir de la liquidación correspondiente al mes de enero, las sumas detalladas en el artículo 2do. hasta concluir con la totalidad del reintegro.

Artículo 4to.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 5to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 52/17**

Rauch, 4 de enero de 2017

-----VISTO: Las solicitudes de licencia presentadas por el Secretario de Desarrollo Territorial Sr. Juan Manuel Zelaya; por el Director de Desarrollo Rural Municipal, Sr. Marcos Garralda por el Director de Producción Municipal, Cdor. Santiago Jesús Suescun; por el Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Sr. Ricardo de Vigo; por la Asesora Letrada, Dra. Gabriela Zudaire; por la Directora de Ambiente, Dra. Diana Raquel Bacigalupe; por la Directora de Deportes, Prof. Paula Aizpurúa; y por el Director de Servicios Urbanos, Sr. Miguel Ángel Supato.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

Y CONSIDERANDO: Que el funcionario mencionado en los vistos solicita licencia por descanso anual correspondiente al año 2016.-

Que es atribución del Jefe Comunal otorgar licencia a sus auxiliares.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, al Sr. Secretario de Desarrollo Territorial, Lic. Juan Manuel Zelaya, por el término de catorce días a partir del 9 de enero del año en curso.-

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia del Secretario de Desarrollo Territorial, quedará interinamente a cargo de la Secretaría desde el 9 al 15 de enero del corriente, el Sr. Santiago Jesús Suescun, y desde el 16 al 22 de enero del corriente, el Lic. Marcos Garralda; ambos al solo efecto de la firma.-

**Artículo 3ro.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, al Sr. Director de Desarrollo Rural, Lic. Marcos Garralda, por el término de catorce días a partir del 23 de enero del año en curso.-

**Artículo 4to.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, al Sr. Director de Producción, Cdor. Santiago Jesús Suescun, por el término de once días a partir del 16 de enero del año en curso.-

**Artículo 5to.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2015, reconocida y transferida al año 2017 según Decreto N° 773/16, de fecha 1/12/2016; al Sr. Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, Arq. Ricardo de Vigo, por el término de siete días a partir del 6 de febrero del año en curso.-

**Artículo 6to.-** Mientras dure la licencia del Director de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, quedará interinamente a cargo de la Dirección el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Mariano Alberto Alonso, al solo efecto de la firma.-

**Artículo 7mo.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, a la Sra. Asesora Letrada, Dra. Gabriela Zudaire, por el término de catorce días a partir del 16 de enero del año en curso.-

**Artículo 8vo.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, a la Sra. Directora de Ambiente, Dra. Diana Raquel Bacigalupe, por el término de siete días a partir del 30 de enero del año en curso.-

**Artículo 9no.-** Mientras dure la licencia de la Directora de Ambiente, quedará interinamente a cargo de la Dirección el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Mariano Alberto Alonso, al solo efecto de la firma.-

**Artículo 10mo.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, a la Sra. Directora de Deportes, Prof. Paula Aizpurúa, por el término de siete días a partir del 6 de febrero del año en curso.-

**Artículo 11ro.-** Mientras dure la licencia de la Directora de Deportes, quedará interinamente a cargo de la Dirección el Sr. Jefe de Gabinete, Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

**Artículo 12do.-** Otorgase la licencia por descanso anual correspondiente al año 2016, al Sr. Director de Servicios Urbanos, Sr. Miguel Ángel Supato, por el término de siete días a partir del 6 de febrero del año en curso.-

**Artículo 13ro.-** Mientras dure la licencia del Director de Servicios Urbanos, quedará interinamente a cargo de la Dirección el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Mariano Alberto Alonso, al solo efecto de la firma.-

**Artículo 14to.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 15to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 53/17**

Rauch, 4 de enero de 2017

----- VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Secretario de Hacienda.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Hacienda se designa interinamente a cargo de la misma al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo J. Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Secretario de Hacienda de la Municipalidad, Cdor. Victoriano Cano Kelly por el término de siete (7) días a partir del 16 de enero de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del Secretario de Hacienda, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Hacienda el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 54/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

----- **VISTO:** La Ordenanza N° 1112/17 de Presupuesto de fecha 30 de diciembre de 2016.-

El acta acuerdo suscripta el 24 de diciembre de 2016 entre los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch y representantes del Departamento Ejecutivo Municipal.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Ordenanza N° 1112 se aprobó el presupuesto de gastos y calculo de recursos para el año 2017 para la Administración Central, incluido el Concejo Deliberante y para el Organismo descentralizado Hospital Municipal.-

Que en el artículo 10 de la Ordenanza referida se fijó una bonificación por presentismo para los agentes municipales desde la categoría 6 hasta la categoría 25 inclusive.-

Que, en oportunidad posterior a la elevación del proyecto al Honorable Concejo Deliberante, surgió la propuesta de incorporar el beneficio de la bonificación por presentismo también para el personal municipal contratado.-

Que, en consecuencia, tal incorporación no estuvo incorporada en proyecto original al momento de la elevación, y no quedó plasmada en la Ordenanza definitiva.-

Que, la voluntad del Departamento Ejecutivo de abonar el presentismo al personal municipal permanente, transitorio y contratado, se desprende del acta acuerdo firmada el 24 de diciembre de 2016 por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales de Rauch y representantes del Departamento Ejecutivo.-

El acta expresa textualmente: "... C) Se establece que la suma correspondiente a la bonificación por presentismo será de \$ 500 (pesos quinientos) para el primer semestre y la percibirán aquellos agentes de planta permanente, transitoria y contratados (de manera proporcional para este último grupo para el caso de contratos que no se equiparen a una jornada completa de trabajo). Asimismo se establece que la suma correspondiente a la bonificación por presentismo será de \$ 750 (pesos setecientos cincuenta) para el segundo semestre de 2017 (...)"

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante aprobar el presupuesto y las modificaciones propuestas a éste por el Departamento Ejecutivo.-

Que teniendo en cuenta que el Concejo se encuentra en receso, y ante la necesidad de cumplir con el acuerdo celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales, resulta oportuno dictar un acto administrativo ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que extienda a los contratados la bonificación por presentismo.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Establecese en la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) desde el mes de enero hasta el mes de junio de 2017 y de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 750) desde junio hasta diciembre de 2017, según la reglamentación, los importes a percibir por presentismo para los agentes municipales de planta permanente, temporaria y contratados.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda, elévese al Honorable Concejo Deliberante y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro. N° 55/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro. 4093-5.002/17, Concurso de Precios N° 3/17 Adquisición de materiales para la construcción de baños en el Jardín N° 902.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La L.O.M.; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A. y LACHA, MARCELO GABRIEL.-

Que, ambos oferentes presupuestan todos los ítems, a excepción del ítem 45.-

Que, la oferta presentada por GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS S.A., resulta la más favorable a los intereses de la comuna por ser el valor total de su propuesta inferior a la presentada por el Sr. Marcelo Gabriel Lacha.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Adjudicar a la firma GONZALEZ, JOSÉ LUIS S.A., por la suma total de PESOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 93.881,48), para la adquisición de materiales para la construcción de baños en el Jardín N° 902 en un todo de acuerdo con los ítems presupuestados en la oferta obrante a fs. 27 y 27 del expediente correspondiente al Concurso de Precios N° 3/17.-

Artículo 2do.- Desestimar la oferta presentada por la firma LACHA, MARCELO GABRIEL; por la suma total de PESOS CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 117.308,65); perteneciente al Concurso de Precios N° 3/17.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro. N° 56/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-5.027/2017, Concurso de Precios N° 4/17 Adquisición de Gas-oil para uso de las máquinas viales de Servicios Rurales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que las firmas oferentes fueron las siguientes: SAPEDA S.R.L.; BOZZI GUSTAVO LEONARDO; PETROTANDIL SACI e I; PMDP SA; y SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L.-

Que del estudio de las ofertas presentadas por diferentes empresas, se desprende que la presentada por la firma SAPEDA S.R.L., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma SAPEDA S.R.L., la adquisición de veinticinco mil litros de gas oil - presentación granel. - destino vehículos y maquinaria marca AXION, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 347.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 4/17.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma BOZZI GUSTAVO LEONARDO, en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 CENTAVOS (\$ 347.250,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 4/17.-

**Artículo 3ro.-**Desestimar la oferta presentada por la firma PETROTANDIL SACI e I, en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 373.650,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 4/17.-

**Artículo 4to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma PMDP SA, en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 382.250,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 4/17.-

**Artículo 5to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma SAN ALBERTO BALCARCE S.R.L., en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 405.000,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 4/17.-

**Artículo 6to.-** El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

**Artículo 7mo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 57/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

-----VISTO: La nota de renuncia presentada por la Sra. Alejandra Judit Lago, DNI: 24.988.403.-

El Legajo de Personal N° 1472 de la Municipalidad de Rauch.-

La ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades), la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Lago desempeña tareas en el Centro de Día para Tercera Edad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que la agente mencionada presenta su renuncia al cargo a partir del 8/2/2017.-

Que, el art. 6 inc. n) de la ley 14.656 reconoce el derecho del agente a presentar su renuncia.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Aceptase la renuncia presentada por la Agente Municipal Sra. Alejandra Judit Lago D.N.I. 24.988.403, Legajo de Personal N° 1472, a partir del 9 de febrero de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar a la agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 58/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

-----VISTO: La nota de licencia presentada por la agente municipal Getzfried Carla, DNI 26.208.834;

El Legajo de Personal N° 1.052 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Getzfried solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como docente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por el art.96 de ley 14.656.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, Carla Getzfried desde el 1ro de febrero del corriente hasta el 31 de agosto de 2017 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 59/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

-----VISTO: El Expediente municipal n° 4093-8601/16, iniciado a partir de la nota suscripta por la Sra. Analia Tamargo;

La Ordenanza 248/00;

La Ley Orgánica de las Municipalidades;

El Código Civil y Comercial de la Nación; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Analia Tamargo se presenta mediante nota, solicitando el reintegro y/o reimputación del importe abonado por tasa de Alumbrado Barrido, Limpieza y Servicios Sanitarios.

Que la solicitante manifiesta que por error abonó la deuda correspondiente a un inmueble distinto al de su propiedad.-

Que se agrega en el expediente recibo de pago por la tasa correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. A Manz. 37 Parc. 7 ID n° 10701.

Que surge del sistema RAFAM que la solicitante no resulta ser responsable de pago de tasa correspondiente al inmueble mencionado. Que del mismo sistema surge que la Sra. Analía Tamargo resulta ser responsable de pago de la Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza y Servicios Sanitarios del inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. C Ch. 7 Manz. 7 A Parc. 2 ID N° 17500.-.

Que la contribuyente solicita que se le impute el dinero abonado a la deuda de ABL correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. C Ch. 7 Manz. 7 A Parc. 2 ID N° 17500.-

Que corresponde evaluar la solicitud en el marco de la Ordenanza Fiscal y el Código Civil y Comercial de la Nación.-

Que la Ordenanza fiscal N° 248/00 en su artículo 90 establece quienes son los obligados al pago de la Tasa de Alumbrado Barrido y Limpieza: a) los titulares de dominio de los inmuebles, b) los usufructuarios; c) los poseedores a título de dueños; d) los tenedores de lotes municipales; e) los adjudicatarios de viviendas que revistan el carácter de tenedores precarios.

Que la Sra. Tamargo no reviste ninguna de las características mencionadas en el art. 90 de la Ordenanza 248/00 respecto del inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. A Manz. 37 Parc. 7 ID ID N° 10701, por tanto no está obligada al pago de la Tasa.-

Que en virtud de lo dispuesto en Código Civil y Comercial de la Nación el cumplimiento de la obligación- pago- extingue la obligación.

Que no obstante ello, el art. 1796 del C. C. y C. de la Nación enumera aquellos supuestos en que debe repetirse el pago. En este sentido el inc. b) dispone que el pago es repetible si: *“b) paga quien no está obligado, o no lo está en los alcances en que paga, a menos que lo haga como tercero”*

Que, luego de analizar la documentación obrante en el expediente y la normativa aplicable al caso; surge que el pago efectuado por la Sra. Tamargo se encuentra inmerso en el supuesto de pago indebido en los términos del inc. b) del art.

1796 del Código C. y C. de la Nación, por lo tanto corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Acredítese en la cuenta correspondiente al inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. C Ch. 7 Manz. 7 A Parc. 2 ID N° 17500 el importe abonado en fecha 7/7/2016 por la suma de pesos cuatrocientos veintiuno con setenta y un centavos (\$ 421,71) que fuera imputado al inmueble identificado catastralmente como Circ. I Secc. A Manz. 37 Parc. 7 ID: 10701; de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- Autorízase a la Subdirección de Ingresos Públicos a realizar las adecuaciones correspondientes en los inmuebles identificados con los ID: 17500 y 10701 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero y generándose los créditos y débitos correspondientes.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro Decretos.-

**DECRETO nro. 60/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

----- VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que, a los efectos de no entorpecer el funcionamiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se designa interinamente al Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo J. Palazzo.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, Lic. Mariano A. Alonso por el término de siete (7) días a partir del 16 de enero de 2017.-

Artículo 2do.- Mientras dure la licencia del Secretario de Obras y Servicios Públicos, quedará a cargo interinamente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad, Dr. Gustavo Javier Palazzo, al solo efecto de la firma.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 61/17**

Rauch, 10 de enero de 2017

-----VISTO: La nota de licencia presentada por la agente municipal Pastor Marcela;  
El Legajo de Personal N° 1433 de la Municipalidad de Rauch.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, la ley 14.656; y

CONSIDERANDO: Que la Sra. Pastor solicita licencia sin goce de haberes para el cargo que desempeña como docente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

Que lo requerido se encuadra en lo dispuesto por la normativa mencionada en los vistos.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otórguese licencia sin goce de haberes a la agente municipal, Marcela Pastor desde el 1ro. de febrero de 2017 hasta el 30 de diciembre de 2017 inclusive, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado Jefe de Gabinete.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

D E C R E T O nro. 62/17

**Rauch, 13 de enero de 2017.-**

-----VISTO: El Expediente Municipal N° 4093-5034/17 por el que tramita la solicitud de baja de eximición de Automotores Dominio número EBM 732, solicitado por los Sres. Laferrer Graciela y Herrera, Félix José.-

La Consulta de Resolución del Sistema Integral de Exenciones del Host que surge a fs. 4.-

La Ley N° 13.010.-

La Ley N° 13.850.-

La Ley N° 10.397.-

La L.O.M; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 1 de las actuaciones se presenta la Sra. Graciela Laferrer, DNI n° 14.427.376 comunicando la venta del vehículo automotor Dominio EBM 732, y solicitando a la brevedad la baja de eximición a fin de pedir el beneficio en Arba respecto del nuevo dominio adquirido, adjuntando copia del Boleto de Compraventa.

Que a fs. 2/3 se presenta el Sr. Félix José Herrera adjuntando copia del Certificado de Matrimonio celebrado con la solicitante para ser agregado a la solicitud de baja del beneficio de eximición de pago del Impuesto que posee.

Que a fs. 4 surge del Sistema Integral de Exenciones de Arba la resolución del beneficio de exención del Dominio EBM 732 en un 100%, cuya vigencia se extiende hasta el 9 de agosto de 2018, coincidente con la fecha de validez del Certificado de Discapacidad obrante a fs. 6.

Que a fs. 7 consta la ficha del Rodado, emitida por el Sistema Rafam, de la que surge el alta del Dominio en el Municipio en fecha 18/02/2015, a nombre del Sr. Herrera.

Que así las cosas, corresponde proceder a evaluar la procedencia de la solicitud efectuada por la Sra. Laferrer.

Que en principio cabe destacar que con el certificado de matrimonio agregado a fs. 3 se tiene por acreditado el vínculo de la solicitante con el titular del rodado y beneficiario de la exención de pago.

Que en relación a la comunicación de venta del automotor y solicitud de baja de beneficio cabe mencionar que, según surge de las actuaciones, el vehículo Dominio EBM 732 fue comprendido en la transferencia del Impuesto a los Automotores al Municipio en el año 2015 como remesa exenta, dándose de alta en el Sistema RAFAM en iguales condiciones.

Que conforme lo establece la ley 13.850 corresponde al Municipio resolver las solicitudes en relación a la exención del tributo presentadas por los contribuyentes

respecto de los vehículos comprendidos en la transferencia del impuesto a los Automotores dispuesta por Ley 13.010.

Que no obstante la asignación a los municipios del gravamen mencionado, la Provincia se reserva la potestad normativa.

Que en ese sentido resulta de aplicación el Código Fiscal - Ley 10397- que en su artículo 110, parte pertinente, dispone que *“Salvo disposición legal en contrario, las exenciones de gravámenes regirán a partir del momento en que el sujeto pasivo de la obligación fiscal reúna todos los requisitos exigidos por la ley y conservarán su vigencia mientras no se modifique el destino, afectación o condiciones de su procedencia...”*.

Que con la documentación obrante en autos queda acreditada la venta denunciada por el interesado, modificándose de esta manera las condiciones que originaron el beneficio oportunamente dispuesto.-

Que por tanto, resulta procedente dar por operada la baja del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores desde el día 28 de diciembre de 2016, fecha de celebración del Boleto obrante a fs 6, por el que operó la venta del vehículo automotor.-

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Dese por operada la baja del beneficio de eximición de pago del Impuesto a los Automotores respecto del vehículo automotor Marca Ford Modelo Ranger XL C/C 4 x 2, Dominio EBM 732, desde el día 28 de diciembre de 2016, en un todo de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Arbítrese los mecanismos de notificación en el domicilio constituido por la parte interesada.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Legal y Técnica interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO Nro. 63/17**

Rauch, 13 de enero de 2017

-----VISTO el Expte. 4093-8414/2016 Licitación Pública nro. 2/16- Construcción de una nueva perforación para provisión de agua potable (Pozo 7);

Las notas presentadas por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y por el Sr. Sebastián Palomino, representante de Amand de Mendieta;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO Que el Sr. Secretario de Obras y Servicios de la Municipalidad mediante nota menciona el pedido de “Amand de Mendieta Perforaciones” de extensión por el término de treinta (30) días del plazo de finalización motivado en la modificación- de común acuerdo- del proyecto previsto en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que tal como surge del expediente la Municipalidad realizó modificaciones en la obra, las que fueron aceptadas por el contratista.....-

Que el artículo 53 del Pliego de Bases y Condiciones- Cláusulas Generales- prevé la posibilidad de prorrogar el plazo de finalización de la obra, a pedido del contratista dentro del plazo de cinco (5) días de producida la causa que lo motive, en el supuesto de encargo por parte de la Municipalidad de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras.-(podrá resolver la prórroga la secretaria de obras según la naturaleza o importancia de la prórroga).-

Por ello, el Intendente de la Municipal en uso de las facultades que le son propias;

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Prorrogar el plazo de finalización de la obra objeto de la Licitación Pública nro. 2/16- Construcción de una nueva perforación para provisión de agua potable (Pozo 7)- Expte. 4093-8414/2016 por el plazo de treinta (30) días corridos.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

DECRETO nro. 64/17

Rauch, 13 de Enero de 2017.

-----VISTO: Las notas presentadas por el Jefe de Gabinete Dr. Gustavo Javier Palazzo.-

La situación de revista en la que se encuentran distintos agentes Municipales.-

La necesidad de organizar y reformular las estructuras orgánico - funcionales del Municipio.-

La Ley 14.656,

El Convenio Colectivo inscripto en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires que regula el “Régimen de empleo Público para la Municipalidad de Rauch”; y

CONSIDERANDO: *Que la normativa indicada “ut-supra” establece: “SECCION II.- PLANTA TEMPORARIA- DISPOSICIONES GENERALES- ARTÍCULO 124°.- ALCANCE. El personal temporario es aquel que se encuentra contratado por un plazo determinado, designado cuando razones de servicio así lo requieran para la ejecución de tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal. El personal temporario podrá ser retribuido por mes, hora, jornal o por una determinada cantidad de trabajo y/o unidad elaborada.-”*

Que es pertinente la contratación bajo la modalidad indicada en párrafo anterior, y la reestructuración administrativa para lograr un mejor servicio en función de los recursos disponibles.

Que el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado.-

Que el Poder Ejecutivo Municipal actúa dentro de los parámetros del Listado de Cargos- Ejercicio 2017.-

Por ello, el Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias:

DECRETA

Artículo 1ro.- De acuerdo a los considerandos del presente, contratase al Sr. **PEÑALVA**, José Luis, D.N.I. N° 11.912.280, para desempeñar tareas de Inspector Público, con una remuneración por todo concepto de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE c/00/100 (\$ 14.627.00), con una carga horaria de CUARENTA Y OCHO (48) horas semanales. El término de la contratación es a partir del 18 de Enero y hasta el día 30 de Junio del corriente año.

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario Legal y Técnico interinamente a cargo de la Jefatura de Gabinete.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al libro de Decretos.-

**DECRETO nro 65/17**

Rauch, 13 de Enero de 2017

-----**VISTO:** La nota presentada por la entidad denominada Liga Rauchense de Fútbol.-  
La solicitud presentada por la de la Directora de la Dirección de Deportes  
La resolución N° 507/16 del HCD;  
La Ordenanza N° 970/14 que modifica a la Ordenanza N° 248/00 y sus modificatorias;  
La Ley Orgánica de las Municipales; y

**CONSIDERANDO:** Que la ordenanza 970/14 en su artículo 2° incorpora el artículo 215 bis modificando a la Ordenanza N° 248/00 donde se establece la facultad del Departamento Ejecutivo de eximir a las entidades sin fines de lucro, del pago de derechos, cuando dicha solicitud de parte cuente con el aval de la Dirección de Deportes y/o Cultura.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-**Dése por exento de pago en concepto de Derecho de ocupación y uso de los bienes municipales y de Derecho a los espectáculos públicos, a la Liga Rauchense de Fútbol de Rauch, en el marco de la Jineteada Anual a realizarse el día 22 de enero del corriente en el Parque Municipal Juan Silva; en un todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-**El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, a cargo interinamente de la Jefatura de Gabinete, y el Secretario de Hacienda Municipal.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

## **DECRETO nro 66/17**

Rauch, 13 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio al Sr. Dobal, Aldo Alcides, ya que éste no presenta ingresos económicos ni cuenta con familiares que puedan ayudarlo en este sentido.-

Que el Sr Dobal, junto a su grupo familiar compuesto de cuatro hijos menores de edad, se encuentra alquilando una vivienda que es propiedad del Sr. Quiroz, Mario Humberto.-

Que actualmente esta familia es asistida alimentariamente desde la Secretaría de Desarrollo Social y a través del Servicio Local.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

### **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero a junio del corriente, un subsidio por un importe mensual de \$ 2.000 (pesos dos mil) a nombre de Dobal, Aldo Alcides, DNI: 14.427.365, domiciliado en calle Rondeau N° 752; siendo el responsable de cobro el Sr. Quiroz, Mario Humberto, DNI: 27.624.476.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, a cargo interinamente de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 67/17**

Rauch, 13 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán,

La notas presentadas por la Sra. González, Alejandra Marta; y

CONSIDERANDO: Que en la nota de referencia se expresa la necesidad de otorgar un subsidio reintegrable a la Sra. González, Alejandra Marta, a fin de poder cancelar la deuda de alquiler que posee con el Señor Echeverría, Saúl.-

Que la Sra. González presta su consentimiento para que se le efectúe el descuento de los haberes que percibe como agente municipal.-

Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que por su parte, al tratarse de un agente temporario, el artículo 115 Ap. 7 de la Ley 14.656 establece que “El Municipio propenderá a la cobertura de sus trabajadores en rubros tales como salud, previsión, seguridad, vivienda y turismo”.-

Que en ese lineamiento se otorgará la ayuda social requerida a efectos de cubrir el mencionado gasto.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio reintegrable a favor de la Sra. Alejandra Marta González, D.N.I. 28.741.709, Legajo 1643, con domicilio en Díaz Vélez 308 de la ciudad de Rauch, por un monto de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), siendo su responsable de cobro el Sr. Saúl Echeverría, D.N.I. 5.301.414; en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos detallados.-

**Artículo 2do.-** El reintegro del subsidio se hará mediante descuento de haberes, en doce cuotas mensuales consecutivas por un monto fijo de pesos un mil quinientos (\$ 1.500).-

**Artículo 3ro.-** Autorízase a la oficina de Sueldos de la Municipalidad de Rauch a descontar de los haberes de la agente Alejandra Marta González, Legajo 1643, a partir de la liquidación del mes de enero, las sumas correspondientes hasta concluir con la totalidad del reintegro.-

**Artículo 4to.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico, a cargo interinamente de la Jefatura de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 5to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 68/17**

Rauch, 17 de enero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-5048/17 para la construcción de la segunda etapa de la Obra Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades en el Barrio MIT.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la concesión mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 2 para la construcción de la segunda etapa de la Obra Núcleo de Inclusión y Desarrollo de Oportunidades en el Barrio MIT.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 16 de marzo de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

## DECRETO N° 69/17

Rauch, 20 de Enero de 2017

-----**VISTO:** El expediente nro. 4093-8682/16, Licitación Pública N° 6/2016 – Adquisición de un Equipo de Radioscopia Televisada Móvil, Tipo Arco en “C” con Mesa de Cirugía Fluoroscópica, con destino al Servicio de Quirófanos del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, del Partido de Rauch.-

El Decreto Municipal Nro. 726/16.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas correspondientes.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

El Reglamento de Contabilidad; y

**CONSIDERANDO:** Que siendo necesaria la Adquisición de un Equipo de Radioscopia Televisada Móvil, Tipo Arco en “C” con Mesa de Cirugía Fluoroscópica, con destino al Servicio de Quirófanos del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, del Partido de Rauch, el Departamento Ejecutivo dictó el Decreto Nro. 726/16 llamando a la Licitación Pública referenciada en los vistos, para el día 16 de Diciembre de 2016 a las 09.00 horas.-

Que dicho llamado tuvo por objeto la adquisición de la aparatología descrita en el detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la necesidad de los equipos radica en poder dotar al área Cirugía de los instrumentos adecuados para posibilitar la atención adecuada de los pacientes que lo necesitan, garantizando una mejor prestación en materia de salud, constituyéndose en consecuencia en un avance de vital importancia para el Municipio.

Que a fs. 366/367 de las actuaciones obra agregada el Acta de Apertura confeccionada, registrándose cinco propuestas para el Item Uno y tres propuestas para el Item número Dos, según el siguiente detalle: **Ítem 1:** Un equipo de Radioscopia Televisada Móvil tipo Arco en “C”: Oferta 1: Rayos X Dinan S.A.; Oferta 2: Ujhelyi, Claudio Daniel; Oferta 3: GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A.; Oferta 4: QUIROMED S.A.C.I.F.; y Oferta 5: JG ELECTROMEDICINA S.R.L. **Ítem 2:** Una Mesa de Cirugía Fluoroscópica: Oferta 1: QUIROMED S.A.C.I.F. con cinco alternativas distintas; Oferta 2: ; Oferta 2: Ujhelyi, Claudio Daniel; Oferta 3: JG ELECTROMEDICINA S.R.L., siendo el acto cerrado sin observaciones.-

Que por nota fechada el 22-12-16 la firma QUIROMED S.A.C.I.F. hace observaciones respecto a la obligatoriedad de que los oferentes cuenten con Habilitación Sanitaria pertinente y que se dé cumplimiento a las Disposiciones de ANMAT.-

Que a fs. 9 consta el plazo previstos en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para tomar vista de las ofertas y realizar impugnaciones.-

Que, posteriormente al Acta de Apertura, existen diversas notas de pedidos aclaratorios emitidas por el área de compras de la Municipalidad de Rauch y contestaciones de algunos de los oferentes sobre determinados aspectos.-

Que así las cosas, corresponde proceder a evaluar las ofertas presentadas.-

Que comparadas las ofertas ítem por ítem, incluyendo los valores de cada uno de éstos, se puede sintetizar en lo siguiente: **Ítem 1:** Equipo de Radioscopia Televisada Móvil tipo Arco en "C": **Oferta 1:** Rayos X Dinan S.A.: no se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Técnicas haciendo referencia a la alimentación del equipo y presenta menor movilidad y desplazamiento del Arco en C y el sistema de intensificador de imágenes de solo dos campos y colimación solo circular. **Oferta 2:** Ujhelyi, Claudio Daniel: El equipo ofrecido es de la misma marca y modelo que GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., y al no ser fabricantes ante una falla del mismo es más conveniente que el servicio sea realizado en forma directa por el fabricante, acortando los tiempos de reparación, reposición de repuestos y presencia de personal técnico capacitado. Además, ante requerimiento desde el Municipio para acreditar Habilitación Sanitaria pertinente y que se dé cumplimiento a las Disposiciones de ANMAT, la oferente realiza una presentación en tal sentido, dando cuenta de datos de apertura e ingresos de trámites en el mes de diciembre del año 2014, sin adjuntar constancias de habilitaciones que le hubieran sido expedidas al efecto; **Oferta 3:** GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., se constituye en la oferta más conveniente por cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y resultar más económicas que las restantes empresas con las que compete; **Oferta 4:** QUIROMED S.A.C.I.F. Supera en valor a la oferta n° 3; **Oferta 5:** JG ELECTROMEDICINA S.R.L. Al igual que en la oferta anterior supera en valor a la oferta n° 3.- **Ítem 2:** Mesa de Cirugía Fluoroscópica: **Oferta 1:** QUIROMED S.A.C.I.F. con cinco alternativas distintas; **Oferta 2:** Ujhelyi, Claudio Daniel; **Oferta 3:** JG ELECTROMEDICINA S.R.L.- Respecto de éste Ítem, la empresa QUIROMED S.A.C.I.F. presenta una oferta base y cinco (5) alternativas, y de éstas surge que la oferta base o mayor es la más conveniente ya que además de cumplir con los requisitos técnicos y legales de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, cuenta con la posibilidad desplazar toda la superficie donde apoya el paciente en forma longitudinal, lo que permite dejar fijo el arco en "C" y mover el paciente cuando se usa el Intensificador de imágenes, concluyendo en que sería la oferta N° 6 del cuadro comparativo agregado a las actuaciones, correspondiente a QUIROMED S.A.C.I.F. la más adecuada.-

Que, además, cabe precisar el alcance económico cuantitativo de todas las ofertas, lo que surge de las actuaciones y se encuentra sintetizado en sendos cuadros diversos comparativos agregados al expediente, de acuerdo a lo siguiente: **Ítem 1:** Un equipo de Radioscopia Televisada Móvil tipo Arco en "C": **Oferta 1:** Rayos X Dinan S.A. Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.342.575); **Oferta 2:** Ujhelyi, Claudio Daniel Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil (\$ 1.383.000); **Oferta 3:** GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta (\$ 1.465.260); **Oferta 4:** QUIROMED S.A.C.I.F. Pesos Dos Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Once, Setenta y Seis Centavos (\$ 2.083.911,76); y **Oferta 5:** JG ELECTROMEDICINA

S.R.L. Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos (\$ 2.297.800); **Ítem 2:** Una Mesa de Cirugía Fluoroscópica: **Oferta 1:** QUIROMED S.A.C.I.F. con seis alternativas distintas, 1) Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 153.252) - 2) Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta (\$ 174.150) – 3) Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 190.404) - 4) Pesos Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 191.565) - 5) Pesos Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho (\$ 218.268) - 6) Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 236.844); **Oferta 2:** Ujhelyi, Claudio Daniel Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 349.500); **Oferta 3:** JG ELECTROMEDICINA S.R.L. 1) Pesos Quinientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$ 522.752).-

Que a partir de lo expuesto precedentemente, cabe analizar y determinar sobre la alternativa más conveniente para el Municipio.-

Que, en tal sentido, cabe tener presente que parte de los considerandos precedentes se encuentran respaldados por informe y análisis técnico efectuado por el Dr. Fabricio Sica, Médico Especialista en Diagnóstico por Imágenes, y ratificado por la Dirección del Hospital Municipal de Rauch.-

Que, por otra parte, debe considerarse que a fs. 10 consta lo previsto en el artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Adjudicación, en relación a que la misma se efectuará a favor del oferente más conveniente para el Municipio, con valoración de calidades y cualidades técnicas, garantías, etc., en el marco de las bases y condiciones establecidas, y ponderando al precio ofrecido como un elemento más y no determinante.-

Que en dicho orden, del análisis integral comparativo entre las diferencias económicas, prestaciones y calidades técnicas, cumplimiento de bases y condiciones del llamado a Licitación, informe emitido por profesional especializado, lo dictaminado por la Dirección del Hospital Municipal, lo dispuesto por la normativa vigente aplicable, y la documentación obrante en las actuaciones, resulta concordante en concluir en que las propuestas que más convienen a los intereses de la Comuna son las siguientes: **Ítem 1:** Un equipo de Radioscopia Televisada Móvil tipo Arco en “C”;  
**Oferta 3:** GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A. Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta (\$ 1.465.260); **Ítem 2:** Una Mesa de Cirugía Fluoroscópica: **Oferta 1:** QUIROMED S.A.C.I.F., alternativa número 6) Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 236.844).-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias:

## **DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar la adquisición de un equipo de Radioscopia Televisada Móvil tipo Arco en “C” a la firma GRAN BUENOS AIRES RAYOS X S.A., en la suma de Pesos Un Millón Cuatrocientos Sesenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta (\$ 1.465.260), correspondiente a la Licitación Pública N° 6/16, expediente número 4093-8682/16, en sentido concordante con lo descripto en los Vistos y Considerandos precedentes.-

**Artículo 2do.-** Desestimar las propuestas presentadas, para la adquisición de un equipo de Radiografía Televisada Móvil tipo Arco en “C”, por los siguientes oferentes: a) Rayos X Dinan S.A. en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Dos Mil Quinientos Setenta y Cinco (\$ 1.342.575); b) Ujhelyi, Claudio Daniel en la suma de Pesos Un Millón Trescientos Ochenta y Tres Mil (\$ 1.383.000); c) QUIROMED S.A.C.I.F. en la suma de Pesos Dos Millones Ochenta y Tres Mil Novecientos Once, Setenta y Seis Centavos (\$ 2.083.911,76); y d) JG ELECTROMEDICINA S.R.L. en la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Noventa y Siete Mil Ochocientos (\$ 2.297.800), correspondiente a la Licitación Pública N° 6/16, expediente número 4093-8682/16, en un todo de acuerdo con lo descrito en los Vistos y Considerandos precedentes.-

**Artículo 3ro.-** Adjudicar la adquisición de una Mesa de Cirugía Fluoroscópica a la firma QUIROMED S.A.C.I.F., alternativa número seis, en la suma de Pesos Doscientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro (\$ 236.844), correspondiente a la Licitación Pública N° 6/16, expediente número 4093-8682/16, en sentido concordante con lo descrito en los Vistos y Considerandos precedentes.-

**Artículo 4to.-** Desestimar las propuestas presentadas, para la adquisición de una Mesa de Cirugía Fluoroscópica, por los siguientes oferentes: a) QUIROMED S.A.C.I.F. con las alternativas números: 1) de Pesos Ciento Cincuenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Dos (\$ 153.252) - 2) de Pesos Ciento Setenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta (\$ 174.150) - 3) de Pesos Ciento Noventa Mil Cuatrocientos Cuatro (\$ 190.404) - 4) de Pesos Ciento Noventa y Un Mil Quinientos Sesenta y Cinco (\$ 191.565) - y 5) de Pesos Doscientos Dieciocho Mil Doscientos Sesenta y Ocho (\$ 218.268) -; b) Ujhelyi, Claudio Daniel en la suma de Pesos Trescientos Cuarenta y Nueve Mil Quinientos (\$ 349.500); c) JG ELECTROMEDICINA S.R.L. en la suma de Pesos Quinientos Veintidós Mil Setecientos Cincuenta y Dos (\$ 522.752), correspondiente a la Licitación Pública N° 6/16, expediente número 4093-8682/16, en un todo de acuerdo con lo descrito en los Vistos y Considerandos precedentes.-

**Artículo 5to.-** Autorícese a la Oficina de Compras a proceder a efectuar la devolución de la garantía constituida para las firmas no adjudicatarias, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, debiéndose dejar debida constancia.-

**Artículo 6to.-** Notifíquese a los oferentes, mediante la Oficina de Compras, en su respectiva parte pertinente, lo dispuesto en el presente Decreto.-

**Artículo 7to.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y Responsable a cargo de la Secretaría de Hacienda.-

**Artículo 8vo.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO Nro. 70/17**

Rauch, 20 de enero de 2017

-----VISTO la Resolución del Honorable Concejo Deliberante nro. 508/2016 aprobada en sesión de fecha 27 de diciembre de 2016;

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que mediante dicha Resolución se concede licencia anual solicitada por el Sr. Intendente Municipal Ctdor. R. Maximiliano Suescun;

Que la misma se otorga por el período comprendido entre el 21 de Enero al 28 de enero del año 2017;

Que el Honorable Concejo Deliberante ha hecho uso de las facultades para otorgar la Licencia Anual al Sr. Intendente Municipal de acuerdo al art. 63 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Poner en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter de interino y mientras dure la licencia del suscripto, en un todo de acuerdo con lo normado en la ley Orgánica de las Municipalidades al Dr. Daniel Dario ARGUELLO, DNI. 12.314.104 a partir de día 21 de de enero de 2017.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario Legal y Técnico.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

**DECRETO Nro. 71/17**

Rauch, 20 de enero de 2017

-----VISTO el Decreto 70/17 que antecede y por el cual el Señor Intendente de la Municipalidad de Rauch Ctdor. R. Maximiliano Suescun hace uso de la autorización de la licencia anual concedida por el Honorable Concejo Deliberante;

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO que se establece en el art. 15 segundo párrafo de la Ley Orgánica de las Municipalidades, que es reemplazante natural interino o permanente de Intendente Municipal, el primer candidato de la lista de concejales del partido al que perteneciera, que hubiera consagrado conjuntamente con aquel;

Que la misma normativa se fija en su art. 87,

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Dar por aceptada la puesta en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, con carácter interino mientras dure la licencia anual del Intendente Titular.

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario Legal y Técnico.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

**DECRETO Nro. 72/17**

Rauch, 20 de enero de 2017.

-----VISTO: La solicitud de licencia anual (fraccionada) presentada por la actual Jefe de Compras del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de 14 días a partir del día 06 de Febrero del corriente año, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario dar una correcta continuidad a los diferentes trabajos que se vienen desarrollando en el área de Compras del Hospital Municipal,

Que, a tal fin corresponde proceder a la cobertura del cargo, habiendo propuesto el Director del Sistema Municipal de Salud mientras dure la licencia de la titular a la Oficinista General, Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

El Intendente Municipal, en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédase la licencia por descanso anual, correspondiente al año 2016, solicitada por la Jefe de Compras, Sra. Cecilia Inés Bardón, DNI 25.739.665., Leg.239, por el término de 14 (CATORCE) días a partir del día 06 de Febrero del corriente año.

**Artículo 2do.-** Mientras dure la licencia de la titular, designase Jefe de Compras interina a la actual Oficinista General Miriam Martínez, DNI N° 25.509.043, Leg. N° 233.

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

**DECRETO nro. 73/17**

Rauch, 20 de enero de 2017

----- **VISTO:** La nota presentada por la Directora de Cultura, Sra. Rosana J. D'Crístofaro,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que el día 22 del corriente mes y año, está previsto un espectáculo musical a realizarse en el marco del “Encuentro de Rock”, en la glorieta del “Prado Español”, en el que participarán bandas locales, y que contará con la participación especial del grupo musical “La Bigornia” .-

Que este espectáculo es apoyado y auspiciado por la Dirección de Cultura Municipal.-

Que estos espectáculos son totalmente gratuitos para la comunidad, siendo una manera de seguir inculcando en la misma las expresiones culturales que se llevan adelante en distintos puntos del país, como en nuestra localidad.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la presentación del espectáculo musical en el que participarán bandas locales, y que contará con la participación especial del grupo musical “La Bigornia”, a realizarse el día 22 de enero del corriente, en la glorieta del “Prado Español” de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda interino.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro 74/17**

Rauch, 23 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de distintos sectores.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se previó colaborar con la “Capilla Virgen de Luján”, abonando los servicios de energía eléctrica (EDEA), por un importe total de pesos ciento cuarenta y dos con nueve centavos (\$ 142,09), y de gas natural (Camussi Gas Pampeana), por un importe total de pesos seiscientos sesenta y dos con ochenta y ocho centavos (\$ 662,88); debido a que en el salón de dicha Institución se dictan clases de apoyo escolar, y asisten alrededor de veinticinco (25) chicos de nivel primario y secundario (EPB) en dos turnos (mañana y tarde).-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A**

**Artículo 1ro.-** Concédase un subsidio no reintegrable a la “Capilla Virgen de Luján”, con domicilio en calle Saenz Peña N° 390, por un monto de pesos ochocientos cuatro con noventa y siete centavos (\$ 804,97).-

**Artículo 2do.-** Reconózcase como beneficiario a la Iglesia “San Pedro Apóstol”, y como responsable de cobro a la Sra. Pappaterra, Elsa Graciela, DNI: 5.672.760, en un todo de acuerdo con el visto y los considerandos.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro 75/17**

Rauch, 23 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que a la Sra. Fornillo, Paola se le produjo desprendimiento de retina de su ojo derecho, por lo que perdió totalmente la visión, y en el ojo izquierdo se le diagnosticó Coroidosis Miópica Severa, Retina Aplicada.-

Que la referida debe realizarse controles periódicos en el Hospital Santa Lucía de la ciudad de Buenos Aires, en el cual fue intervenida quirúrgicamente.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Fornillo, ya que ésta, junto a su grupo familiar compuesto por su esposo y dos hijos menores de edad, cuenta como único ingreso económico con una pensión nacional por discapacidad, y su esposo realiza changas, siendo los ingresos del mismo variables e insuficientes para afrontar la situación descrita. Que, asimismo, la misma no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de seis meses, desde enero a junio del corriente, un subsidio por un importe mensual de \$ 1.000 (pesos un mil) a nombre de la Sra. Fornillo, Paola, DNI: 31.237.339, domiciliada en Barrio Solidaridad Casa N° 58; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 76/17**

Rauch, 23 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que se cubrirá con un subsidio parte del gasto de alquiler que las personas referidas en la nota deben afrontar.-

Que los beneficiarios del mencionado subsidio cuentan con ingresos inestables e insuficientes para satisfacer las necesidades básicas de sus familias.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>  | <b>Domicilio</b>              | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>           | <b>DNI</b> |
|---------------------------|-------------------------------|---------------|----------------|----------------|------------------------------|------------|
| Alderete, Evelia Rosa     | Av. San Martin<br>1110 2º "A" | Alquiler      | \$1.500,00     | 1157           | Alderete, Evelia<br>Rosa     | 14.913.420 |
| Alvarez, Silvia Graciela  | 25 de Mayo<br>262             | Alquiler      | \$600,00       | 3046           | Alvarez, Silvia<br>Graciela  | 16.497.121 |
| Arce, Silvia              | Villa Rauch                   | Alquiler      | \$500,00       | 1312           | Arce, Silvia                 | 11.912.274 |
| Arias, Jorge Ezequiel     | Colon s/nº                    | Alquiler      | \$1.000,00     | 3042           | Arias, Jorge<br>Ezequiel     | 35.797.791 |
| López, Fabricio Alejandro | Aveleyra e<br>Italia          | Alquiler      | \$450,00       | 120            | Bernatene, Juan<br>Pablo     | 29.549.129 |
| Marino, Rosa Angélica     | Av. Matheu<br>470             | Alquiler      | \$700,00       | 372            | Armendariz, Rubén<br>Ernesto | 8.614.415  |
| Portillo, Martina         | Rodríguez 230                 | Alquiler      | \$500,00       | 3049           | Portillo, Martina            | 95.384.456 |
| Ruiz, Ana María           | Aveleyra e<br>Italia          | Alquiler      | \$750,00       | 120            | Bernatene, Juan<br>Pablo     | 29.549.129 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 77/17**

Rauch, 24 de enero de 2017

----- VISTO: La nota presentada por la Directora de Deportes, Prof. María Paula Aizpurúa,

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que el día 12 de febrero del corriente, está prevista la realización de la prueba de Triatlón, en el marco del evento deportivo “Triatlón 2017”, en el Complejo Polideportivo Municipal y sus alrededores.-

Que este evento es apoyado y auspiciado por la Dirección de Deportes Municipal y el Grupo Time.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Declárase de “**Interés Municipal**” la realización de la prueba de Triatlón, en el marco del evento deportivo “Triatlón 2017”, el día 12 de febrero del corriente, en el Complejo Polideportivo Municipal y sus alrededores de nuestra ciudad; en un todo de acuerdo con los Vistos y Considerandos del presente.-

**Artículo 2do.-** Autorízase a Contaduría Municipal a abonar los gastos ocasionados en el evento ut supra referenciado.-

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 78/17**

Rauch, 26 de enero de 2017

-----VISTO: El Expediente N° 4093-5073/17 para la adquisición de Motoniveladora.-  
El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

CONSIDERANDO: Que, en virtud del presupuesto oficial es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición de Motoniveladora;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 01/17 para la adquisición de motoniveladora.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el 21 de febrero de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 79/17**

Rauch, 26 de enero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-5070/2017 Adquisición de tractor usado para arrastre de maquinarias en el mantenimiento y alteo de caminos rurales.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones que constituyen las Cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 3/17 para la Adquisición de tractor usado para arrastre de maquinarias para el mantenimiento y alteo de caminos rurales.-

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 22 de febrero de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 80/17**

Rauch, 26 de enero de 2017

-----**VISTO:** El Expediente N° 4093-5081/2017 Adquisición de neumáticos para la atención de servicios rurales y la Dirección de Servicios Urbanos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch.-

El Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares correspondientes; y

**CONSIDERANDO:** Que es necesario llamar a Licitación Privada para la adquisición mencionada en el detalle y especificaciones anexas que constituyen las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamase a Licitación Privada N° 4/17 para la Adquisición de neumáticos para la atención de servicios rurales y la Dirección de Servicios Urbanos, dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Rauch

**Artículo 2do.-** Las propuestas serán abiertas el día 9 de marzo de 2017 a las 11:30 horas, en la Oficina de Compras Municipal, sito en Rivadavia N° 750 de la ciudad de Rauch, Provincia de Buenos Aires, en presencia de las autoridades correspondientes y de los interesados que concurren, labrándose acta que será firmada por las autoridades presentes y demás asistentes que así lo deseen.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 81/17**

Rauch, 27 de enero de 2017

-----VISTO: La Ordenanza 1036/16, de creación del programa Crédito de Honor (CREHO) y sus decretos reglamentarios;

La Ordenanza 1039/16, de modificación del artículo 25 inciso c) de la Ordenanza N° 953/14;

Las solicitudes de CREHO de Alegre, Rosario Cecilia; Alvarez, Clara Elisabet; Deanes, Ana Lucía; Harkes, Cristian Andrés; Lescano, Sergio Omar; y Mobilio, Walter Ricardo;

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que la Ordenanza que regula el programa Créditos de Honor y sus decretos reglamentarios fijan el procedimiento que debe seguir un pedido de crédito para su aprobación y posterior entrega del dinero y/o materiales, en su caso.-

Que, el Municipio con el otorgamiento del beneficio se propone dar respuesta a los vecinos del partido, a quienes la dificultad de acceso a líneas oficiales de crédito les impide satisfacer su necesidad básica de contar con una vivienda en condiciones y con los servicios indispensables.-

Que las personas mencionadas en los vistos, solicitan el crédito con destino a la realización de distintas obras en sus viviendas, por un monto de pesos treinta mil cada uno (\$ 30.000).-

Que debido a las características de la obra resulta importante para los peticionantes contar con los fondos mencionados a la brevedad.-

Que además de la urgencia de la obra, la necesidad de contar con fondos suficientes por parte de los solicitantes para su ejecución y la finalidad con la que se pensó el programa justifica la modificación en el circuito previsto en la normativa.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Otorgase ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante un préstamo en el marco del programa Créditos de Honor a las personas que se mencionan a continuación por el importe detallado:

- Rosario Cecilia Alegre, DNI: 31.779.361, por el monto de \$ 30.000, 00;
- Clara Elisabet Álvarez, DNI: 24.695.714, por el monto de \$ 30.000,00;
- Ana Lucía Deanes, DNI: 4.500.881, por el monto de \$ 30.000,00;
- Cristian Andrés Harkes, D.N.I. 30.447.358, por el monto de \$ 30.000,00;
- Sergio Omar Lescano, D.N.I. 23.322.404, por el monto de \$ 30.000,00;
- Walter Ricardo Mobilio, D.N.I. 22.551.156, por el monto de \$ 30.000,00;

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, elévese al Honorable Concejo Deliberante, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO Nro. 82/17**

Rauch, 27 de enero de 2017

-----**VISTO:**el convenio suscripto por parte del Departamento Ejecutivo Municipal con el Instituto de la Vivienda de la Pcia. de Bs. As., referido a la ejecución de un Plan de Viviendas para el distrito de Rauch, denominado “Programa Compartir”;

**CONSIDERANDO:** Que la necesidad de viviendas es una inquietud compartida por muchos vecinos de Rauch;

Que, en dicho orden el Gobierno Municipal de Rauch viene realizando diversas gestiones al fin indicado, tanto ante el Poder Ejecutivo Nacional como el Provincial;

Que, la posibilidad de planes concretos, no solo implica soluciones para determinados beneficiarios, si no también para la comunidad dado que aportarán obras, demanda de empleos y progreso en general;

Que, la construcción y adjudicación de viviendas familiares, es uno de los objetivos más importantes del Municipio permitiendo éste tipo de operatorias, dar soluciones habitacionales a los vecinos de Rauch, que se encuentran a la espera de concretar su derecho a la vivienda;

Que, a los efectos de prever una adecuada organización, se hace necesario hacer una inscripción en un registro de aspirantes, sobre de base de determinados requisitos;

Que, en relación a ello, se ha trabajado en conjunto con la participación de Concejales del Honorable Concejo Deliberante para establecer dichos requisitos;

Que, a tal fin, corresponde dictar un Acto Administrativo que formalice el contenido que será base de las inscripciones y habilitaciones para participar del sorteo de selección de postulantes suplentes y titulares para la adjudicación de las viviendas;

Que, el citado Acto Administrativo, resulta necesario además para dar certeza a los aspirantes particulares, ya sea en cuanto a cumplimiento de requisitos en la actualidad como sobre las obligaciones futuras;

Por todo ello el Sr. Intendente municipal de Rauch, en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Establécese como requisitos a cumplimentar por aquéllas personas aspirantes a ser adjudicatarios de las viviendas sociales a construirse en el marco del denominado “Plan Compartir” los que constan en Anexo I que forma parte del presente, especificándose a tal fin que el valor de tasación oficial definitivo de cada terreno deberá ser determinado al día de la fecha del presente decreto, por constituir el acto administrativo que da origen al llamado a inscripción de los aspirantes, y que éstos últimos como beneficiarios se obligarán al pago del valor asignado por dicho Anexo I, o el que resulte de la tasación oficial, si ésta fuere menor. Facúltese a la Secretaría de Hacienda a instrumentar los planes de pago que correspondan en relación a las opciones que fija el mencionado Anexo, con más los intereses que se devenguen, disponiendo lo necesario a tal fin.

**Artículo 2do.-** Instruir a la Jefatura de Gabinete para que instrumente la organización de la inscripción de aspirantes, en la modalidad, lugar, horarios y plazos que a tal efecto se determine.-

**Artículo 3ro.-** Oportúnamente, remítanse los expedientes con la documentación de las personas inscriptas al Honorable Concejo deliberante para su análisis, evaluación y resolución por parte de dicho cuerpo deliberativo.-

**Artículo 4to.-** Cumplido lo establecido en el artículo anterior el Departamento Ejecutivo Municipal procederá a realizar un sorteo público, a los fines de determinar los postulantes y la identificación de las viviendas asignadas a cada grupo familiar, que tendrán derecho a las adjudicaciones de las mismas, siempre que cada beneficiario, en su caso y según lo que corresponda, de cumplimiento a los requisitos estipulados para el denominado “Plan Compartir” en base a lo que consta en anexo I que forma parte del presente, al momento de ser convocado a la firma del convenio individual respectivo.-

**Artículo 5to.-**El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

**Artículo 6to.-**Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

ANEXO I  
**PLAN COMPARTIR: 1ra. Etapa 21 VIVIENDAS**

**CARACTERISTICAS DEL PLAN:** Se construirán 21 viviendas en terrenos municipales, en una primera etapa, sobre un Convenio para un total de 36. El beneficiario afrontará el valor de construcción de la vivienda y del terreno, de la siguiente forma: a) A cada vivienda se le asigna un valor de \$ 826.676,60; b) A cada terreno se le asigna un valor estimado sujeto a confirmación por tasación oficial de de \$ 340.000.

60% del valor vivienda, financia el Instituto de la Vivienda de la Pcia.de Bs. As. (\$ 496.005,95).- (En hasta 25 años, 300 cuotas mensuales, a tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.) ***(las cuotas se pagan a partir de la entrega de la vivienda)***

40% restante del valor vivienda, será afrontado por el adjudicatario (\$ 330.670,64).

**PAGO VALOR 40% VIVIENDA POR EL ADJUDICATARIO:**

**1ra opción:** Desembolso en un pago: \$ 322.403,88, es decir con un descuento de un 5% (\$ 8.266,76) sobre \$ 165.335,32 que cada adjudicatario deberá abonar de contado en las opciones n° 2, n° 3, y n° 4, sobre un total previsto de \$ 330.670,64.- Dicho descuento será cubierto por el Municipio con fondos del Banco de Tierras.

**2da opción:** Anticipo: \$ 165.335,32.- (un 50%)

+ 12 cuotas mensuales, fijas, y consecutivas de \$ 14.000 cada una.

**3ra opción:** Anticipo: \$ 165.335,32.- (un 50%)

+ 24 cuotas de: \$ 6.888,98 (mensuales y consecutivas, con una tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.).-

**4ta opción:** Anticipo: \$ 165.335,32.- (un 50%)

+ 24 cuotas: 12 primeras cuotas de \$ 5.000 (mensuales y consecutivas, con una tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.) y otras 12 cuotas posteriores a las doce primeras, de \$ 8.777,96 (mensuales y consecutivas, con una tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.).-

**PAGO VALOR TERRENO POR EL ADJUDICATARIO:**

**En base a plan que se defina con el adjudicatario:** En hasta 25 años, 300 cuotas mensuales, a tasa del 50% de la operatoria de préstamos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. As.) ***(las cuotas se pagan a partir de la entrega de la vivienda)***

**REQUISITOS**

- a) Ser personas mayores de 18 años, y hasta 60 años de edad, que constituyan grupo familiar. (En el caso de personas de 50 años en adelante, la cantidad máxima de cuotas a convenir deberán garantizar la cancelación de pago total de lo adeudado a los 75 años de edad del aspirante).
- b) Deben declarar y acreditar los ingresos del grupo familiar.
- c) Ninguno de los miembros del grupo familiar debe haber sido adjudicatario de viviendas o terrenos financiados por el estado.
- d) No ser propietario o condómino de parte indivisa. No poseer la nuda propiedad, ni ser usufructuario de inmueble alguno, sea urbano o rural.
- e) Acreditar domicilio en el Partido de Rauch de 3 años como mínimo a la fecha de inscripción al Plan.
- f) Quienes resulten adjudicatarios del Plan deberán tener capacidad económica para integrar el valor del 40% de la vivienda a construirse, mediante el pago total, o en su defecto de un adelanto equivalente a la mitad de ese 40%, y la restante mitad en hasta 24 cuotas.

- g) El bien a adjudicar deberá ser destinado a uso de vivienda única, familiar y de ocupación permanente.
- h) Los aspirantes que reúnan los requisitos para la inscripción, serán elevados al Honorable Concejo Deliberante para la convalidación del listado que será objeto de un sorteo público.
- i) Los aspirantes que contaren con la convalidación al Honorable Concejo Deliberante serán objeto de un sorteo público, por medio del cual será decidido el orden de cada adjudicación.
- j) El convenio que suscriba cada aspirante que resultare beneficiario de cada adjudicación, de acuerdo a lo establecido precedentemente, deberá prever la posibilidad de pacto de retroventa.

#### DOCUMENTACIÓN:

Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados con la siguiente documentación:

**1.- DATOS PERSONALES:** Fotocopia de documento de identidad del solicitante. **Domicilio:** Este requisito se puede probar con fotocopia del D.N.I. en el que conste la fecha del último cambio de domicilio. Para los que tienen D.N.I. nuevo, podrán probarlo con un servicio a su nombre en el que conste el domicilio, de al menos 4 años de antigüedad, o resumen de facturación o pago de servicios domiciliarios a su nombre.

**2.- CARGA DE FAMILIA:****Pareja:** Certificado de Matrimonio o acta de Unión Convivencial (Ex - concubinato).- En el caso de la Unión Convivencial deben acreditar la convivencia durante un período no inferior a dos años.

**Hijos:** Partida de nacimiento. **Otros:** Partidas que acrediten el vínculo.

#### 3.- INGRESOS:

- **Trabajadores en relación de dependencia:** Antigüedad mínima 1 año. Últimos 3 recibos de sueldo, certificado de empleo, firmada por empleador y certificada por entidad bancaria o escribano público.
- **Trabajadores autónomos:** Última declaración jurada de Impuestos a las Ganancias, acompañada de comprobante de presentación y pago.- Comprobante de pago de los últimos tres meses de Ingresos Brutos.
- **Monotributistas:** Constancia de Inscripción- Comprobante de últimos tres pagos- Comprobante de pago de Ingresos Brutos- Si es profesional: matrícula al día. Si es comerciante: Comprobante de Habilitación Municipal al día.
- **Clase pasiva:** Últimos 3 recibos de haberes jubilatorios.
- **FIANZA o DONACIONES:** Nota firmada por quién pueda afianzar el cumplimiento del pago de cuotas, o por quién pueda realizar donaciones para el pago de contado, en aquellos casos en los que lo necesiten, porque no alcanzan a justificar un determinado nivel de ingresos.

**DECRETO nro. 83/17**

Rauch, 27 de enero de 2017

-----VISTO: la nota de renuncia presentada por la Directora de Cultura Profesora Rosana Julia D`Cristofaro;

la Ley Organica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que motiva la renuncia de la funcionaria razones de índole personal.-

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente aceptar la renuncia de los auxiliares municipales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la Directora de Cultura, Profesora Rosana Julia D`Cristofaro, D.N.I. 14.130.039, a partir del 1ro de febrero de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, agradeciéndole los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- La Oficina de Personal adoptará las medidas conducentes a fin de liquidar a la renunciante los haberes que le pudieran corresponder hasta la fecha indicada en el art. 1ro. del presente, como asimismo a entregarle la correspondiente Certificación de Servicios.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 84/17**

Rauch, 27 de enero de 2017

-----VISTO: la nota de renuncia presentada por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos Ing. Analía Alejandra Lorenzo.-

La Ley Organica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que motiva la renuncia de la funcionaria razones de índole personal.-

Que de acuerdo a las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades es atribución del Intendente aceptar la renuncia de los auxiliares municipales.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Aceptar la renuncia presentada por la Subsecretaria de Obras y Servicios Públicos, Ing. Civil Analía Alejandra Lorenzo, D.N.I. 22.307.336, a partir del 1ro de febrero de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, agradeciéndole los importantes servicios prestados.-

Artículo 2do.- La Oficina de Personal adoptará las medidas conducentes a fin de liquidar a la renunciante los haberes que le pudieran corresponder hasta la fecha indicada en el art. 1ro. del presente, como asimismo a entregarle la correspondiente Certificación de Servicios.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

## DECRETO N° 85/17

Rauch, 27 de Enero de 2017.

----- VISTO: La nota presentada en forma conjunta por el Intendente Municipal Cr. R. Maximiliano Suescun y el Secretario de Hacienda Cr. Victoriano Cano Kelly, donde consideran oportuno realizar la suscripción de un Fondo Común de Inversión (FCI) en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, con determinados fondos afectados y ordinarios.

El artículo N° 1 del Reglamento de Contabilidad;

El artículo N° 1 y 67 de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios en el marco del Decreto 2980/00.

La Resolución N° 635/08 del Honorable Tribunal de Cuentas.

El artículo N° 7 de la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Y;

CONSIDERANDO: Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires le ofrece a la Municipalidad la posibilidad de suscribir Fondos Comunes de Inversión (FCI) al menor riesgo posible y por el tiempo que la Comuna considere oportuno, siendo el tiempo mínimo legal el de 24 hs. hábiles en pos de que la suscripción genere un rendimiento.

Que la Municipalidad de Rauch dispone de fondos afectados para financiar obras públicas.

Que según el avance de obra, es que la Municipalidad desembolsa fondos y que este avance está supeditado a diferentes factores, lo que provoca que una gran remesa de fondos transferidos, estén ociosos, por periodos cortos, aproximadamente de 30 días, plazo prudencial entre cada certificado de obra a pagar a los contratistas intervinientes.

Que dicho plazo también es el utilizado para confeccionar y adjudicar las adquisiciones que se realicen por Licitaciones.

Que por ello, es factible utilizar estos fondos y transformar la ociosidad en utilidad, y de esta manera generar un ingreso extra a la Comuna.

Que la disponibilidad de fondos a la fecha, asciende a \$ 21.500.000,00 (pesos veintiún millones quinientos mil), conformados entre varios fondos.

Que uno de ellos es el Fondo Federal Solidario, el cual tiene disponible la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones), siendo otro recurso involucrado el Fondo de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Servicios asociados, teniendo ocioso \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones).

Que el Fondo de Infraestructura Municipal cuenta a la fecha con \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones).

Que más allá de todo lo expresado, la Comuna también dispone de recursos propios y también se decide que los mismos generen un rendimiento frente a la ociosidad eventual presentada, ascendiendo a \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil).

Que la Carta Orgánica del Banco de mención, en su artículo N° 7, establece que “El Banco es la Tesorería obligada de las Municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades y localidades donde haya sucursal, de las empresas o compañías a las que se acordare.....”

Que la suscripción de un FCI en el Banco de la Provincia de Buenos Aires generara un beneficio adicional al erario público respecto al rendimiento obtenido, sin establecer una disposición definitiva de fondos y sin perder de vista la finalidad de los recursos involucrados.

Que por todo ello y en uso de las facultades que le son propias, el Intendente Municipal:

#### DECRETA.-

**Artículo 1ro.-** Autorícese a Tesorería Municipal a:

- constituir de la cuenta de Fondo Federal Solidario Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones);
- constituir de la cuenta de Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y Otros Ss. Asoc. del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 4.000.000,00 (pesos cuatro millones);
- constituir de la cuenta de Fondo de Infraestructura Municipal del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 12.000.000,00 (pesos doce millones);
- constituir de la cuenta de Recursos Ordinarios del Banco de la Provincia de Buenos Aires un Fondo Común de Inversión por la suma de \$ 3.500.000,00 (pesos tres millones quinientos mil);

**Artículo 2do.-** Autorícese a Contaduría Municipal a registrar la totalidad de la operación en el Modulo de Contabilidad, según la normativa vigente.

**Artículo 3ro.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas Municipales que correspondan y dese al Libro de Decretos.

**DECRETO Nro. 86/17**

Rauch, 28 de enero de 2017

-----VISTO la Resolución del Honorable Concejo Deliberante nro. 508/2016 aprobada en sesión de fecha 27 de diciembre de 2016, y los Decretos números 70/17 y 71/17 de fecha 20-1-17;

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y  
CONSIDERANDO que mediante dicha Resolución se concedió la licencia anual solicitada por el Sr. Intendente Municipal Ctdor. R. Maximiliano Suescun;

Que la misma se otorgó por el período comprendido entre el 21 de Enero al 28 de enero del año 2017;

Que los mencionados Decretos refieren a la puesta en posesión y aceptación, respectivamente, del cargo de Intendente en carácter de Interino, a partir del otorgamiento de la Licencia Anual del Sr. Intendente Municipal;

Que, en virtud de la finalización del período previsto para la Licencia concedida, corresponde el dictado de los Actos Administrativos de rigor, a los efectos de que se retomen las funciones correspondientes;

Por ello el Intendente Municipal, en carácter de Interino, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Poner en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, en virtud de la finalización del período de la Licencia Anual concedida oportunamente, en un todo de acuerdo con lo normado en la ley Orgánica de las Municipalidades y los Vistos y Considerandos precedentes, al Cdor. ROBERTO MAXIMILIANO SUESCUN, DNI. D.N.I. 22.551.034, a partir del día 29 de enero de 2017.-

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario Legal y Técnico.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

**DECRETO Nro. 87/17**

Rauch, 28 de enero de 2017

-----VISTO el Decreto 86/17 que antecede y por el cual el Señor Intendente de la Municipalidad de Rauch, en carácter interino, Dr. Daniel Arguello dispone la puesta en posesión del cargo, en virtud de la finalización del período de licencia anual concedida oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante;

La Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO Que los Decretos números 70/17 y 71/17 de fecha 20-1-17, constituyen los antecedentes que refieren a la puesta en posesión y aceptación, respectivamente, del cargo de Intendente en carácter de Interino, a partir del otorgamiento de la Licencia Anual del Intendente Municipal;

Que, en virtud de la finalización del período previsto para la Licencia concedida, corresponde el dictado de los Actos Administrativos de rigor, a los efectos de que se retomen las funciones correspondientes;

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Dar por aceptada la puesta en posesión del cargo de Intendente Municipal del Partido de Rauch, en virtud de la finalización del período de la Licencia Anual concedida oportunamente.

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, y el Secretario Legal y Técnico.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de decretos.-

**DECRETO nro. 88/17**

Rauch, 28 de Enero de 2017

-----VISTO: El Decreto nro. 46/97, autorizando a las distintas Oficinas Municipales a otorgar planes de pago.-

Los datos emitidos por sistema RAFAM.-

La Ley Orgánica de las Municipales.-

La Ordenanza Fiscal N° 248/00, artículo 80 y ss.-

La Ordenanza N° 951/14.-

La Ordenanza N° 1026/16; y

CONSIDERANDO: Que durante el mes de Noviembre y Diciembre de 2016 se han presentado contribuyentes solicitando acogerse a los planes de facilidades de pago de deudas por las obligaciones fiscales previstos en el Art. 49 de la Ordenanza Fiscal vigente, el Art. 13 de la Ordenanza N° 951/14.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Servicios Sanitarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID     | Contribuyente                        | Monto     |
|--------|--------------------------------------|-----------|
| 12176  | MOLFESA, GUSTAVO MARCELO             | 1,825.62  |
| 14476  | LUCIO, HECTOR A. (FERRO, ADRIANA)    | 354.47    |
| 13365  | AROSTEGUICHAR, JUAN RAMON            | 3,575.01  |
| 16030  | MUN.DE RAUCH(VOLZONE, SILVANA R      | 981.32    |
| 13983  | VOLZONE, TULIO.                      | 6,915.62  |
| 15765  | CABALLERO DE SPIKERMAN, EUSTAQUIA.   | 418.37    |
| 13987  | IBAÑEZ, SILVIO HUGO                  | 4,078.57  |
| 14057  | OLAZABAL, ANTONIO                    | 10,601.36 |
| 13754  | ESONDABURU, HUGO RAUL.               | 6,945.88  |
| 131846 | ROMANO, MARIA DEL CARMEN             | 754.60    |
| 15295  | PCIA BS AS(LOPEZ, ELENA GLADYS)      | 9,360.56  |
| 17874  | INST.VIV.PCIA BS AS(NOVILLO, W       | 7,543.21  |
| 15308  | PCIA BS AS(RIVAROLA, JUAN JOSE)      | 18,090.76 |
| 12668  | DOMINGUEZ, RAMONA NELIDA             | 7,698.07  |
| 17834  | INST.VIV.PCIA BS AS(LOPEZ, MARTIN H) | 4,866.35  |
| 10065  | MUN.DE RAUCH(CASTAÑO, MARIA )        | 17,698.49 |
| 10413  | MALDONADO, MARTIN ALBERTO            | 10,553.34 |
| 12986  | ARIAS EGAÑA DE VARELA, MARIA TERESA  | 5,450.45  |
| 10311  | OTEGUI, CESAR OSVALDO.               | 12,711.52 |
| 15833  | CARAM, MARIA ELISABET                | 13,202.79 |
| 12610  | PASCUALETTI, JORGE ALBERTO           | 7,660.17  |
| 11904  | VILLARINO DE GUAITA, RAMONA          | 8,017.14  |
| 15305  | PCIA BS AS(ALONSO, JUAN-VITALE)      | 10,906.16 |

|        |  |           |
|--------|--|-----------|
| 10798  | ACHAGA, JUAN CARLOS.                               | 8,409.19  |
| 15160  | MUN.DE RAUCH(COUSO, JOSE LUIS)                     | 2,895.38  |
| 12001  | ECHEVESTI, AMERICO BERNARDINO                      | 32,791.81 |
| 15858  | ALGAÑARAZ, EDUARDO CRISTOBAL Y GINI                | 10,368.51 |
| 15858  | ALGAÑARAZ, EDUARDO CRISTOBAL Y GINI                | 10,368.51 |
| 14397  | CANO DE GONZALEZ, RAMONA Y OTS                     | 12,798.70 |
| 14500  | MARCHETTI, HECTOR (GALLARDO, JULIO)                | 1,743.71  |
| 11880  | BARBERIS, LUIS OSCAR.                              | 9,886.00  |
| 15177  | MUN.DE RAUCH(MUTUBERRIA, RUBEN)                    | 19,225.38 |
| 14725  | INCHAUSPE, MARTA YOLANDA                           | 7,776.00  |
| 132047 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH                             | 1,572.35  |
| 13431  | ASCAZURI, ALFREDO                                  | 1,253.75  |
| 13431  | ASCAZURI, ALFREDO                                  | 1,572.35  |
| 132054 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH                             | 1,572.35  |
| 132046 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH                             | 1,572.35  |
| 13495  | IZQUIERDO, ALEJANDRO MARTIN                        | 1,572.35  |
| 12453  | SUAREZ, MARIO ALBERTO.-                            | 19,268.68 |
| 12199  | LUCIO, LUIS ALBERTO.                               | 1,572.35  |
| 14382  | GOMEZ, ESTEFANIA                                   | 1,572.35  |
| 132062 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH                             | 1,572.35  |
| 132034 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH                             | 1,572.35  |
| 10578  | OLIVERA, MARTIN ALBERTO                            | 4,548.00  |
| 131846 | ROMANO, MARIA DEL CARMEN                           | 1,572.35  |
| 11272  | MONZON, MARIA OFELIA DE ANASTACIO.                 | 1,693.73  |
| 10194  | PARIS, NORBERTO                                    | 1,747.79  |
| 10720  | RIUNE, NORMA.                                      | 1,594.10  |
| 14580  | CRUZ, PETRONA BEATRIZ                              | 985.71    |
| 10414  | FRANCO, ROQUE FERNANDO                             | 2,169.44  |
| 15815  | MUN. DE RAUCH(OLIVER, INES AUREL                   | 1,787.76  |
| 10210  | CABAÑAS, NELIDA ISABEL                             | 1,057.64  |
| 16079  | MUN. DE RAUCH(GALARZA, OSCAR D - BENTACOUR)        | 925.80    |
| 10385  | CROCCI NESTOR CARLOS                               | 2,054.10  |
| 11268  | ARRIETA, MABEL BEATRIZ-LAPORTILLA B.DEL V.C.A Y M. | 7,613.40  |

**Artículo 2do.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Derechos de Cementerio, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID    | Contribuyente            | Monto    |
|-------|--------------------------|----------|
| 10686 | DE VITA, WALTER OSVALDO  | 1,872.80 |
| 5061  | DE VITA, ALCIRA.         | 1,031.06 |
| 5933  | PATTARO, ANTONIA FELISA. | 1,838.08 |

|       |   |          |
|-------|---|----------|
| 11257 | ALMIRON, LEONOR CASIMIRA.                   | 3,673.60 |
| 9503  | PRIETO, MARTA Y MIRTA.MARTA: CALLE AVELEYRA | 1,809.92 |
| 3397  | SIN DATOS                                   | 1,241.80 |
| 9511  | HEREDIA, PATRICIA.                          | 1,875.37 |
| 11293 | ALEGRE DANIEL DOMINGO                       | 1,841.95 |
| 9497  | MANSILLA, CARMEN NOEMI                      | 1,919.09 |
| 6225  | CASTRO, NIEVES RENE.                        | 1,838.08 |
| 10679 | MURNO, JESUS                                | 1,847.09 |
| 7965  | CHICLANA, MIRTA TERESITA.                   | 2,207.10 |
| 11304 | ARAUJO, MARY                                | 1,820.15 |
| 2223  | ORTEGA, TERESA NOEMI.                       | 603.99   |
| 10664 | GONZALEZ, AGUSTIN ANTONIO.                  | 1,792.00 |
| 10695 | SANTOS, ALICIA MIRTA                        | 1,792.00 |
| 10696 | SANTOS, ALICIA MIRTA                        | 1,792.00 |
| 4575  | ESPELET, ESTELA.                            | 779.20   |
| 9504  | PRIETO, MARTA Y MIRTA.MARTA: CALLE AVELEYRA | 1,792.00 |
| 9503  | PRIETO, MARTA Y MIRTA.MARTA: CALLE AVELEYRA | 1,792.00 |
| 5928  | GONZALEZ DE DEANES, RAMONA.                 | 924.65   |
| 5722  | NUÑEZ, MARIA CLARA.                         | 926.59   |
| 5628  | MEACA, CELINA L. DE.                        | 1,797.02 |
| 10676 | LARRALDE, MARIANELA                         | 1,835.90 |
| 5698  | NUÑEZ, ELSA.                                | 779.20   |
| 3328  | MADINABEITIA, BLAS FERNANDO.                | 602.33   |
| 10643 | LOMES, LILIANA.                             | 1,868.52 |
| 6091  | POFFER DE RODRIGUEZ, ROSA.                  | 1,792.00 |
| 11288 | VEREA VALENTIN                              | 925.29   |
| 3259  | CHICLANA, SUSANA L. DE                      | 632.24   |
| 9527  | TEDESCO DE MOIZZE, ELBA E HIJAS.            | 1,812.07 |
| 11299 | ZARATE, CARLOS.                             | 1,792.00 |
| 9554  | GIMENEZ, MARIA CRISTINA.-                   | 1,012.69 |

**Artículo 3ro.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID      | Contribuyente               | Monto    |
|---------|-----------------------------|----------|
| 2020127 | RISSO, NELIDA EMILSE        | 1,122.12 |
| 2020116 | RISSO, NELIDA EMILSE        | 1,161.43 |
| 2102025 | CRISPINO, EDGARDO ROBERTO   | 5,859.00 |
| 2088003 | MINOLA, SILVIA SUSANA.-     | 2,686.70 |
| 2001102 | ETCHEBARNE, LILIANA MONICA. | 961.55   |
| 2005357 | PAYO, OSCAR FAUSTINO.       | 1,102.56 |

|         |                      |          |
|---------|----------------------|----------|
| 2020139 | RISSO, NELIDA EMILSE | 7,926.03 |
|---------|----------------------|----------|

**Artículo 4to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente Impuesto a los Automotores de acuerdo al siguiente detalle:

| ID   | Contribuyente  | Monto    |
|------|----------------|----------|
| 5613 | LUJAN, LUDMILA | 2,511.45 |

**Artículo 5to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Crédito Procrear, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID    | Contribuyente            | Monto     |
|-------|--------------------------|-----------|
| 31985 | DOMINGUEZ, RUBEN OMAR    | 8,459.83  |
| 52577 | BARRENA, LEANDRO NICOLAS | 26,687.50 |
| 53792 | CHICLANA, ANA CECILIA    | 25,000.00 |

**Artículo 6to.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Crédito de Honor, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID    | Contribuyente         | Monto    |
|-------|-----------------------|----------|
| 31985 | DOMINGUEZ, RUBEN OMAR | 8,459.83 |

**Artículo 7mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Contribución por mejoras Decreto N° 605/09 de acuerdo al siguiente detalle:

| ID    | Contribuyente            | Monto     |
|-------|--------------------------|-----------|
| 14725 | INCHAUSPE, MARTA YOLANDA | 7,776.00  |
| 12453 | SUAREZ, MARIO ALBERTO.-  | 19,268.68 |
| 10578 | OLIVERA, MARTIN ALBERTO  | 4,557.55  |

**Artículo 8vo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Agua, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID | Contribuyente | Monto |
|----|---------------|-------|
|----|---------------|-------|

|        |                                  |          |
|--------|----------------------------------|----------|
| 14476  | LUCIO, HECTOR A. (FERRO,ADRIANA) | 8,103.21 |
| 13495  | IZQUIERDO,ALEJANDRO MARTIN       | 1,572.35 |
| 14382  | GOMEZ, ESTEFANIA                 | 1,572.35 |
| 132062 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH           | 1,572.35 |
| 132034 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH           | 1,572.35 |

**Artículo 9no.-** Autorizar al contribuyente que a continuación se detalla, a abonar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Conexión de Cloacas, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID     | Contribuyente                    | Monto    |
|--------|----------------------------------|----------|
| 14476  | LUCIO, HECTOR A. (FERRO,ADRIANA) | 8,103.21 |
| 13495  | IZQUIERDO,ALEJANDRO MARTIN       | 1,572.35 |
| 14382  | GOMEZ, ESTEFANIA                 | 1,572.35 |
| 132062 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH           | 1,572.35 |
| 132034 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH           | 1,572.35 |
| 132054 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH           | 1,572.35 |
| 13431  | ASCAZURI, ALFREDO                | 1,572.35 |
| 132047 | MUNICIPALIDAD DE RAUCH           | 1,572.35 |

**Artículo 10mo.-** Autorizar a los contribuyentes que a continuación se detallan, a abonar la deuda que mantienen con el Municipio en concepto de Capital e Intereses, correspondiente a Asfalto 2001, de acuerdo al siguiente detalle:

| ID    | Contribuyente                   | Monto    |
|-------|---------------------------------|----------|
| 15295 | PCIA BS AS(LOPEZ, ELENA GLADYS) | 9,360.56 |

**Artículo 11ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

**Artículo 12do.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dese al Libro Decretos.-

**DECRETO nro. 89/17**

Rauch, 28 de enero de 2017

-----VISTO: La necesidad de cubrir en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria conforme lo estipula la Ordenanza 126/98 y sus modificatorias, **Un (01) cargo de Técnico de Hemoterapia y Dos (02) cargos de Técnico de Laboratorio** para desempeñarse en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch,  
La L.O.M.;

CONSIDERANDO: Que los aspirantes deben cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N° 261/99 en su Art. 4: Son requisitos para la admisibilidad en el presente régimen:

a) Poseer título profesional habilitante expedido por universidad del país autorizadas al efecto y/o reconocidas por la legislación vigente.

b) Ser argentino nativo por opción o naturalizado.

c) No ser infractor a las disposiciones vigentes sobre enrolamiento y servicio militar.

d) Haber dado total cumplimiento a las normas legales y reglamentaciones vigentes en la Provincia que rigen al respectivo ejercicio profesional; debiendo presentar los postulantes el certificado de matriculación habilitante para el ejercicio de la profesión en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires; además de reunir los requisitos establecidos en el inciso b) del artículo 4 de la Ordenanza N° 126/98

e) Acreditar aptitud psico-física adecuada, para la especialidad o actividad a la que se presente y al régimen de trabajo respectivo, en concordancia a lo establecido en los artículos 21, 22, 23, 24 y 25 de la presente Ordenanza.

f) Ser nativo de Rauch o acreditar tres años de residencia en el Partido de Rauch.

g) En caso de que ningún aspirante cumpla con el requisito anterior se admitirá un profesional no nativo que reúna con las condiciones establecidas en los puntos a, b, c, d, y e.

Que es necesario cubrir los mencionados cargos dada la ascendente demanda en el nosocomio respecto de las especialidades mencionadas y poder así dar respuesta en el marco de la atención de la salud de la población.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias,

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Llamar a concurso abierto de méritos, antigüedad y antecedentes, en el marco de la Carrera Profesional Hospitalaria, **para cubrir Un (01) cargo de Técnico de Hemoterapia y Dos (02) cargos de Técnico de Laboratorio** para desempeñarse en el Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” de Rauch, con una carga horaria de 36 hs. semanales.

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese tomen conocimiento las Oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

**D E C R E T O nro. N° 90/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----**VISTO:** El Expte. Municipal Nro. 4093-5.001/2017, Concurso de Precios N° 2/17 Contratación para la Cobertura de Atención Médica y de Responsabilidad Civil.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

**CONSIDERANDO:** Que las firmas oferentes fueron las siguientes: NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.; y PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A..-

Que del estudio de las ofertas, se desprende que la presentada por PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A., resulta la más conveniente a los intereses de la comuna ya que, en relación a la oferta de NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., ofrece mayor cobertura al incluir asistencia médica-farmacológica, y no solo la referida a responsabilidad civil.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma PROTECCIÓN MÉDICA ESCOLAR S.A., la Contratación para la Cobertura de Atención Médica y de Responsabilidad Civil, en la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 211.548,00); perteneciente al Concurso de Precios N° 2/17.-

**Artículo 2do.-** Desestimar la oferta presentada por la firma NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., en la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO 27/100 CENTAVOS (\$ 6.231,27); perteneciente al Concurso de Precios N° 2/17.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y por el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro. N° 91/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-8723, concurso de precios N° 1/17 Aberturas para Guardia de Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez y Sala de Infantes en el Centro Integrador Comunitario.-

El Acta de la apertura de sobres.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Reglamento de Contabilidad; y

CONSIDERANDO: Que ante el concurso de precios 1/17 solo presentó oferta la firma Rauch C y C S.R.L.-

Que, en este caso el monto de la propuesta realizada supera ampliamente el costo estimado por el Director de Planeamiento y Obras; por ello la oferta presentada no resulta conveniente para los intereses de la comuna.-

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 154 del la Ley Orgánica de las Municipalidades y 193 del Reglamento de Contabilidad el Departamento Ejecutivo, en los concursos de precios tiene la facultad de no aceptar ninguna de las ofertas recibidas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**D E C R E T A.-**

Artículo 1ro.- Declarase fracasado el concurso de precios N° 1/17- Aberturas para Guardia de Hospital Municipal Eustoquio Díaz Vélez y Sala de Infantes en el Centro Integrador Comunitario; de acuerdo con los vistos y considerandos del presente.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Obras y Servicios Públicos y el Secretario de Hacienda.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 92/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 1113/17, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Rauch, en sesión extraordinaria de fecha 19 de enero de 2017.-

El Art. 108 inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que hace a la función del Poder Ejecutivo Municipal promulgar y comunicar las disposiciones del Concejo Deliberante o vetarlas dentro de los diez (10) días hábiles de su notificación.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Promulgase la Ordenanza N° 1113/17.-

Artículo 2do.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete Municipal.-

Artículo 3ro.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro 93/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida, contemplando la salud y el bienestar general.-

Que la Sra. Franco, Silvina Mabel, debe viajar de forma periódica a la ciudad de Banfield, donde sus hijas mayores, Rosales Franco, Macarena y Rosales Franco, Mariel, se encuentran realizando un tratamiento de rehabilitación.-

Que la titular del referido subsidio debe asistir a las visitas programadas por los profesionales que atienden en la Comunidad Terapéutica “El Palomar”, y a las consultas de los psicólogos de la institución.-

Que desde la Secretaría de Desarrollo Social se informa sobre la necesidad de otorgar un subsidio a la Sra. Franco, quien vive junto a su grupo familiar y que, si bien se encuentra trabajando, sus ingresos económicos son inestables.

Que, asimismo, la beneficiaria no posee familiares directos que puedan ayudarla económicamente.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA**

**Artículo 1ro.-** Concédese un subsidio no reintegrable por un importe de \$ 1.000 (pesos un mil) a nombre de la Sra. Franco, Silvina Mabel, DNI: 22.184.394, domiciliada en Villa La Loma; siendo el responsable de cobro la titular del mismo.-

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 94/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----**VISTO:** La nota de renuncia presentada por el Sr. Rabainera Ricardo Cesar, D.N.I. 8.372.757.-

El Legajo de Personal N° 1425 de la Municipalidad de Rauch.-

La ley 14.656; y

**CONSIDERANDO:** Que el Sr. Rabainera Ricardo Cesar por nota, presenta su renuncia a las tareas que presta en el área de Obras y Servicios Públicos, en carácter de personal de planta temporaria.-

Que la ley 14.656, (Estatuto para el personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires) en su art. 6 prevé el derecho a renunciar.-

Que hace a las atribuciones y deberes del Intendente Municipal entender en la renuncia de empleados del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispuesto por la normativa administrativa vigente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Acéptase la renuncia presentada por el Agente Municipal Sr. Rabainera Ricardo Cesar, D.N.I. 8.372.757, Legajo de Personal N° 1425, a partir del 1ro de enero de 2017, fecha en la cual cesa en sus actividades, todo de acuerdo con los vistos y considerando del presente.-

**Artículo 2do.-** Tesorería Municipal, previa intervención de la Oficina de Contaduría, procederá a liquidar al agente renunciante los haberes que le pudieren corresponder hasta el día del cese efectivo de sus actividades.-

**Artículo 3ro.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda Municipal.-

**Artículo 4to.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 95/17**

Rauch, 30 de enero de 2017.-

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel Darío Arguello, por la cual solicita se realice la baja del equipo de Arco en C para solicitar su desguace; y

CONSIDERANDO: Que el equipo de Arco en C, fue adquirido en diciembre de 2004 a la firma Di Rocco, Carlos R (siendo un equipo usado)

Que el equipo funcionó muy pocos meses, haciendo varios intentos de reparación y puesta en marcha sin obtener respuestas favorables.

Que se encuentra incorporado al Inventario definitivo del Hospital Municipal bajo el Número 1367.

Que el equipo posee desechos tóxicos, que no deben llevarse a la Unidad de Reciclado Rauch, sino que debe ser realizado por una empresa especializada y en un lugar habilitado para tal fin.

Que la empresa PIMAX SRL, ha ofrecido este servicio sin costo alguno para el Municipio, retirándolo desde el Hospital Municipal en un transporte adecuado para el equipo.

Que la mencionada empresa, cumple con las reglamentaciones exigidas, por lo que nos emitiría un certificado de desguace realizado en cumplimiento de las normas que regulan la materia.

Por ello, el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Aprobar la baja del inventario del Hospital Municipal, AD REFERENDUM del Honorable Concejo Deliberante, para su posterior desguace del equipo de Arco en C Marca Philips modelo BV22 con la siguiente numeración: TYPE X 67352/01 NC 9807 755 20101 NR 00633. Monitor Marca Philips Modelo BV 22 con la siguiente numeración TYPE 1818330 NR 972 C152.

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Rauch.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que correspondan y dese al libro de Decretos.

**DECRETO nro. 96/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los grupos familiares de los beneficiarios del mencionado subsidio no cuentan con recursos económicos suficientes para afrontar sus necesidades básicas.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan, por el monto que en el presente se determina, puntualizando sus responsables de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>       | <b>Domicilio</b> | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Enc.</b> | <b>Resp. Cobro</b>             | <b>DNI</b> |
|--------------------------------|------------------|---------------|----------------|----------------|--------------------------------|------------|
| Cepeda, María<br>Angélica      | Bº MiT<br>104    | N.B.I.        | \$2.640,00     | 1388           | Cepeda, María<br>Angélica      | 28.065.828 |
| Quiroga,<br>Claudia<br>Beatriz | Alem 505         | N.B.I.        | \$3.520,00     | 3017           | Quiroga,<br>Claudia<br>Beatriz | 20.546.294 |
| Sosa, Pamela<br>Gisel          | Mitre 156        | N.B.I.        | \$2.640,00     | 2724           | Sosa, Pamela<br>Gisel          | 32.362.268 |
| Uyemas, Rosa<br>Mabel          | Balcarce<br>1066 | N.B.I.        | \$3.520,00     | 548            | Uyemas, Rosa                   | 25.958.055 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 97/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----VISTO: La nota enviada por la Secretaria de Desarrollo Social, Lic. Silvia Inés Berrotarán; y

CONSIDERANDO: Que es prioritario dar respuesta a la comunidad atendiendo las necesidades de familias con escasos recursos económicos, en pos de una mejor calidad de vida contemplando la salud y el bienestar general.-

Que los beneficiarios del subsidio mencionado en la nota enviada por la Secretaría de Desarrollo Social, se hallan imposibilitados de desarrollarse laboralmente debido a problemas de salud, además de encontrarse en una situación vulnerable para afrontar los gastos que se originan diariamente, como por ejemplo en lo que refiere a honorarios profesionales, traslados médicos, medicina y demás.-

Las personas responsables del cobro de dicho subsidio son quienes suplen algunas de las carencias consecuentes de los problemas enunciados precedentemente, como por ejemplo, son quienes brindan el cuidado especial que demandan algunos de ellos.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Concédese, por el término de un mes, un subsidio no reintegrable a las personas que a continuación se detallan por el monto que en el presente se determina, puntualizando su responsable de cobro.-

| <b>Apellido y Nombre</b>       | <b>Domicilio</b>   | <b>Motivo</b> | <b>Importe</b> | <b>Nº Encuesta</b> | <b>Resp. Cobro</b>        | <b>DNI</b> |
|--------------------------------|--------------------|---------------|----------------|--------------------|---------------------------|------------|
| De la O, Nilda Esther          | Bº PyM "A" 6       | N.B.I.        | \$3.520,00     | 3040               | Hourcade, Marta Mabel     | 13.114.893 |
| Fernandez Pego, Marisa Beatriz | Pueyrredon 528     | N.B.I.        | \$1.760,00     | 683                | Vazquez, Olga Beatriz     | 29.375.151 |
| Fernandez Pego, Marisa Beatriz | Pueyrredon 528     | N.B.I.        | \$1.760,00     | 683                | Barragan, Maria Alejandra | 24.343.457 |
| Ferraris, Isabel               | S. Peña 238        | N.B.I.        | \$1.760,00     | 1523               | Landa, Marcela Elsa       | 22.768.790 |
| Gini, Ana Julia                | Colon 918          | N.B.I.        | \$3.520,00     | 802                | Olivera, Marta Liliana    | 14.427.263 |
| Ramirez, Gaston                | V. E. Montes 45    | N.B.I.        | \$3.850,00     | 3048               | Navarro, Maria Florencia  | 33.917.965 |
| Solfino, Valeria Teresita      | Bº 40 Viviendas 90 | N.B.I.        | \$1.760,00     | 1724               | Acosta, Rosa Alicia       | 14.751.821 |

**Artículo 2do.-** El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Secretario de Hacienda y la Secretaria de Desarrollo Social.-

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-

**DECRETO nro. 98/17**

Rauch, 30 de enero de 2017

-----VISTO: La nota elevada por el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal “Gral. Eustoquio Díaz Vélez”, Dr. Daniel D. Argüello;

Ley 14.656, Resolución N° 09, y;

CONSIDERANDO: Que el Director del Sistema Municipal de Salud del Hospital Municipal solicita se contraten agentes que desempeñen tareas bajo la administración del nosocomio;

Que, el Presupuesto de Gastos vigente tiene previsto los fondos requeridos para afrontar las erogaciones del personal asignado;

Que, en el marco de las facultades que posee el Intendente Municipal se encuentra la de contratar al personal que considere idóneo para la prestación de las tareas que le encomienda.

Por ello, el Intendente Municipal del partido de Rauch en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Contrátense a los agentes que se detallan a continuación para desempeñar tareas en el Hospital Municipal de Rauch “Gral. Eustoquio Díaz Vélez” **desde el 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Junio del mismo año.**

- Gabriela Marcela Linares, D.N.I. N° 32.815.013., para desempeñar tareas de Trabajadora Social de este Hospital Municipal, percibiendo por todo concepto la suma de pesos doce mil quinientos noventa y tres con catorce centavos ( \$ 12.593,14), Categoría 16, 40 horas semanales.
- Tomás Bilbao, D.N.I. N° 38.658.790, para desempeñar tareas de camillero en este Hospital Municipal, percibiendo por todo concepto la suma de pesos nueve mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos ( \$ 9.824,40), categoría 6 , 42 horas semanales.

**Artículo 2do.-** El presente decreto será refrendado por el .Sr. Jefe de Gabinete.

**Artículo 3ro.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las oficinas municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.

**DECRETO nro. 99/17**

Rauch, 31 de enero de 2017

----- VISTO: La solicitud de licencia por descanso anual presentada por el Sr. Secretario Legal y Técnico.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que corresponde al Intendente Municipal autorizar la licencia de sus funcionarios.-

Que a los efectos de no entorpecer el funcionamiento del Departamento Ejecutivo se designa a cargo de la Secretaría Legal y Técnica, al solo efecto de la firma al Sr. Jefe de Gabinete.-

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Rauch, en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

Artículo 1ro.- Conceder licencia por descanso anual al Sr. Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad, Dr. Mario A. Ibargoyen a partir del 1 de febrero de 2017, hasta el 16 de febrero del corriente año.-

Artículo 2do.- Desígnese, durante el tiempo que dure la licencia del arriba mencionado, interinamente a cargo de la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, al solo efecto de la firma al Sr. Jefe de Gabinete.-

Artículo 3ro.- El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete.-

Artículo 4to.- Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que correspondan y dése al Libro de Decretos.-

**D E C R E T O nro. N° 100/17**

Rauch, 31 de enero de 2017

-----VISTO: El Expte. Municipal Nro.4093-5003/17, Licitación Privada N° 1/7 Contratación de seguros para vehículos y maquinarias municipales.-

El Acta de la apertura de sobres.-

Las notas suscriptas por la Srta. Jefa de Compras.-

La Ley Orgánica de las Municipalidades; y

CONSIDERANDO: Que las firmas oferentes fueron las siguientes: Federación Patronal de Seguros S. A; La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, Nativa Seguros S. A; Provincia Seguros S. A y Caja de Seguros S. A.-

Que en el acta de apertura, se dejó constancia de algunas observaciones, y asimismo en las ofertas presentadas por cada una de las empresas existían algún punto que necesitaba ser aclarado. Por ello se pidió aclaratoria sobre los puntos pertinentes a cada uno de los oferentes.-

Que en la nota obrante a fs. 419 la Srta. Jefa de Compras manifiesta que la firma La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales al presentar la nota aclaratoria modifica su oferta.-

Que una vez aclarado los puntos, se realizó la comparación de las ofertas, a partir de esta se concluye que la presentada por Nativa Seguros S. A en lo correspondiente al anexo 2 y las presentadas por Caja de Seguros S. A. correspondiente a los anexos 1 y 3 resultan las mas convenientes a los intereses de la Comuna.-

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que le son propias:

**DECRETA.-**

**Artículo 1ro.-** Adjudicar a la firma Nativa Seguros S. A la Contratación de seguros para vehículos y maquinarias municipales pertenecientes a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 297.987,69), modalidad contado; correspondiente a la Licitación Privada N° 1/17.-

**Artículo 2do.-** Adjudicar a la firma Caja de Seguros S. A la Contratación de seguros para vehículos y maquinarias municipales pertenecientes a la Secretaría de Desarrollo Social, en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 47.409,70), modalidad contado; y pertenecientes a la Jefatura de Gabinete en la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENA Y NUEVE (\$ 38.859,00) modalidad contado, ambas correspondientes a la Licitación Privada N° 1/17.-

**Artículo 3ro.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Federación Patronal de Seguros S. A, por los anexos 1, 2 y 3 pertenecientes a la Licitación Privada n° 1/17.-

**Artículo 4to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales por los anexos 1, 2 y 3 pertenecientes a la Licitación Privada n° 1/17.-

**Artículo 5to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Provincia Seguros S. A, en la Licitación Privada n° 1/17.-

**Artículo 6to.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Nativa Seguros S. A, por los anexos 1 y 3 pertenecientes a la Licitación Privada n° 1/17.-

**Artículo 7mo.-** Desestimar la oferta presentada por la firma Caja de Seguros S. A, por el anexo 2 perteneciente a la Licitación Privada n° 1/17.-

**Artículo 8vo.-** El presente decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete y el Secretario de Hacienda.-

**Artículo 9no.-** Cúmplase, comuníquese, tomen conocimiento las Oficinas Municipales que corresponda y dése al Libro de Decretos.-